



N°	NOMBRE	NUMERO DE OFICIO
1	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A	S-2017-HR-01208
2	ALFREDO ARNEDO ARNEDO	S-2017-HR-01059KN
3	CLAUDIA REINA HERNANDEZ	S-2017-HR-001094AG
4	MARIA DEL CARMEN PABÓN DE LOPEZ	S-2017-HR-01033KN
5	CARLOS PORFILIO DIAZ LEON	S-2017-HR-001083AG
6	HERMES ARDILA DUARTE	01088
7	PISMACO/JENNY PAOLA RICO MUÑOZ	2017-HR1082RCM
8	SANDRA PAOLA GIRALDO SANABRIA	1108
9	ANDRES BELEÑO PABA	S-2017-HR-001107AG
10	ELVIRA SAMPAYO FRAGOZO	S-2017-HR-001207AG
11	LUIS CARLOS GUTIERREZ	001215
12	PALENCIA ORTIZ YONIS SEGUNDO	S-2017-HC-3506
13	LUIS ALBERTO CARO	S-2017-HR-1180-HB
14	MIREILLE LORENA CAÑIZARES	S-2017-HR-1138-HB
15	CARMEN JULIA MENDOZA HINOJOSA	S-2017-HC-3360
16	CRISTINA GUTIERREZ LENGUA	S-2017-HR-001189AG
17	LILIAN BETTER SALVATT	SHR-2017-0001119
18	HERNAN BENDECK/CONSTRUCCIONES Y SIMINISTROS BENDECK	S-2017-HR-1139-HB

19	REMATES YASMINA/YASMINA VILLALOBOS PALOMINO	S-2017-HR-001133-JC
20	ORFELINA SUAREZ CARDENAS	S-2017-HR-1145-HB
21	TATIANA MERCEDES RUMBO	S-2017-HR-001209AG
22	LILIBETH BORJAS RODRIGUEZ	001216
23	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A	S-2017-HR-001203
24	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A	S-2017-HR-001206

 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar.cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "DIRECCION ERRADA", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



72
Servicio Postal
Nacional S.A.
Nº 900 06217-9
DC 25 0 96 A 55
Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 230001387
Envío: RN8 2735425CO



SECRETARIA DE HACIENDA



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA
Dirección: CRA 100
CALLE HOLGUINES

COD SH-FR-044

OFICIO

V01 - 07/2015

OFICINA DE RECAUDO

OFICIO No S-2017-HR-01208

Valledupar, 23 de agosto de 2017

Señores
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S. A.
Carrera 100 No 11 – 60 Local 200 Centro Comercial Holguines trade Center
Cali – Valle del Cauca

Ref: Respuesta a su solicitud de fecha 03 de Agosto de 2017.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de la referencia le informamos que mediante el oficio No 265 de fecha 23 de Marzo de 2017 se le informo sobre la misma solicitud de aportar copia de la declaración de Industria y Comercio correspondiente al año 2015; y en el mismo sentido le respondo que consultados los sistemas informáticos de la entidad se determinó que la declaración correspondiente al año gravable 2015 de Industria y Comercio no ha sido presentada por lo tanto no podemos enviar una copia de algo que no tenemos, porque hasta la fecha no han cumplido el deber de declarar.

Les recordamos que las declaraciones tributarias en Colombia son privadas, es decir que es el contribuyente quien debe cumplir con el requisito formal de declarar y no la administración tributaria la que realice la declaración privada.

Adjunto a la presente le envié el estado de cuenta con corte al 22 de agosto de 2017, solicitado por ustedes.

Atentamente,

JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL

Carrera 5 Nº 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co

Valledupar - Cesar



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Oscar Veloz
 C.C. 16.379.729

 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

LA SUSCRITA JEFE DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA


Que: al consultar en el sistema de información tributaria del impuesto de Industria y Comercio, el contribuyente **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.** identificado con NIT 805009741-0, presentó y pagó las Declaraciones de Retenciones y Autorretenciones y Declaraciones Anuales del Impuesto de Industria y Comercio de los siguientes períodos:

13-2003, 13-2004, 13-2005, 13-2006, 13-2007, 13-2008, 13-2009, 13-2010, 13-2011, 7-2012, 8-2012, 9-2012, 10-2012, 11-2012, 12-2012, 13-2012, 1-2013, 2-2013, 3-2013, 4-2013, 5-2013, 6-2013, 7-2013, 8-2013, 9-2013, 10-2013, 11-2013, 12-2013, 13-2013, 1-2014, 2-2014, 3-2014, 4-2014, 5-2014, 6-2014, 7-2014, 8-2014, 9-2014, 10-2014, 11-2014, 12-2014, 13-2014, 1-2015, 2-2015, 3-2015, 4-2015, 5-2015, 6-2015, 7-2015, 8-2015, 9-2015, 10-2015, 11-2015, 12-2015, 1-2016, 3-2016, 4-2016, 5-2016, 6-2016, 7-2016, 8-2016, 9-2016, 10-2016, 11-2016, 12-2016, 13-2016, 1-2017, 2-2017, 3-2017, 4-2017, 5-2017, 6-2017.

Que: al consultar en el sistema de información tributaria del impuesto de Industria y Comercio, el contribuyente **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.** identificado con NIT 805009741-0, presenta deuda a la fecha en las vigencias y períodos relacionados a continuación:

VIGENCIA	PERIODO	CAPITAL	INTERESES	SALDO TOTAL
2013	3	198,347	351,069	549,416
2014	12	226,373	214,140	440,513
2015	1	16,832	16,094	32,926
2015	4	8,451	7,064	15,515
2015	6	6,936,000	5,262,428	12,198,428
2015	7	6,878,000	4,960,478	11,838,478
2015	8	7,107,000	4,873,121	11,980,121
2015	9	1,113,000	724,302	1,837,302
2015	10	4,622,000	2,844,606	7,466,606
2015	11	984,000	571,591	1,555,591

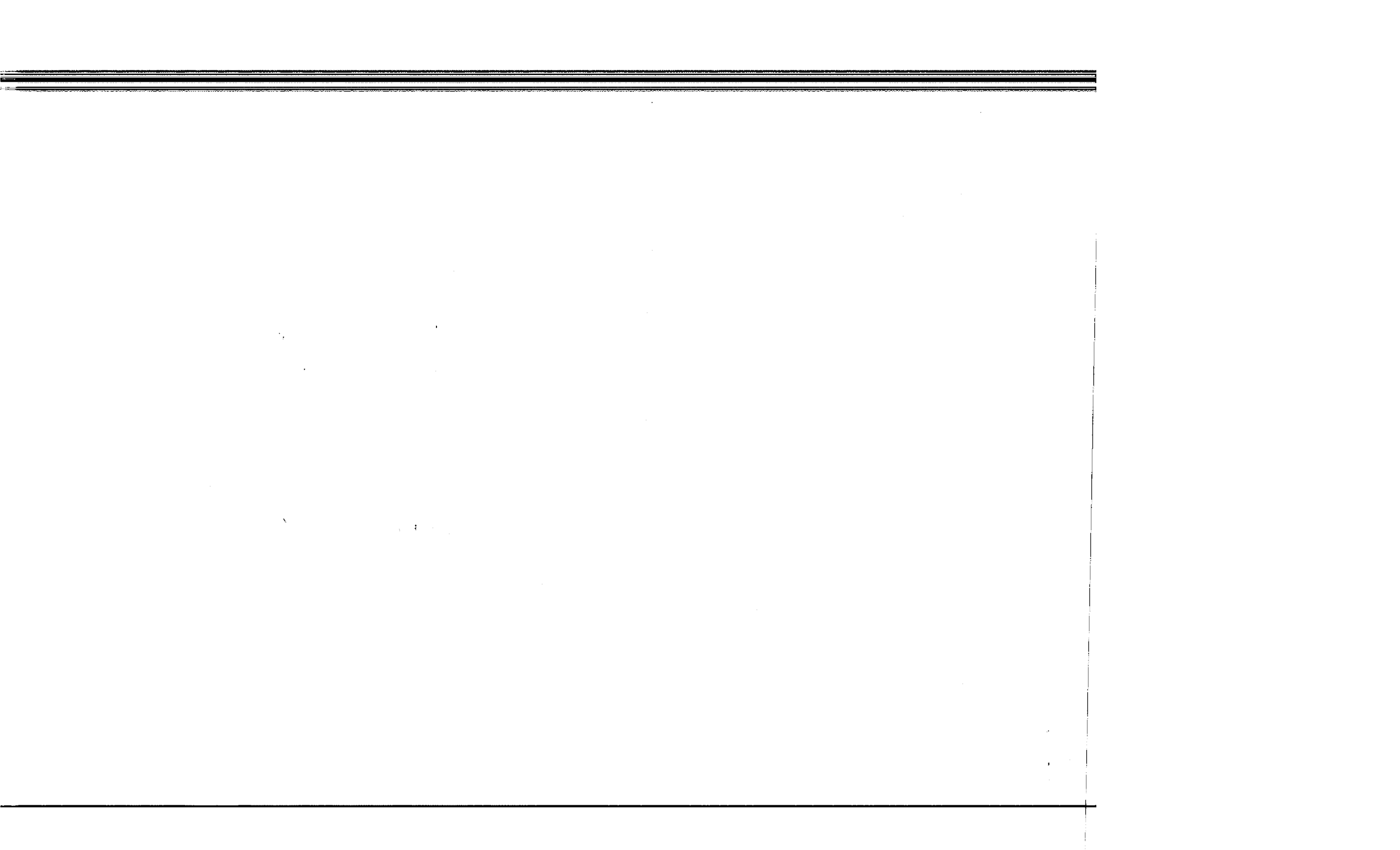
Se expide a solicitud del interesado a los veintidós días del mes de Agosto de 2017.


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Karen Núñez Paimezano Contratista	Karen Núñez Paimezano Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar





 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

LA SUSCRITA JEFE DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que: al consultar en el sistema de información tributaria del impuesto de Industria y Comercio, el contribuyente **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.** identificado con NIT 805009741-0, presentó y pagó las Declaraciones de Retenciones y Autorretenciones y Declaraciones Anuales del Impuesto de Industria y Comercio de los siguientes períodos:

13-2003, 13-2004, 13-2005, 13-2006, 13-2007, 13-2008, 13-2009, 13-2010, 13-2011, 7-2012, 8-2012, 9-2012, 10-2012, 11-2012, 12-2012, 13-2012, 1-2013, 2-2013, 3-2013, 4-2013, 5-2013, 6-2013, 7-2013, 8-2013, 9-2013, 10-2013, 11-2013, 12-2013, 13-2013, 1-2014, 2-2014, 3-2014, 4-2014, 5-2014, 6-2014, 7-2014, 8-2014, 9-2014, 10-2014, 11-2014, 12-2014, 13-2014, 1-2015, 2-2015, 3-2015, 4-2015, 5-2015, 6-2015, 7-2015, 8-2015, 9-2015, 10-2015, 11-2015, 12-2015, 1-2016, 3-2016, 4-2016, 5-2016, 6-2016, 7-2016, 8-2016, 9-2016, 10-2016, 11-2016, 12-2016, 13-2016, 1-2017, 2-2017, 3-2017, 4-2017, 5-2017, 6-2017.

Que: al consultar en el sistema de información tributaria del impuesto de Industria y Comercio, el contribuyente **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.** identificado con NIT 805009741-0, presenta deuda a la fecha en las vigencias y períodos relacionados a continuación:

VIGENCIA	PERIODO	CAPITAL	INTERESES	SALDO TOTAL
2013	3	198,347	351,069	549,416
2014	12	226,373	214,140	440,513
2015	1	16,832	16,094	32,926
2015	4	8,451	7,064	15,515
2015	6	6,936,000	5,262,428	12,198,428
2015	7	6,878,000	4,960,478	11,838,478
2015	8	7,107,000	4,873,121	11,980,121
2015	9	1,113,000	724,302	1,837,302
2015	10	4,622,000	2,844,606	7,466,606
2015	11	984,000	571,591	1,555,591

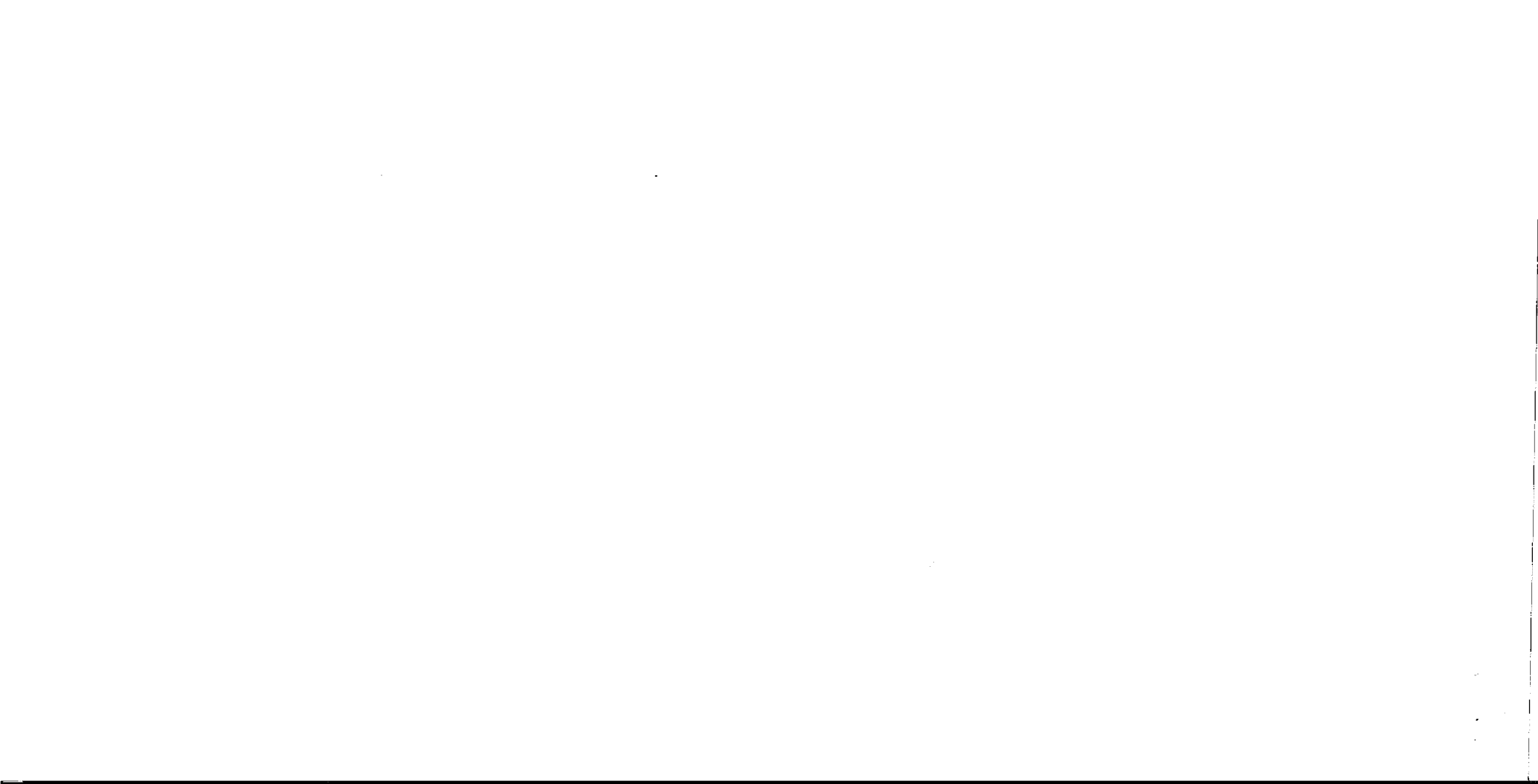
Se expide a solicitud del interesado a los veintidós días del mes de Agosto de 2017.




JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Karen Núñez Palmezano Contratista	Karen Núñez Palmezano Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



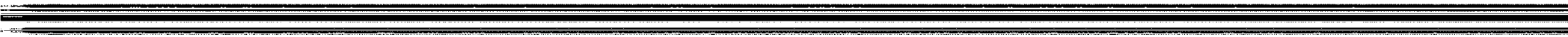


 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." ..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "DIRECCION ERRADA", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



 ALCALDIA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza <small>Municipio</small>
COD SH-FR-073	REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACION	V01 - 07/2016
SECRETARIA DE HACIENDA		

Oficio No S-2017-HR-001203

Valledupar, 23 de agosto 2017

Señores
COOMEVA MEDICINAS PREPAGADA
Carrera 100 No 11 – 60 local 200 Holguines Trade Center
 Santiago de Cali.

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición, solicitando saldo a favor, de fecha 03 de Agosto de 2017.

Cordial Saludo:

En respuesta al derecho de petición de la referencia le informamos que las solicitudes de devolución deben presentarse mediante los procedimientos establecidos por las normas tributarias establecidas en los artículos 850 y SS del Estatuto Tributario Nacional, tales como:

La solicitud de devolución y/o compensación deberá presentarse personalmente por el contribuyente, responsable, por su representante legal, o a través de apoderado, acreditando la calidad correspondiente en cada caso.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos físicos o virtuales:

- a) Tratándose de personas jurídicas, certificado expedido por la autoridad competente que acredite su existencia y representación legal, con anterioridad no mayor de un (1) mes. Cuando quienes ostenten la calidad de representante legal o de revisor fiscal al momento en que se presenta la solicitud de devolución y/o compensación no sean los mismos que suscribieron las declaraciones objeto de devolución y/o compensación, se deberá además anexar el certificado histórico donde figuren los nombres de las personas competentes para suscribir dichas declaraciones.
- b) Copia del poder otorgado en debida forma cuando se actúe mediante apoderado;
- c) Garantía a favor del Municipio de Valledupar, otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros, cuando el solicitante se acoja a la opción contemplada en el artículo 860 del Estatuto Tributario;
- d) Copia del recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros. PARÁGRAFO. El titular del saldo a favor al momento de la presentación de la solicitud de devolución y/o compensación, deberá tener el Registro Único Tributario RUT formalizado y actualizado ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y no haber sido objeto de suspensión ni cancelación, desde el momento de la solicitud.

PROYECTO	REVISÓ	APROBO
LUIS TOMAS CARDENAS P. Contratista	JOHANA NATALY DAZA M Contratista	JOHANA NATALY DAZA MESTRE Jefe de Recaudo Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



✓ Carrera 5 # 15-69 PRIMER PISO Plaza Alfonso López ☎ 5842400
www.Valledupar-Cesar.gov.co
 Valledupar, Cesar, Colombia



42
72

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: Carrera 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200001387
Envío: R 1735434CO

 ALCALDIA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
MOD SH-FR-073	REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACION	V01 - 07/2016
SECRETARIA DE HACIENDA		

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA
Dirección: Carrera 11 - 60 LC 200
CC. HOLGUIN TRADE CENTER
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 760032000
Fecha de Emisión:
24/09/2016 15:58
Min. Inv. y Comercio Exterior - Bogotá D.C. 01/05/2016

relación de los impuestos descontables que originaron el saldo a favor, certificada por revisor u contador público, según el caso, que contenga la información del periodo solicitado y de que componen los arras

relación de los ingresos realizadas durante el periodo solicitado, indicando nombre del comprador, dirección del comprador, valor de la venta antes de impuesto, valor del impuesto, y total de la venta, certificados den retención en la fuente, que le fue practicada expedida por entidad retenedora e indicando la oficina donde fue consignada dicha retención.

Por otra parte le informo que las declaraciones de autorretenciones presentadas por los periodos de enero a diciembre del año gravable 2014, presentan errores aritméticos en las liquidaciones de los impuestos y de estos con la declaración anual del mismo año gravable. Por lo anteriormente expuesto su solicitud será rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 857 del Estatuto Tributario el cual en su inciso primero establece: "Que las solicitudes de devolución o compensación deberán inadmitirse cuando dentro del proceso para devolverlas se de alguna de las siguientes causales:

- 1...
2. cuando la solicitud se presente sin el lleno de los requisitos formales que exigen las normas pertinentes.
3. cuando la declaración objeto de la devolución o compensación presente error aritmético.

Igualmente el parágrafo primero del mencionado artículo en su inciso tercero establece: "En todo caso, si para subsanar la solicitud debe corregirse la declaración tributaria, su corrección no podrá efectuarse fuera del termino previsto en el artículo 588 del estatuto tributario."

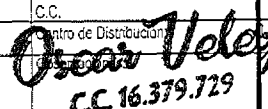
Lo anterior debido a que la declaración correspondiente al año gravable 2014 fue presentada en mayo 29 del 2015, quiere decir que esta declaración ya está en firme y no admite correcciones.

Por otra parte consultados los archivos electrónicos de la entidad se puede apreciar que no presenta saldos a favor como lo manifiesta en su escrito.

De esta forma se le da respuesta a sus peticiones, haciendo claridad a las razones por las cuales se le rechaza su solicitud.

Atentamente.


JOHANA NATALY DAZA MESTRE
Jefe de rentas municipal



42 72	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Censurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	 C.C. 16.379.729		

PROYECTO LUIS TOMAS CARDENAS P. Contralista	REVISO JOHANA NATALY DAZA M Contralista	APROBO JOHANA NATALY DAZA MESTRE Jefe de Recaudo Municipal
--	--	---

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Carrera 5 # 15-69 PRIMER PISO Plaza Alfonso López 5842400
www.Valledupar-Cesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia.




 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." ..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "DIRECCION ERRADA", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL
COD SH-FR-073	REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACION	V01 - 07/2016
SECRETARIA DE HACIENDA		

Oficio No S-2017-HR-001206

Valledupar, 23 de agosto 2017

Señores
COOMEVA MEDICINAS PREPAGADA
 Carrera 100 No 11 – 60 local 200 Holguines Trade Center
 Santiago de Cali.

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición, solicitando saldo a favor, de fecha 03 de Agosto de 2017.

Cordial Saludo:

En respuesta al derecho de petición de la referencia le informamos que las solicitudes de devolución deben presentarse mediante los procedimientos establecidos por las normas tributarias establecidas en los artículos 850 y SS del Estatuto Tributario Nacional, tales como:

La solicitud de devolución y/o compensación deberá presentarse personalmente por el contribuyente, responsable, por su representante legal, o a través de apoderado, acreditando la calidad correspondiente en cada caso.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos físicos o virtuales:

- a) Tratándose de personas jurídicas, certificado expedido por la autoridad competente que acredite su existencia y representación legal, con anterioridad no mayor de un (1) mes. Cuando quienes ostenten la calidad de representante legal o de revisor fiscal al momento en que se presenta la solicitud de devolución y/o compensación no sean los mismos que suscribieron las declaraciones objeto de devolución y/o compensación, se deberá además anexar el certificado histórico donde figuren los nombres de las personas competentes para suscribir dichas declaraciones.
- b) Copia del poder otorgado en debida forma cuando se actúe mediante apoderado;
- c) Garantía a favor del Municipio de Valledupar, otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros, cuando el solicitante se acoja a la opción contemplada en el artículo 860 del Estatuto Tributario;
- d) Copia del recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros. PARÁGRAFO. El titular del saldo a favor al momento de la presentación de la solicitud de devolución y/o compensación, deberá tener el Registro Único Tributario RUT formalizado y actualizado ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y no haber sido objeto de suspensión ni cancelación, desde el momento de la solicitud.

PROYECTO	REVISO	APROBO
LUIS TOMAS CARDENAS P. Contratista	JOHANA NATALY DAZA M Contratista	JOHANA NATALY DAZA MESTRE Jefe de Recaudo Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Carrera 5 # 15-69 PRIMER PISO Plaza Alfonso López 5842400



www.Valledupar-Cesar.gov.co
 Valledupar, Cesar, Colombia



472 Motivos de Devolución
 Desconocido
 Rehusado
 Censado
 No Expedido
 No Recibido
 No Contestado
 No Contestado Clausurado
 Número

472

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: Carrera 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RN 1765448CC

 ALCALDIA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal
MOD SH-FR-073	REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACION	V01 - 07/2016
SECRETARIA DE HACIENDA		

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA ECONOMICA PREPACADA
 Dirección: Carrera 11 - 80 LC 200 CC. HOLGONES TRADE CENTER
 Ciudad: CALI
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código Postal: 760032000
 Fecha de Emisión: 24/08/2017 11:59
 Min. Transmisiones: 000200 del 20/15/20**
 Min. Transmisiones: 001987 del 03/10/17**

relación de los impuestos descontables que originaron el saldo a favor, certificada por revisor u o contador público, según el caso, que contenga la información del periodo solicitado y de que componen los arras

relación de los ingresos realizadas durante el periodo solicitado, indicando nombre del comprador, dirección del comprador, valor de la venta antes de impuesto, valor del impuesto, y total de la venta, certificados den retención en la fuente, que le fue practicada expedida por entidad retenedora e indicando la oficina donde fue consignada dicha retención.

Por otra parte le informo que las declaraciones de autorretenciones presentadas por los periodos de enero a diciembre del año gravable 2014, presentan errores aritméticos en las liquidaciones de los impuestos y de estos con la declaración anual del mismo año gravable. Por lo anteriormente expuesto su solicitud será rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 857 del Estatuto Tributario el cual en su inciso primero establece: "Que las solicitudes de devolución o compensación deberán inadmitirse cuando dentro del proceso para devolverlas se de alguna de las siguientes causales:

- 1...
2. cuando la solicitud se presente sin el lleno de los requisitos formales que exigen las normas pertinentes.
3. cuando la declaración objeto de la devolución o compensación presente error aritmético.

Igualmente el parágrafo primero del mencionado artículo en su inciso tercero establece: "En todo caso, si para subsanar la solicitud debe corregirse la declaración tributaria, su corrección no podrá efectuarse fuera del termino previsto en el artículo 588 del estatuto tributario."

Lo anterior debido a que la declaración correspondiente al año gravable 2013 fue presentada el 10 de mayo del 2014, quiere decir que esta declaración ya está en firme y no admite correcciones.

Por otra parte consultados los archivos electrónicos de la entidad se puede apreciar que no presenta saldos a favor como lo manifiesta en su escrito.

De esta forma se le da respuesta a sus peticiones, haciendo claridad a las razones por las cuales se le rechaza su solicitud.

Atentamente.


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de rentas municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
LUIS TOMAS CARDENAS P. Contratista	JOHANA NATALY DAZA M Contratista	JOHANA NATALY DAZA MESTRE Jefe de Recaudo Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Carrera 5 # 15-69 PRIMER PISO Plaza Alfonso López 5842400
 www.Valledupar-Cesar.gov.co
 Valledupar, Cesar, Colombia



Observaciones:

Centro de Distribución:

Nombre del distribuidor:

Fecha 1:


Fecha 2:



CA:

ME:

AS:

Oscar Mejia
 C.C. 20163399719



 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **ALFREDO ARNEDE ARNEDE**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..."

..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **ALFREDO ARNEDE ARNEDE**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO RESIDE", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



Servicios Hacienda
Naciones S.A.
NIT 900202017-0
DGO 210205 A 66
Teléfono: 01 8000 111 210



Valledupar Avanza
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

OD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

S-2017-HR-01059KN

Valledupar, 31 de Julio de 2017.

Dr:
DO ARNEDO ARNEDO
Gerente Principal
GAMAS LTDA

Calle Comercio 1 Vía a Turbaco Centro Industrial y Comercial Ternera Bodega 1 Local 2
Turbaco, Bolívar

Asunto: Respuesta Solicitud Cancelación RIT.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación del día 05 de Julio de 2017 y recibida en este despacho el día 27 de Julio de 2017, me permito enviarle adjunto el formulario registro y novedades del impuesto de industria y comercial con el cual puede solicitar la cancelación de RIT.

Así mismo, le comunico que el artículo 298 del Acuerdo 031 de 29 de Diciembre de 2014 establece que **"mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias"**. Expresa además, que **"para efectos de la cancelación los contribuyentes deben estar al día con los deberes y obligaciones establecidos para este tributo"**.

En ese sentido, el contribuyente CARGAMAS LTDA identificado con NIT 900059049-1, tiene pendiente la presentación de las declaraciones de los periodos: Anual 2013, 6 de 2015, 1, 6 y Anual de 2016 y 1, 2, 3 y fracción anual de 2017, toda vez que informa el cese de actividades en el mes de Julio de 2017.

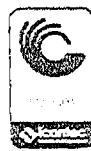
Le agradecemos su pronta respuesta para dar solución definitiva a su solicitud.

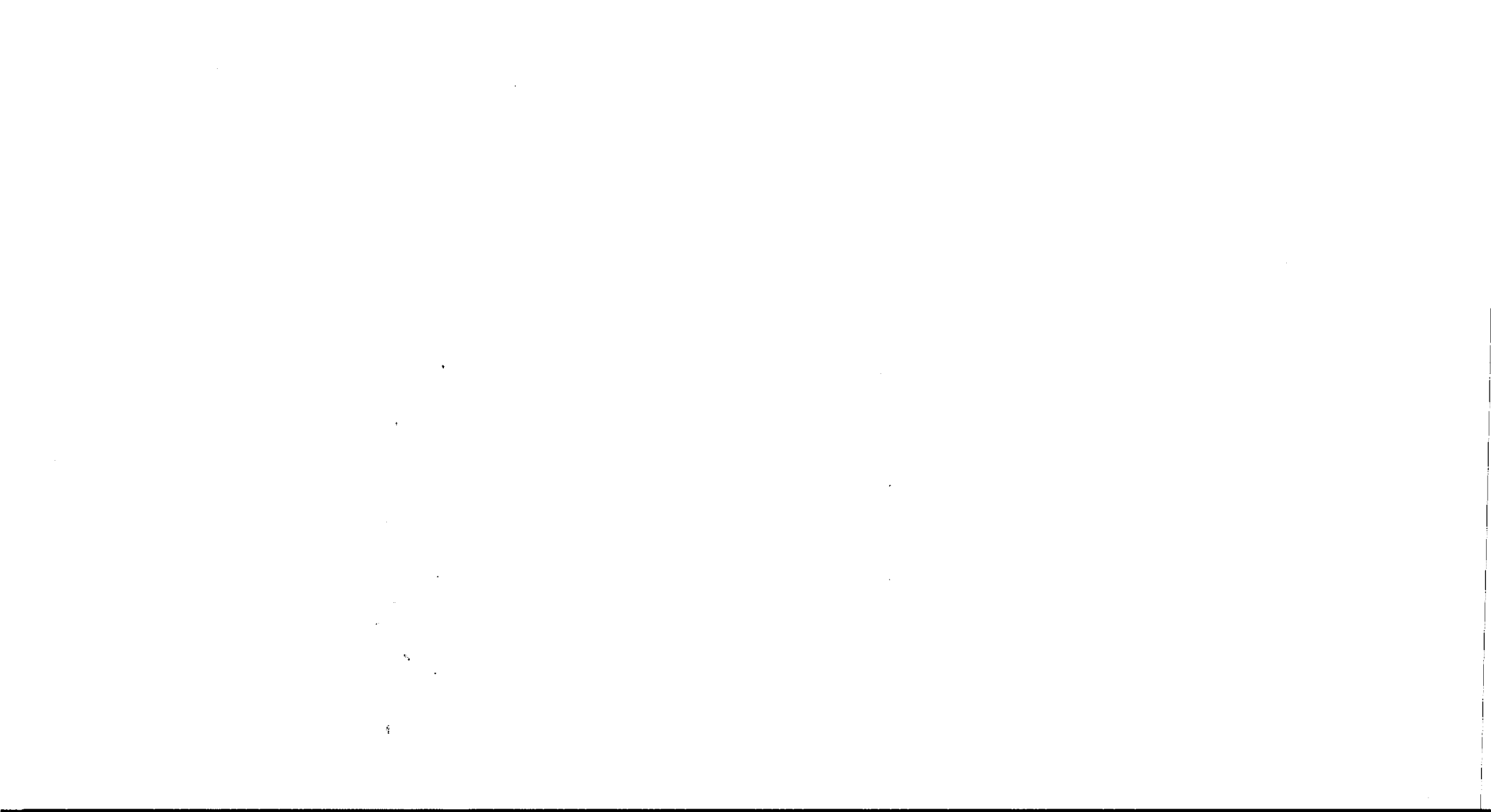
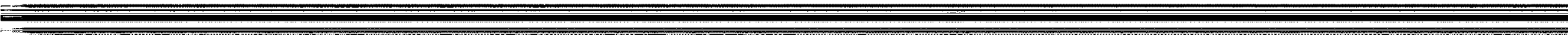
Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Karen Núñez Palmezano Contratista	Karen Núñez Palmezano Contratista	Johana Natali Doza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar







MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Secretaría de Hacienda

Solicitud de Inscripción y/o Novedades ICA

CONTRIBUYENTES

001

A. OPCIÓN DE USO

1. INSCRIPCIÓN 2. NOVEDADES 3. CESE DE ACTIVIDADES

4. NUMERO DE FORMULARIO:

B. IDENTIFICACIÓN

5. TIPO DE CONTRIBUYENTE 6. TIPO DE DOCUMENTO 7. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 8. DV

9. APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL

C. UBICACIÓN

10. PAÍS 11. DEPARTAMENTO 12. CIUDAD/MUNICIPIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

14. CORREO ELECTRÓNICO 15. TELÉFONO 1 16. TELEFONO 2

D. MATRICULA MERCANTIL

17. NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL 18. FECHA DE LA MATRICULA MERCANTIL 19. CIUDAD DE LA MATRICULA

20. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN VALLEDUPAR 20. FECHA DE CESE DE ACTIVIDADES EN VALLEDUPAR 21. CÓDIGO DE CAUSAL

E. CLASIFICACIÓN

22. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 23. ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA 24. OTRAS ACTIVIDADES
CÓDIGO FECHA INICIO ACTIVIDAD CÓDIGO FECHA INICIO ACTIVIDAD CÓDIGO CÓDIGO

F. OBLIGACIONES

25. RÉGIMEN 26. RESPONSABILIDADES

G. REPRESENTANTES

27. TIPO DE DOCUMENTO 28. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 29. DV 30. TIPO DE REPRESENTACIÓN

31. APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL

32. TIPO DE DOCUMENTO 33. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 34. DV 35. TIPO DE REPRESENTACIÓN

36. APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL

H. FIRMAS

36. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL 37. FIRMA PERSONA QUE REALIZA EL TRAMITE

NOMBRE:

TIPO DE DOCUMENTO:

NUMERO DE DOCUMENTO:

NOMBRE:

TIPO DE DOCUMENTO:

NUMERO DE DOCUMENTO:







MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Secretaría de Hacienda

Solicitud de Inscripción y/o Novedades ICA

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

002

A. OPCIÓN DE USO

1. APERTURA 2. NOVEDADES 3. CLAUSURA

4. NUMERO DE FORMULARIO:

B. IDENTIFICACIÓN

5. TIPO DE CONTRIBUYENTE

6. TIPO DE DOCUMENTO

7. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

8. DV

9. APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL

C. DATOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN VALLEDUPAR

MATRICULA MERCANTIL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

1

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

15. TELÉFONO 1

16. TELÉFONO 2

FECHA DE APERTURA

20. FECHA DE CLAUSURA

21. CÓDIGO DE CAUSAL

MATRICULA MERCANTIL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

2

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

15. TELÉFONO 1

16. TELÉFONO 2

FECHA DE APERTURA

20. FECHA DE CLAUSURA

21. CÓDIGO DE CAUSAL

MATRICULA MERCANTIL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

3

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

15. TELÉFONO 1

16. TELÉFONO 2

FECHA DE APERTURA

20. FECHA DE CLAUSURA

21. CÓDIGO DE CAUSAL

MATRICULA MERCANTIL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

4

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

15. TELÉFONO 1

16. TELÉFONO 2

FECHA DE APERTURA

20. FECHA DE CLAUSURA

21. CÓDIGO DE CAUSAL

H. FIRMAS

36. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

37. FIRMA PERSONA QUE REALIZA EL TRAMITE

NOMBRE:

TIPO DE DOCUMENTO:

NUMERO DE DOCUMENTO:



NOMBRE:

TIPO DE DOCUMENTO:

NUMERO DE DOCUMENTO:



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **CLAUDIA REINA HERNANDEZ**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." ..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **CLAUDIA REINA HERNANDEZ**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "CERRADO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO





72
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT: 900.000177-0
 DG: 5.095 A 55
 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Teléfono: RN80-264985CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 LAUDIA REINA HERNANDEZ

Dirección: MZ 3 CASA F14 B. EL
 ARAMO
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 9/08/2017 11:28:03
 Max. Transmisi. de Datos: 000000 del 70/05/7001
 Max. Transmisi. de Datos: 000000 del 70/05/7001

 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	COD SH-FR-044	OFICIO
	OFICINA DE RECAUDO	

Oficio No S- 2017-HR-001094AG

Valledupar, 4 de Agosto del 2017

Señora:
LAUDIA REINA HERNANDEZ
 No. 3 Casa F14
 Barrio El Paramo
 Tel. 301 2843684
 Email: patriciahernandez50@hotmail.com
 Ciudad

Ref: Respuesta a solicitud.

Cordial Saludo:

En atención a su requerimiento, donde solicita se corrija el nombre del propietario del inmueble de referencia catastral 010-413-220-042-000, ubicado en la dirección K 44 19c 23, debido a que no es la propietaria como consta en certificado de tradición que se adjunta.

Este despacho, le sugiere hacer la solicitud o trámite ante la entidad competente para estos casos, como es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC.

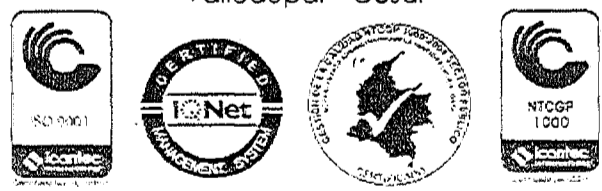
Esperando que la respuesta a su petición haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,




JHOANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

Proyecto: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



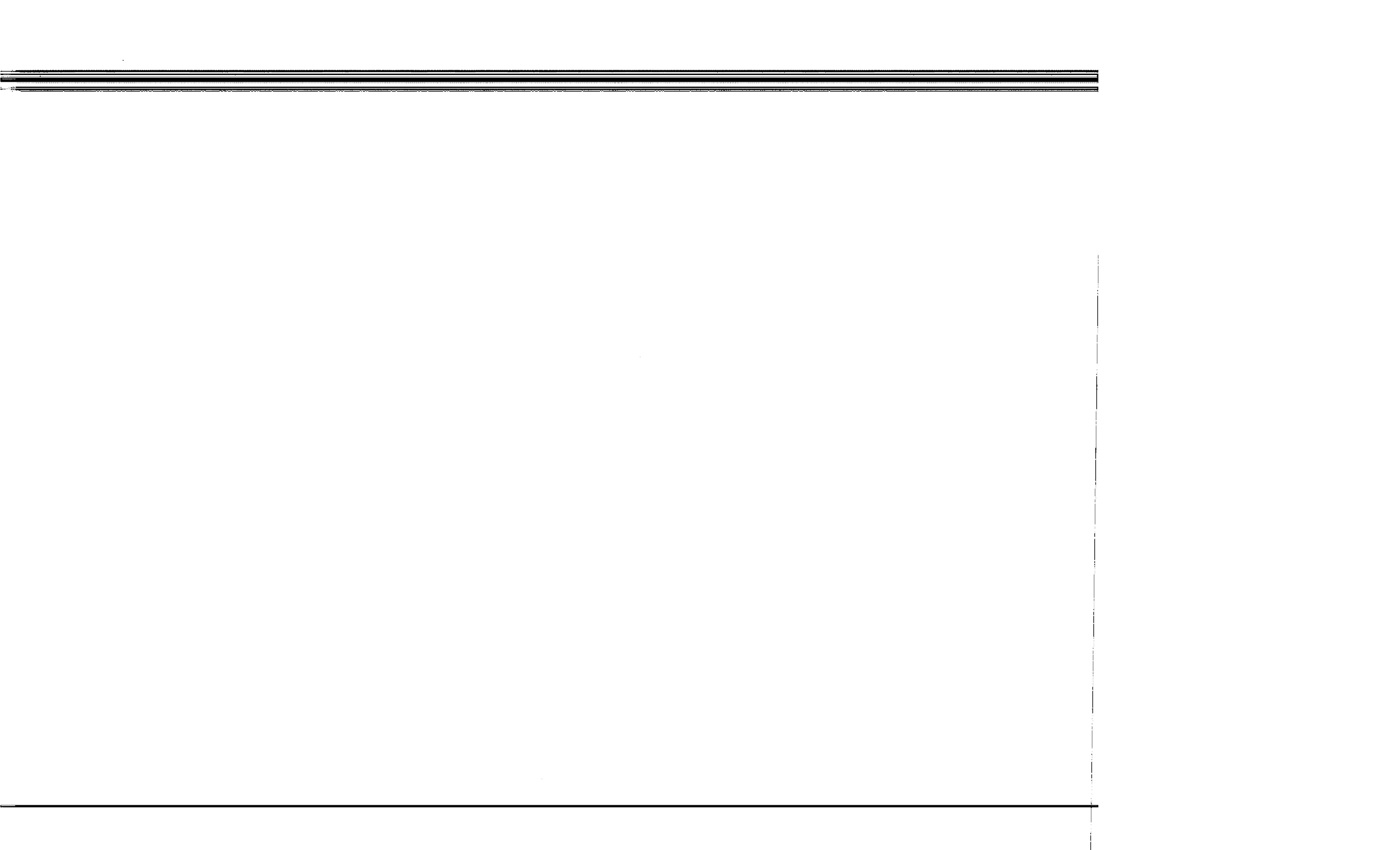
472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	10 AGO 2017	Fecha 2:	11 AGO 2017
Nombre del distribuidor:	Jesus Ojeda	Nombre del distribuidor:	Jesus Ojeda
C.C. Centro de Distribución:	CC 77.184.470	C.C. Centro de Distribución:	CC 77.184.470
Observaciones:		Observaciones:	

 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	



NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **CARLOS PORFIRIO DIAZ LEON**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." ..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar.cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **CARLOS PORFIRIO DIAZ LEON**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO RESIDE", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472
RE
Númbr
ALCAL
SICGP
Dise

 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

Oficio No S- 2017-HR-001083AG

Valledupar, 03 de Agosto del 2017

Señor:
CARLOS PORFIRIO DIAZ LEON
 Carrera 38 No.4 – 42 Mz. A Cs.13
 Urb. Santillana
 Email: cdporfirio2@hotmail.com
 Ciudad

Ref: Respuesta a Petición.

Cordial Saludo:

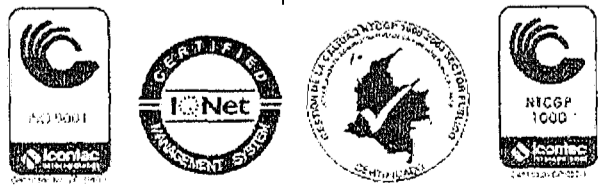
De acuerdo a su petición, donde solicita la corrección de la deuda de impuesto predial para la vigencia 2016, basado en el certificado de paz y salvo suministrado por el municipio. A lo cual, se debe solicitar a la constructora Los Mayales el recibo de pago para esta vigencia debido a que este predio es nuevo y se encontraba bajo su responsabilidad en ese año, de acuerdo a la escritura de fecha 20 de junio del 2016 el predio debía estar sin deuda para proceder con esta, igualmente solicito la revisión de la tarifa de liquidación de dicho tributo para la vigencia 2017.


Con respecto a la deuda existente de impuesto predial para la vigencia 2016 del inmueble de referencia catastral 010-605-760-001-089, matrícula inmobiliaria 190-160693 y ubicado en la K 38 No.4-42 MZ A CS 13, le sugerimos, dirigirse a la Constructora Los Mayales para que le solucionen esta situación. Debido a que el paz y salvo que suministra, hace referencia al predio mayor, el cual presenta mora en nuestro sistema tributario y por tal razón al hacer el desglose, los predios menores heredan dicha deuda.

En referencia al impuesto predial para la vigencia 2017, nos basamos en el Acuerdo 031 de diciembre del 2014, normatividad tributaria municipal vigente, la cual en su Artículo 24 TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, se fijan a partir del año 2015 en cuatro (4) grandes grupos. Para el caso particular del predio, se tiene en cuenta el uso, definido como Habitacional, con estrato tres (3) de acuerdo a certificado de estratificación emitido por la oficina asesora de planeación y con avalúo catastral para la vigencia 2017 de \$59.048.000, el inmueble en mención se ubica en el primer grupo y según su rango de avalúo le corresponde una Tarifa del 2x1000:

Proyecto: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



 Valledupar Avanza <small>Alcaldía Municipal</small>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

GRUPO 1. PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES –Estratos 1, 2 y 3.

RANGO DE AVALUO	TARIFA X MIL
De 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV	1,0
Mayor a 70 SMMLV hasta 135 SMMLV	2,0
Mayor a 135 SMMLV a 200 SMMLV	5,0
Mayor a 200 SMMLV a 500 SMMLV	6,0
Mayor a 500 SMMLV a 700 SMMLV	7,0
Mayor a 700 SMMLV a 900 SMMLV	8,0
Mayor a 900 SMMLV a 1000 SMMLV	9,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno inferior a 2000 m2	10,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno igual o mayor a 2000 m2	12,0

Definida la tarifa, se presenta a continuación, la liquidación del impuesto predial para la vigencia enunciada:

AÑO	2017
Tarifa X 1.000	2,0
Avalúo	59.048.000
Predial	118.000
Sobretasa Ambiental	41.000
Sobretasa Bomberil	5.900
Total a Pagar	\$ 164.900

Esperando que la respuesta a su petición haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

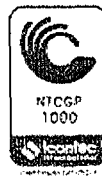
Adjuntamos recibo de pago No.20171513721 con las vigencias adeudadas, este despacho le recuerda que los intereses moratorios se liquidan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

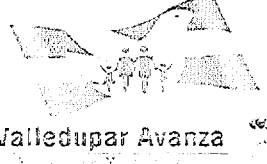

Cordialmente,


JHOANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

Proyecto: ALFONSO GUERRERO CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS
--	--	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **MARIA DEL CARMEN PABON DE LOPEZ**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." ..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar.cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **MARIA DEL CARMEN PABON DE LOPEZ**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO EXISTE NUMERO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Tel: 800.062917-0
Calle 25 O 36 A 85
Lima Perú - 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRETERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Código de Envío: RN79146891500

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CAROLINA DEL CARMEN PABON DE
LOPEZ DISTRIBUIDORA COSTA

Dirección: CRA 11 18 - 56

Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
07/07/2017 11:4:06

Fecha de Emisión: 07/07/2017 11:4:06

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

Código de Envío: RN79146891500

SECRETARIA DE HACIENDA



OD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

S-2017-HR-01033KN

Valledupar, 26 de Julio de 2017.

Destinatario:
CAROLINA DEL CARMEN PABON DE LOPEZ
Representante Legal
DISTRIBUIDORA COSTA NORTE LTDA
Carrera 11 No. 18-56
Cartagena, Bolívar

Asunto: Respuesta Radicado Declaración Anual 2016.

Cordial saludo:

De manera atenta le envío adjunto el formulario 2017018393 correspondiente a la Declaración Anual del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros del año 2016 del contribuyente DISTRIBUIDORA COSTA NORTE LTDA identificado con NIT 8000339814 con recibido sellado del día 01 de Junio de 2017 de la Ventanilla de Atención al Contribuyente de la Secretaría de Hacienda Municipal de Valledupar.

En estos términos espero haber atendido su solicitud de manera oportuna.

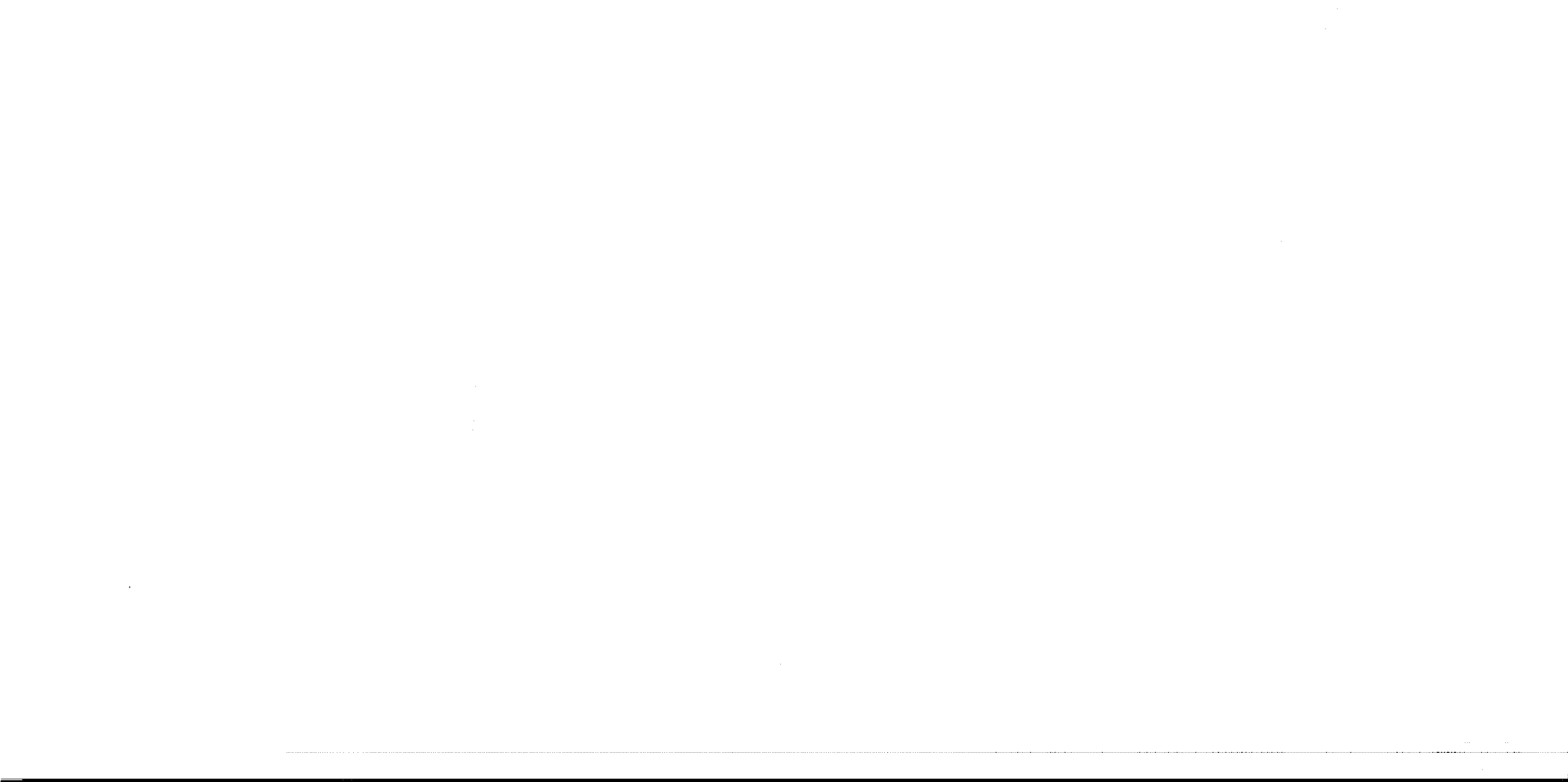
Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Karen Núñez Palmezano Contratista	Karen Núñez Palmezano Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

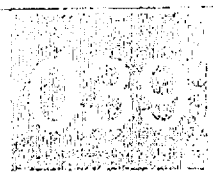
Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar







MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE HACIENDA
FESTIVAL VALLENATO REY DE REYES 50 AÑOS
Formulario para la Declaración Anual del
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS



DECLARACIÓN CORRECCION

1. AÑO: 2016

2. TIPO DE CONTRIBUYENTE
 GRANDES CONTRIBUYENTES REGIMEN COMUN REGIMEN SIMPLIFICADO

3. NUMERO DE FORMULARIO: 201701E393



(415)7709998015517(8020)002017018393(390)000000000000(96)20170331

A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

4. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN: DISTRIBUIDORA COSTA NORTE LTDA

5. NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 8000393814

6. DV: 2

7. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: K 11 18 56

8. TELEFONO FIJO O MÓVIL: 57498575745599

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION: BOLIVAR | MUNICIPIO DE NOTIFICACION: CARTAGENA | CORREO ELECTRÓNICO: informacion@costanorte.com.co

B. DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE

9. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: 4943

10. BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL: \$ 2.598.416.000

11. NUMERO DE ESTABLECIMIENTO: 1

12. ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS:

FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO: 31/05/2017

C. LIQUIDACION DE AUTORRECCIONES

TOTAL INGRESOS BRUTOS ORDINARIOS - EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO GRAVABLE	13	2.598.416.000
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO	14	0
TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (REGLÓN 13 - REGLÓN 14)	15	2.598.416.000
DEDUCCION, REBAJAS Y DESCUENTOS	16	0
INGRESOS EXENTOS Y POR ACTIVIDADES NO SUJETAS	17	0
TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (REGLÓN 15 - REGLÓN 16 - REGLÓN 17)	18	2.598.416.000

D. LIQUIDACION PRIVADA

IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Reglón 19)	19	15.590.000
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (Reglón 20)	20	2.338.000
VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES (Establecimientos Excentuados)	21	0
TOTAL IMPUESTO A CARGO (Reglón 19 + Reglón 20 + Reglón 21)	22	17.928.000
SALDO A FAVOR AÑO ANTERIOR SIN DEDUCCION DE DEDUCCION Y COMPENSACION	23	0
AUTORETENCIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO GRAVABLE	24	18.083.000
RETENCIONES QUE LE PRACTARON EN EL PERIODO NO DESCONTADAS EN LAS DECLARACIONES DE RETENCIONES Y AUTORETENCIONES	25	0
SANCIONES	26	0
TOTAL SALDO A CARGO (Si Reglón 22 + Reglón 24 + Reglón 25 + Reglón 26 es mayor a 0, escriba el resultado, sino escriba 0)	27	0
TOTAL SALDO A FAVOR (Si Reglón 23 + Reglón 24 + Reglón 25 + Reglón 26 es mayor a 0, escriba el resultado, sino escriba 0)	28	155.000
VALOR A PAGAR	29	0
INTERESES DE MORA	30	0
VALOR A PAGAR (REGLÓN 29 + REGLÓN 30)	31	0

VALOR A PAGAR \$: 0

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE: *Lidia del Carmen Pabon de Lopez*
 NOMBRE Y APELLIDOS: LIDIA DEL CARMEN PABON DE LOPEZ
 CC CE NUMERO: 33132569

NOMBRES Y APELLIDOS CONTADOR O REVISOR FISCAL: MEDOZA ROCAS ALBERTO JAVIER
 FIRMA DEL CONTADOR: *Alberto Medoza Roca*
 O REVISOR FISCAL NUMERO: 73193175 TARJETA PROFESIONAL: 436037

ESPACIO RESERVADO PARA TIMBRE Y SELLO

Lidia del Carmen Pabon de Lopez
RECIBIDO 01 JUN 2017

Puede presentarse y pagar en: BANCO DE COLOMBIA - BANCO DE LA GUAYANA - BANCO AVIALLAS - BANCO DE BOGOTÁ o mediante depósito en cheque a cualquier banco o BBVA / Sucursal municipio de Valledupar el 01452 NIT 800 048 008 / pago por tarjeta de crédito debe en: Tarjeta de Crédito



SECRETARIA DE HACIENDA DE VALLEDUPAR / CONTRIBUYENTE

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	04 AGO 2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	N. GOMEZ		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	CC_1128054781		
	DU 470		



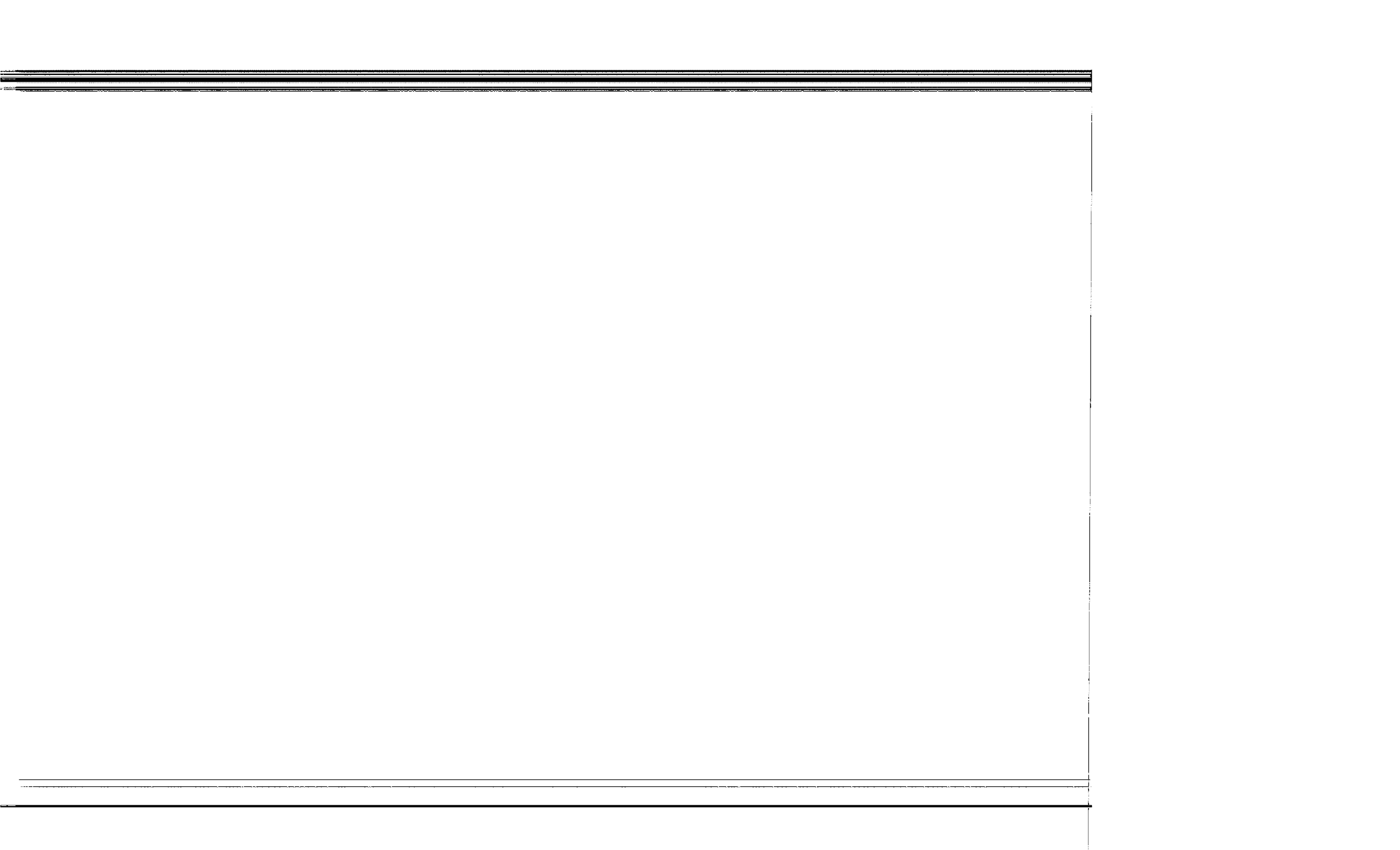
 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **HERMES ARDILA DUARTE**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..."

..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **HERMES ARDILA DUARTE**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO RESIDE", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Envío: RN80236056400

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 HERMES ARDILA DUARTE

Dirección: CL 8 40 - 31N

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 04/03/2017 10:48:01

Nr. Inscritiva de Cargo 000200 del 20/05/2016
 M. P. 17

	SECRETARIA DE HACIENDA	
OD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2017
	OFICINA DE RECAUDO	

Oficio No. 001088

Valledupar, Agosto 03 de 2017

(a)
ES ARDILA DUARTE

2.646.562

8 No. 40 - 31N

Valledupar, Cesar

E. S. M.

Asunto: Respuesta a Petición recibida en la Secretaría de Hacienda Municipal el día 11 de Julio del 2017.

Cordial Saludo,

En atención a la petición radicada en la Secretaría de Hacienda Municipal, donde solicita la Aplicación de un SALDO A FAVOR a nombre del contribuyente ARDILA DUARTE HERMES por el doble pago del impuesto predial unificado del predio de referencia catastral No. 01-06-00-00-0501-0010-0-00-00-0000 cuya dirección CALLE 8 No. 40 - 31N de la vigencia fiscal 2014, por un valor de ciento treinta y nueve mil doscientos quince pesos (\$139.215).

Este despacho informa, que para realizar la aplicación del saldo a favor a su nombre debe aportar **RESOLUCIÓN Y CERTIFICADO DE SALDO A FAVOR ORIGINAL**, y en la solicitud presentada por usted especificar a qué predio se va aplicar dicho saldo a favor.

Quedamos a la espera de la información requerida para realizar el juste correspondiente.

Alientamente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Oficina de Recaudo Municipal


PROYECTO JMESTRE Contratista.	REVISO ELIANA MINDIOLA Prof. Univ.	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
-------------------------------------	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



4-72	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	08 AGO 2017	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Pedro Luis Gutierrez	Nombre del distribuidor:	
C.C. C.C. 1.065.633.774		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



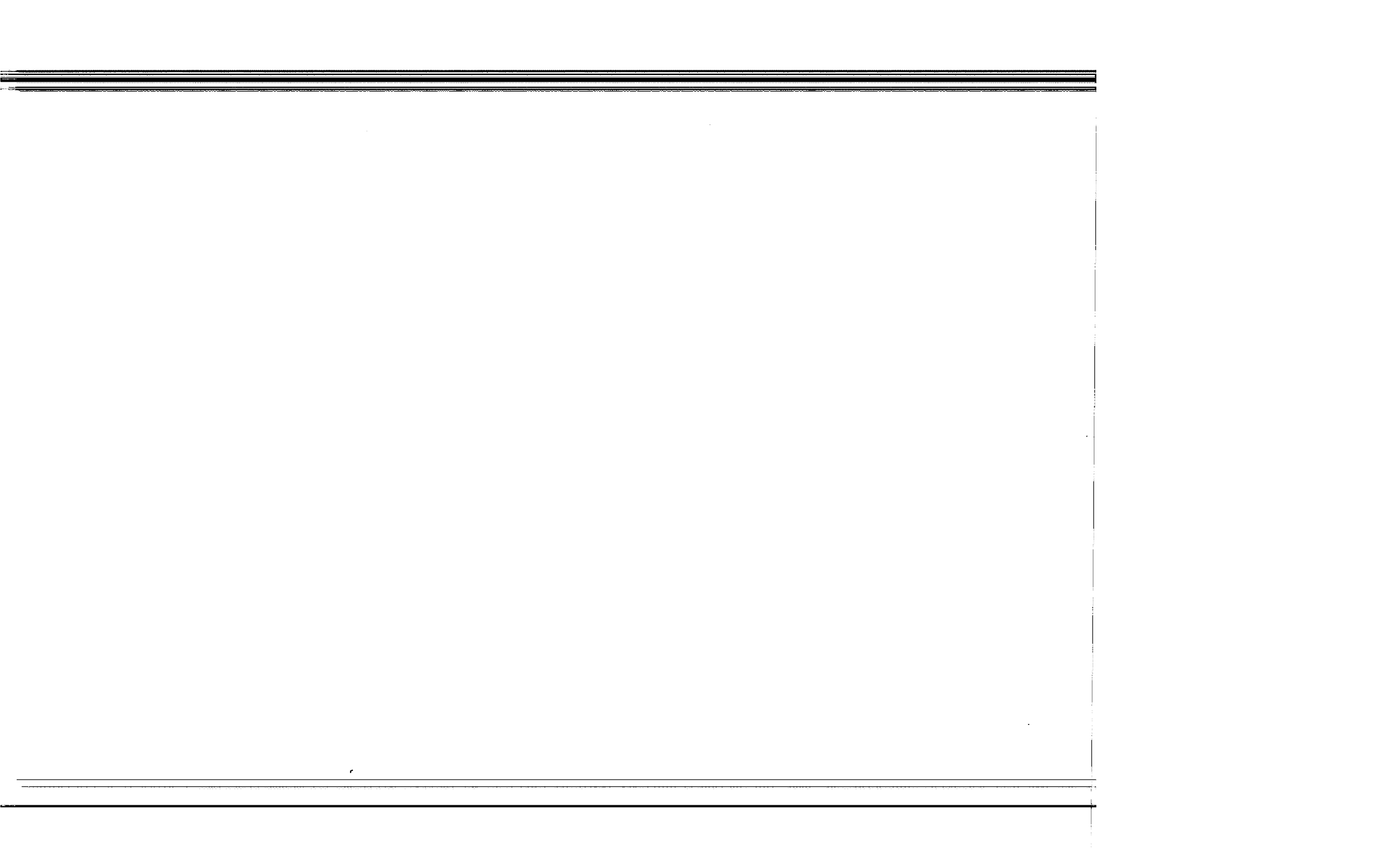
 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO


LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **JENNY PAOLA RICO NUÑOZ**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..."

..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **JENNY PAOLA RICO NUÑOZ**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO RESIDE", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside		
Fecha 1:	01 AGO 2017	Fecha 2:	PA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Juan Ardila	Nombre del distribuidor:	
C.C. Centro de Distribución:	C.C. 1-055-584-903	C.C. Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
Código Postal 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210



SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



D SH-FR-046

AUTO DE ARCHIVO

V01 - 04/2015

GESTION DE RENTAS

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal:
Envío: RN802360555CO

Oficio No 2017-HR1082RCM

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MACO / JENNY PAOLA RICO
Dirección: MZ B CS 6A CLUB HOUSE
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
01/08/2017 10:46:01
Min. Precepto Ley de carga 0012013 del 2013

dupar Agosto 03 de 2017

res:

MACO
JENNY PAOLA RICO MUÑOZ
Representante Legal
Mz B CA 6A Club House
Valledupar
E. S. M.

Ref. Respuesta al oficio 18-04-2017

La presente es para manifestarle que su solicitud es improcedente porque nosotros requerimos el impuesto de Industria y Comercio es por Ventas, y el contrato que usted aporta es por la compra de materiales, lo que usted declaró en la DIAN en los Años 2011,2012,2013,2014, fue por ventas en jurisdicción de Valledupar.

No siendo otra esperamos que la respuesta a su solicitud está totalmente resuelta.



Johana Nataly Daza Mestre
JOHANA NATALY DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
RODOLFO CARVAJAL MA CARGO: Contratista	NOMBRE: IGNACIOL CERVANTES SANCHEZ CARGO: Contratista	NOMBRE: JOHANA NATALI DAZA MESTRE CARGO: Jefe de Recaudos Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Carrera 5 = 15-69 PRIMER PISO Plaza Alfonso López ☎ 5842400
www.Valledupar-Cesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia

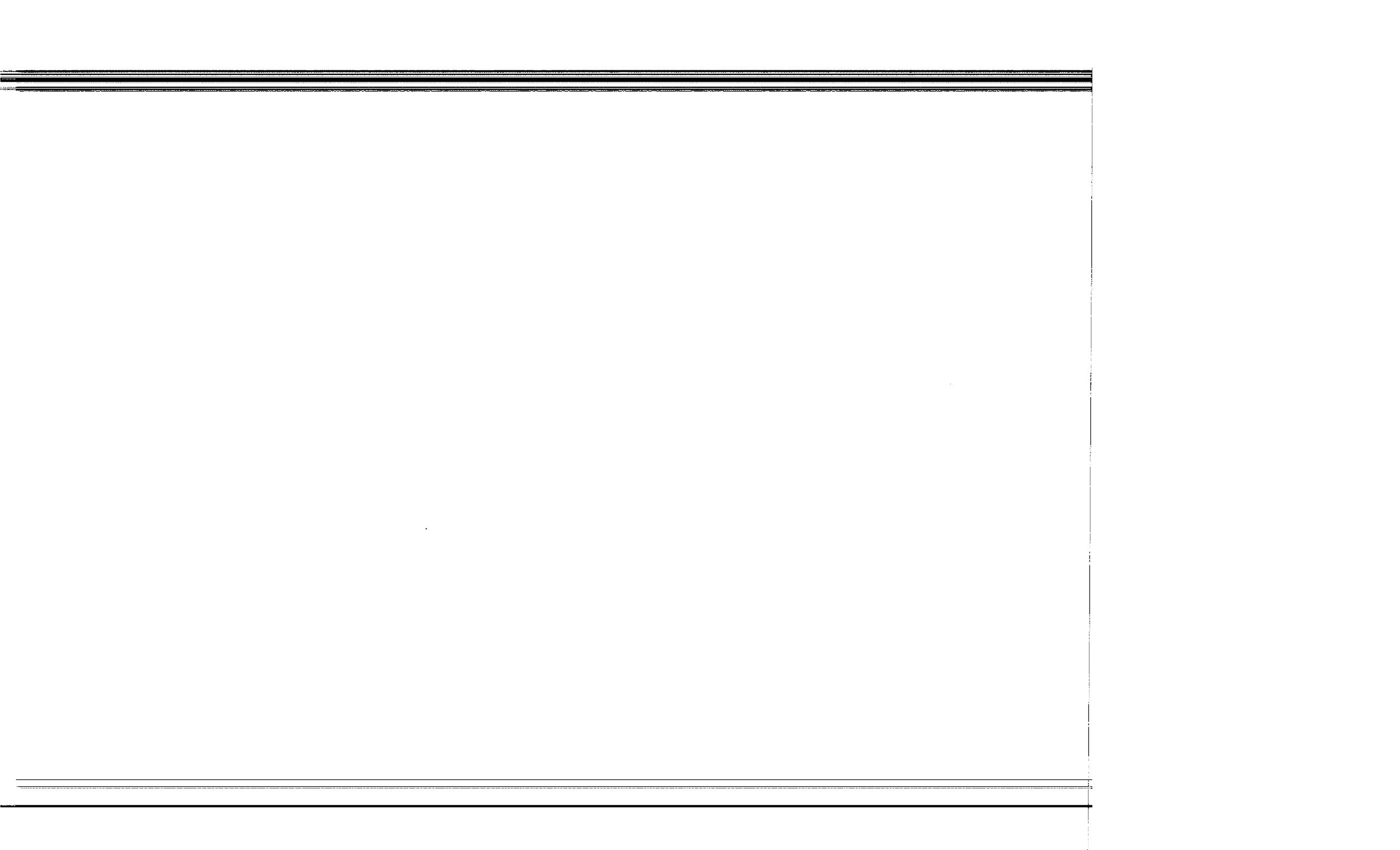


 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **SANDRA PAOLA GIRALDO SANABRIA**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **SANDRA PAOLA GIRALDO SANABRIA**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "CERRADO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



72
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NT 900 062917-9
 DC 25 0 85 A 85
 Línea No: 01 8000 111 210



**SECRETARIA DE
 HACIENDA**



REMITENTE
 Nombre: Razón Social:
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-59
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RN804265053CO

OD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2017

OFICINA DE RECAUDO

Oficio No. 1108
 Valledupar, Agosto 08 de 2017

DESTINATARIO
 Nombre: Razón Social:
 SANDRA PAOLA GIRALDO
 SANABRIA
 Dirección: Cl. 7 19E - 58 CASA N 1 B.
 LA ESPERANZA
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200005511
 Fecha Pro-Admisión:
 08/08/2017 11:28:03
 El Incendio de cargo 001000 del 20/05/2011

(a)
SANDRA PAOLA GIRALDO SANABRIA
 1.864.335
 7 No. 19E - 58 Casa N 1
 La Esperanza
 No. 301 7983437

Valledupar Cesar
 E. S. M.

Asunto: Respuesta a Petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 15 de Julio del 2017.

Cordial Saludo,

En atención a la petición radicada en la Secretaria de Hacienda Municipal, donde solicita verificar el pago del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2015 por valor de (\$364.967) del predio de su propiedad de referencia catastral No. **01-04-00-00-0363-0011-0-00-00-0000** cuya dirección **CARRERA 19 A2 No. 4 A - 15**.

Este despacho informa, que revisando la base de datos del sistema de información tributario del impuesto predial unificado, el predio de características antes mencionadas se encuentra al día hasta el año 2017, no presenta deuda en ninguna de sus vigencias y el pago realizado por valor de trescientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos (\$364.967) en el concepto del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2015 mediante recibo oficial de pago No. 20164134077 Se encuentra aplicado correctamente.

De esta manera damos respuesta de fondo a lo solicitado.

Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Oficina de Recaudo Municipal


PROYECTO JMESTRE Contratista.	REVISO ELIANA MINDIOLA Prof. Univ.	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
-------------------------------------	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	15/07/17	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Edgar Maestre		
C.C.	15.173.909		
Observaciones:	Supervisor de Calidad		

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	10/08/2017	Fecha 2:	11/08/2017
Nombre del distribuidor:	Pedro Luis Gutierrez		
C.C.	C.C. 1.065.633.724		
Observaciones:	C.C. 1.065.633.724		

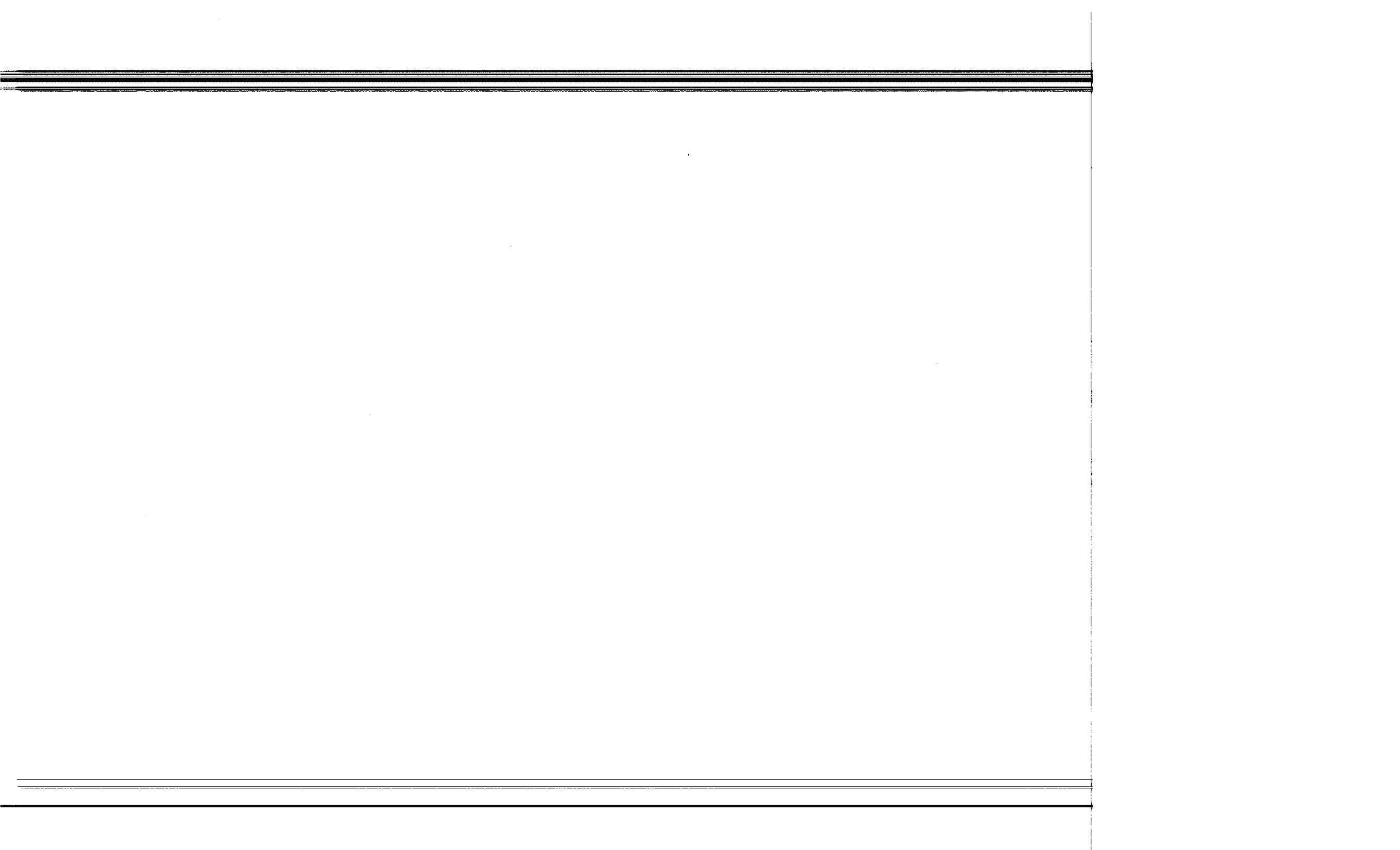
 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **ANDRES BELEÑO PABA**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..."

..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **ANDRES BELEÑO PABA**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO RESIDE", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472

Servicio Postal
Nacional S.A.
NIT 900.062917-9
C.C.P.S. G 95 A 55
Unico Nro: 01 8000 111 210



SECRETARIA DE HACIENDA



REMITENTE
Nombre/Razón Social
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200001367
Envío: RNBD/264968CC

COD SH-FR-044

OFICIO
OFICINA DE RECAUDO

V01 - 07/2015

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
ANDRES BELEÑO
Dirección: C/ DANGOND
Ciudad: VALLEDUPAR

Oficio No S- 2017-HR-001107AG

Valledupar, 8 de Agosto del 2017

Señor:
ANDRES BELEÑO PABA
Calle 19 #19A - 51
Barrio Dangond
Tel. 304 5883301
Ciudad

Ref: Respuesta a solicitud.

Cordial Saludo:

En atención a su requerimiento, donde solicita se rectifique la medida del predio ubicado en la calle 28 #18D - 54 del barrio 12 de octubre y de referencia catastral 010-200-000-195-000-800-000-0000.

Este despacho, actualiza en el sistema tributario municipal el área de terreno para el predio en mención de acuerdo a la resolución No. 20-001-001866-2017 de fecha 25 de mayo de 2017 emitida por el IGAC.

Adjuntamos recibo oficial No.20171515093 con las vigencias adeudadas de impuesto predial y con fecha límite de pago el 31 de agosto del presente.

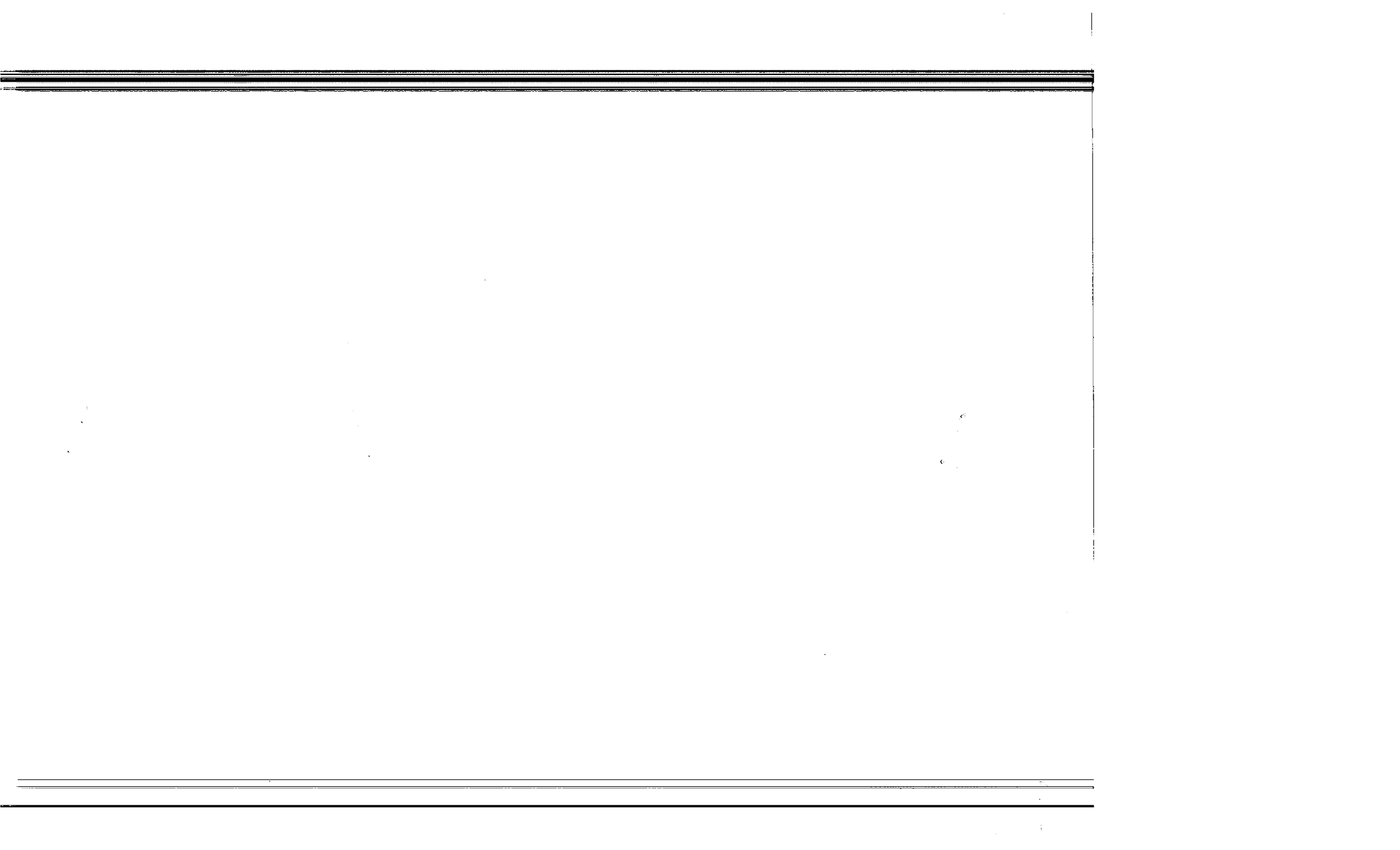
Cordialmente,

JHOANA NATALY DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

Proyecto: ALFONSO GUERRERO	REVISO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar







ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO

20171515093

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170808: 164254:DESKTOP-2JQRJUQ

CONTRIBUYENTE

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 31/08/2017

REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0195-0008-0-00-00-0000 DIRECCION K 18D 27 43 53 C 28 18A 58

MATRICULA INMOBILIARIA 190-59505 DIRECCION POSTAL NO DEFINIDA C.P. 200002

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO

AREA TERRENO (M2) 300 AREA CONSTRUIDA (M2) 231 AVALUO 114,154.000 TARIFA 5/1000

USO PREDIO RESIDENCIAL ESTRATO 2 BAJO REFERENCIA ANTERIOR 01020195000800

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ANDRES BELENO PABA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

TIPO C NUMERO 000012713248

Vigencias en este recibo
2017 y 2016

	CAPITAL	INTERESES	SANCIONES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	TOTAL
VIGENCIA ACTUAL	770,781	38,225	0	809,006	0	809,006
VIGENCIAS ANTERIORES	662,610	262,344	0	924,954	0	924,954

Ud. Presenta deuda en las Vigencias
2017 y 2016
Por un valor de / Total balance: 1,703,106



(415)7709998015500(8020)020171515093(3900)0000001733960(96)20170831

TOTAL RECIBO:	1,733,960
DESCUENTOS:	0
VALOR A PAGAR	1,733,960

Tasa Interés Mora Diaria: 0,000781
Tasa Vigente Desde: 01/07/2017 Hasta 30/09/2017

Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE- Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 nit 8500486065" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.

ALCALDIA



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO

20171515093

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170808: 164254:DESKTOP-2JQRJUQ

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 31/08/2017

REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0195-0008-0-00-00-0000 DIRECCION K 18D 27 43 53 C 28 18A 58

MATRICULA INMOBILIARIA 190-59505 DIRECCION POSTAL NO DEFINIDA

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO

AREA TERRENO (M2) 300 AREA CONSTRUIDA (M2) 231 AVALUO 114,154.000 TARIFA 5/1000

USO PREDIO RESIDENCIAL ESTRATO 2 BAJO REFERENCIA ANTERIOR 01020195000800

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ANDRES BELENO PABA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

TIPO C NUMERO 000012713248



(415)7709998015500(8020)020171515093(3900)0000001733960(96)20170831

VALOR A PAGAR:	1,733,960
----------------	-----------

Ud. Presenta deuda en las Vigencias:
2017 y 2016

Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE- Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 nit 8500486065" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.

BANCO



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO

20171515093

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170808: 164254:DESKTOP-2JQRJUQ

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 31/08/2017

REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0195-0008-0-00-00-0000 DIRECCION K 18D 27 43 53 C 28 18A 58

MATRICULA INMOBILIARIA 190-59505 DIRECCION POSTAL NO DEFINIDA

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO

AREA TERRENO (M2) 300 AREA CONSTRUIDA (M2) 231 AVALUO 114,154.000 TARIFA 5/1000

USO PREDIO RESIDENCIAL ESTRATO 2 BAJO REFERENCIA ANTERIOR 01020195000800

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ANDRES BELENO PABA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

TIPO C NUMERO 000012713248



(415)7709998015500(8020)020171515093(3900)0000001733960(96)20170831

VALOR A PAGAR:	1,733,960
----------------	-----------

Ud. Presenta deuda en las Vigencias:
2017 y 2016

Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE- Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 nit 8500486065" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. **20171515093**

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170808: 164254:DESKTOP-2JQRJUQ

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		HASTA	31/08/2017
REFERENCIA CATASTRAL	01-02-00-00-0195-0008-0-00-00-0000	DIRECCION	K 18D 27 43 53 C 28 18A 58
MATERIA INMOBILIARIA	190-59505	DIRECCION POSTAL DEFINIDA	C.P. 200002

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO			
AREA TERRENO (M2)	300	AREA CONSTRUIDA (M2)	231
TARIFA	5/1000		
USO	PREDIO RESIDENCIAL	ESTRATO	2 BAJO
REFERENCIA ANTERIOR	010201950008000		

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO			
NOBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
ANDRES BELENO PABA	TIPO	C	NUMERO
			000012713248

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL
016	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	100,140,000	488,000	193,212	0	681,212
016	1	SOBRETASA AMBIENTAL	100,140,000	150,210	59,472	0	209,682
016	1	SOBRETASA BOMBERIL	100,140,000	24,400	9,660	0	34,060
017	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	114,154,000	571,000	28,317	0	599,317
017	1	SOBRETASA AMBIENTAL	114,154,000	171,231	8,492	0	179,723
017	1	SOBRETASA BOMBERIL	114,154,000	28,550	1,416	0	29,966
TOTALES:				1,433,391	300,569	0	1,733,960

Fecha de emisión: 08/08/17

72	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Retornado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Cauterado
	Fecha 1: 08 AGO 2017 Nombre del distribuidor: Victor Quintana Centro de Distribución: C.C. 1.065.575.795	Fecha 2: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Nombre del distribuidor: <input type="text"/> Centro de Distribución: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>	



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO

20171513721

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170803: 110719:DESKTOP-2JQRJUQ

CONTRIBUYENTE

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 15/08/2017

REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0576-0001-8-00-00-0013 DIRECCION K 38 4 42 MZ A CS 13

MATRICULA INMOBILIARIA 190-160693 DIRECCION POSTAL NO DEFINIDA C.P.

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO

AREA TERRENO (M2) 117 AREA CONSTRUIDA (M2) 80 AVALUO 59,048,000 TARIFA 2/1000

USO PREDIO RESIDENCIAL ESTRATO 3 MEDIO-BAJO REFERENCIA ANTERIOR 0106057600010

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA&IA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO N NUMERO 08600592943-

Vigencias en este recibo
2017 y 2016

	CAPITAL	INTERESES	SANCIONES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	TOTAL
VIGENCIA ACTUAL	164,900	6,030	0	170,930	0	170,930
VIGENCIAS ANTERIORES	389,874	147,608	0	537,482	0	537,482

Ud. Presenta deuda en las Vigencias
2017 y 2016
For un valor de / Total balance: 701,806



(415)7709998015500(8020)020171513721(3900)0000000708412(96)20170815

TOTAL RECIBO:	708,412
DESCUENTOS:	0
VALOR A PAGAR	708,412

Tasa Interés Mora Diaria: 0,000781
Tasa Vigente Desde: 01/07/2017 Hasta 30/09/2017

Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE. Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar of 31452 nit 8600486085" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO

20171513721

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170803: 110719:DESKTOP-2JQRJUQ

ALCALDIA

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 15/08/2017

REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0576-0001-8-00-00-0013 DIRECCION K 38 4 42 MZ A CS 13

MATRICULA INMOBILIARIA 190-160693 DIRECCION POSTAL NO DEFINIDA

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO

AREA TERRENO (M2) 117 AREA CONSTRUIDA (M2) 80 AVALUO 59,048,000 TARIFA 2/1000

USO PREDIO RESIDENCIAL ESTRATC 3 MEDIO-BAJO REFERENCIA ANTERIOR 0106057600010

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA&IA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO N NUMERO 08600592943-



(415)7709998015500(8020)020171513721(3900)0000000708412(96)20170815

VALOR A PAGAR:	708,412
----------------	---------

Ud. Presenta deuda en las vigencias:
2017 y 2016

Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE. Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar of 31452 nit 8600486085" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO

20171513721

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170803: 110719:DESKTOP-2JQRJUQ

BANCO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 15/08/2017

REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0576-0001-8-00-00-0013 DIRECCION K 38 4 42 MZ A CS 13

MATRICULA INMOBILIARIA 190-160693 DIRECCION POSTAL NO DEFINIDA

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO

AREA TERRENO (M2) 117 AREA CONSTRUIDA (M2) 80 AVALUO 59,048,000 TARIFA 2/1000

USO PREDIO RESIDENCIAL ESTRATC 3 MEDIO-BAJO REFERENCIA ANTERIOR 0106057600010

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA&IA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO N NUMERO 08600592943-



(415)7709998015500(8020)020171513721(3900)0000000708412(96)20170815

VALOR A PAGAR:	708,412
----------------	---------

Ud. Presenta deuda en las Vigencias:
2017 y 2016

Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE. Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar of 31452 nit 8600486085" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

20171513721



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170803: 110719:DESKTOP-2JQRJUQ

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		HASTA	15/08/2017
REFERENCIA CATASTRAL	01-06-00-00-0576-0001-8-00-00-0013	DIRECCION	K 38 4 42 MZ A CS 13
MATRICULA INMOBILIARIA	190-160693	DIRECCION POSTAL	NO DEFINIDA
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO			
AREA TERRENO (M2)	117	AREA CONSTRUIDA (M2)	80
USO	PREDIO RESIDENCIAL	ESTRATO	3 MEDIO-BAJO
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO		REFERENCIA ANTERIOR	010605760001089
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA	TIPO	N	NUMERO
			08600592943-

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL
2015	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	22.616.000	339.000	128.346	0	467.346
2015	1	SOBRETASA AMBIENTAL	22.616.000	33.924	12.845	0	46.769
2015	1	SOBRETASA BOMBERIL	22.616.000	16.950	6.417	0	23.367
2017	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	59.048.000	118.000	4.315	0	122.315
2017	1	SOBRETASA AMBIENTAL	59.048.000	41.000	1.499	0	42.499
2017	1	SOBRETASA BOMBERIL	59.048.000	5.900	216	0	6.116
TOTALES:			554.774	153.638	0	0	708.412

Fecha de emisión: 03/08/17

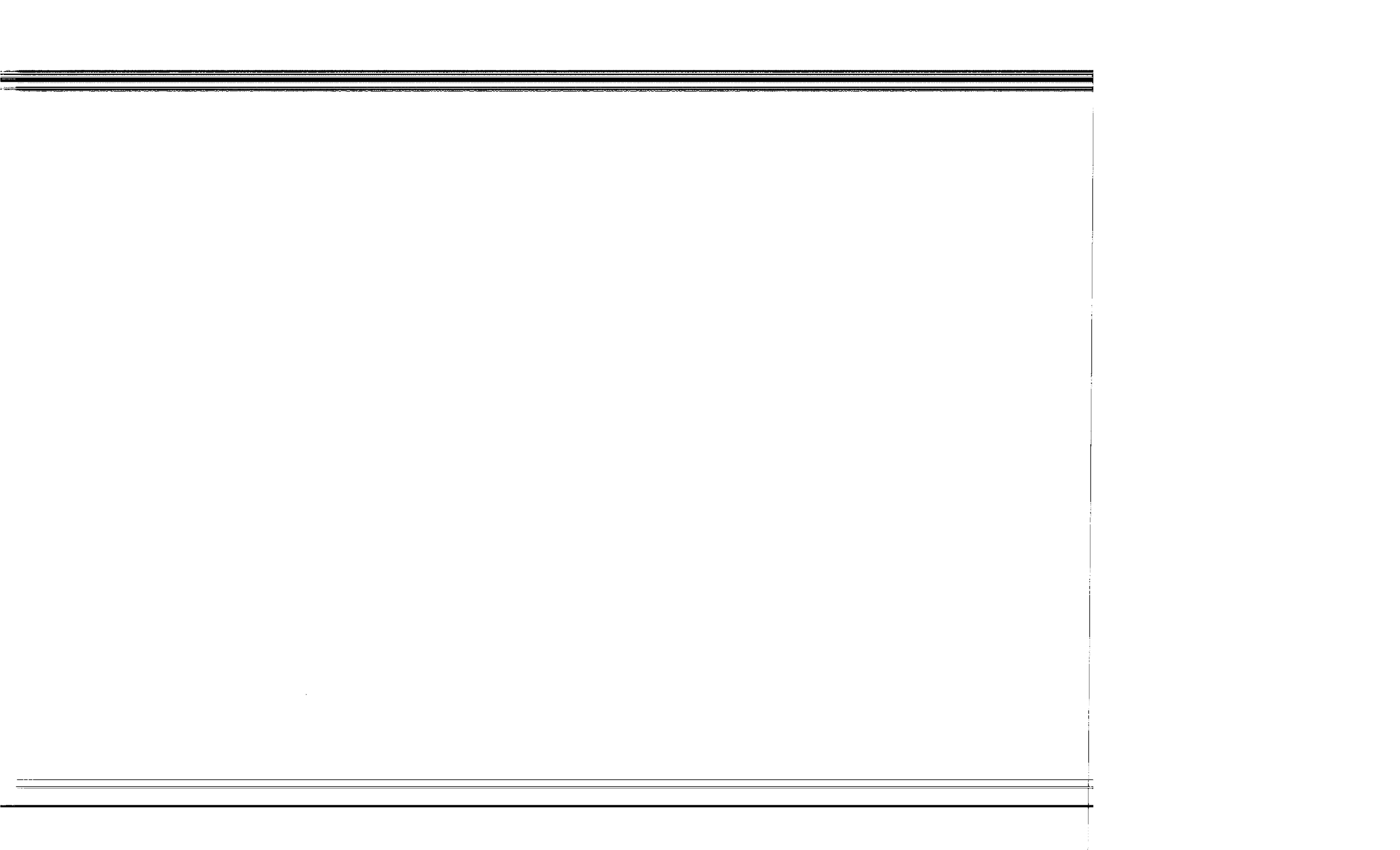
472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contratado
	Dirección Errada	Faltencia	Apartado Clausurado
	No Residido	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	03 AGO 2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Pedro Luis Gutierrez		
C.C. del distribuidor:	C.C. 1.065.673.774		
Observaciones:			

 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **ELVIRA SAMPAYO FRAGOZO**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar.cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **ELVIRA SAMPAYO FRAGOZO**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "CERRADO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472

Servicios Públicos
Noblyson S.A.
C.C. 000 022917-9
D.G. 25 C 26 A 56
Unidad No. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal

Envío: RN8

DESTINATARIO

Nombre:
ELVIRA

Dirección:
F

Nº:



SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-044

OFICIO
OFICINA DE RECAUDO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
V01 - 07/2015

Oficio No S- 2017-HR-001207AG

Valledupar, 23 de Agosto del 2017

Señora:
ELVIRA SAMPAYO FRAGOZO
MZ 5 IN 14 Apto 104
Urb. Parques de Bolívar Leandro Díaz
Etapa 1
Ciudad

Ref: Respuesta a solicitud.

Cordial Saludo:

En atención a su requerimiento, donde solicita la reliquidación del impuesto predial del inmueble de referencia catastral 010-303-460-901-997 para la vigencia 2017 debido a que se pagó un mayor valor por no estar definido el estrato socioeconómico y por lo cual solicita la devolución del excedente pagado.

Esta sectorial, en respuesta a su solicitud, emite la Resolución número 001336 de fecha 23 de agosto del presente, por medio de la cual se reconoce saldo a favor por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado por aplicación de tarifa incorrecta en la liquidación oficial de la vigencia fiscal 2017.

Se adjunta Resolución en original, esperamos que la respuesta a su petición haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,



JHOANA NATALY DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

Proyecto: ALFONSO GUERRERO	REVISO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO:
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	JHOANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 Nº 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar





	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2017
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: 001336 DE FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE SALDO A FAVOR POR EL PAGO EN EXCESO O DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR APLICACIÓN DE TARIFA INCORRECTA EN LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ELVIRA SAMPAYO FRAGOZO** identificada con la cedula de ciudadanía número 49.730.380, presenta solicitud de parte para la reliquidación de la vigencia fiscal **2017** por aplicación de tarifa incorrectas en la liquidación oficial y se reconozca saldo a favor por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado del predio de referencia catastral número **01-03-00-00-0346-0901-9-14-01-0004** cuya dirección **MANZANA 5 IN 14 APTO 104** de propiedad del contribuyente **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, realizando el pago de la vigencia fiscal 2017 mediante recibo oficial No. 20171469942, en el Banco de Bogotá de la ciudad de Valledupar el día 03 de Abril de 2017, con estrato No Definido (99), Uso HABITACIONAL y una TARIFA DE APLICACIÓN del 5/1000 pagando el valor de ciento quince mil noventa y tres pesos (**\$115.093**) con un descuento del diez por ciento (10%) en el concepto de predial por pronto pago, el cual al verificarse con tesorería se corrobora que efectivamente ingreso a las arcas del Municipio; y según Certificado de Estrato Socioeconómico expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal es **Estrato Uno (1)** el contribuyente solicita se le re liquide la vigencia fiscal 2017, y se conceda saldo a favor para ser aplicado a vigencias futuras o a otros predios con deuda con autorización del contribuyente.



Que en consecuencia de lo anterior expuesto es claro señalar que la liquidación del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal **2017** debe ser con una tarifa de aplicación de **1/1000** según su avalúo y como lo establece el Artículo 24 del Acuerdo 031 de 2014: TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO; Para el sector de PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES Y RURALES (CORREGIMIENTOS) Estratos 1, 2 y 3 con un rango de avalúo DE 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV, le corresponde la tarifa **1/1.000** sobre su avalúo de **\$18.462.000**, por consiguiente la anterior aplicación debe ser ajustada en capital y conforme a ley de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2017 Y PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO NO. 20171469942	VALOR RELIQUIDADO CON LA TARIFA CORRECTA 2017
AVALUO:	\$18.462.000	\$18.462.000
TARIFA:	5/1000	1/1000
ESTRATO:	NO DEFINIDO (99)	UNO (1)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIA:	\$92.000	\$18.500
SOBRETA AMBIENTE:	\$27.693	\$27.693
SOBRETASA BOMBERIL:	\$4.600	\$900
TOTAL:	\$124.293	\$47.093
DESCUENTO 10%:	-\$9.200	-\$1.850
SUB TOTAL:	\$115.093	\$45.243
TOTAL PAGADO:	\$115.093	\$0

PROYECTO JMESTRE Contratista.	REVISO ELIANA MINDIOLA Prof. Univ.	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
--	---	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2017
	OFICINA DE RECAUDO	

SALDO A FAVOR: **\$69.850=**

Que debe Reconocérsele SALDO A FAVOR al contribuyente **ELVIRA SAMPAYO FRAGOZO** identificada con la cedula de ciudadanía número 49.730.380, el valor de sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos (**\$69.850**) por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2017.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase SALDO A FAVOR por valor de sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos (**\$69.850**), por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2017 del predio de referencia catastral número **01-03-00-00-0346-0901-9-14-01-0004** cuya dirección **MANZANA 5 IN 14 APTO 104** de propiedad del contribuyente **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A;** en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder SALDO A FAVOR por valor de sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos (**\$69.850**), al contribuyente **ELVIRA SAMPAYO FRAGOZO** identificada con la cedula de ciudadanía número 49.730.380, para ser aplicado a vigencias futuras o a otros predios con deuda con autorización del contribuyente; en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

ARTICULO TERCERO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos de los conceptos del impuesto predial unificado.

ARTÍCULO CUARTO: Por medio de la presente Resolución le damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 02 de Agosto de 2017.

ARTICULO QUINTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al señor(a) **ELVIRA SAMPAYO FRAGOZO**, en la dirección **MANZANA 5 IN 14 APTO 104**, Valledupar (Cesar).

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: Librese los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

472

Mativos de Devolución

Desconocido Retenido Caratado No Contado No Reclamado No Existo Numero Aprobado Clausurado

Fuerza Mayor No Reside Dirección Errada

Fecha 1: 02 AGO 2017

Fecha 2: 02 AGO 2017

Nombre del distribuidor: **Jesus Ojeda**

C.C. **CC-77.184.470**



Centro de Distribución: **CC-77.184.470**

Observaciones: **CC-77.184.470**

REVISO ANA MINDIOLA Prof. Univ.	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
---------------------------------------	--

00 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



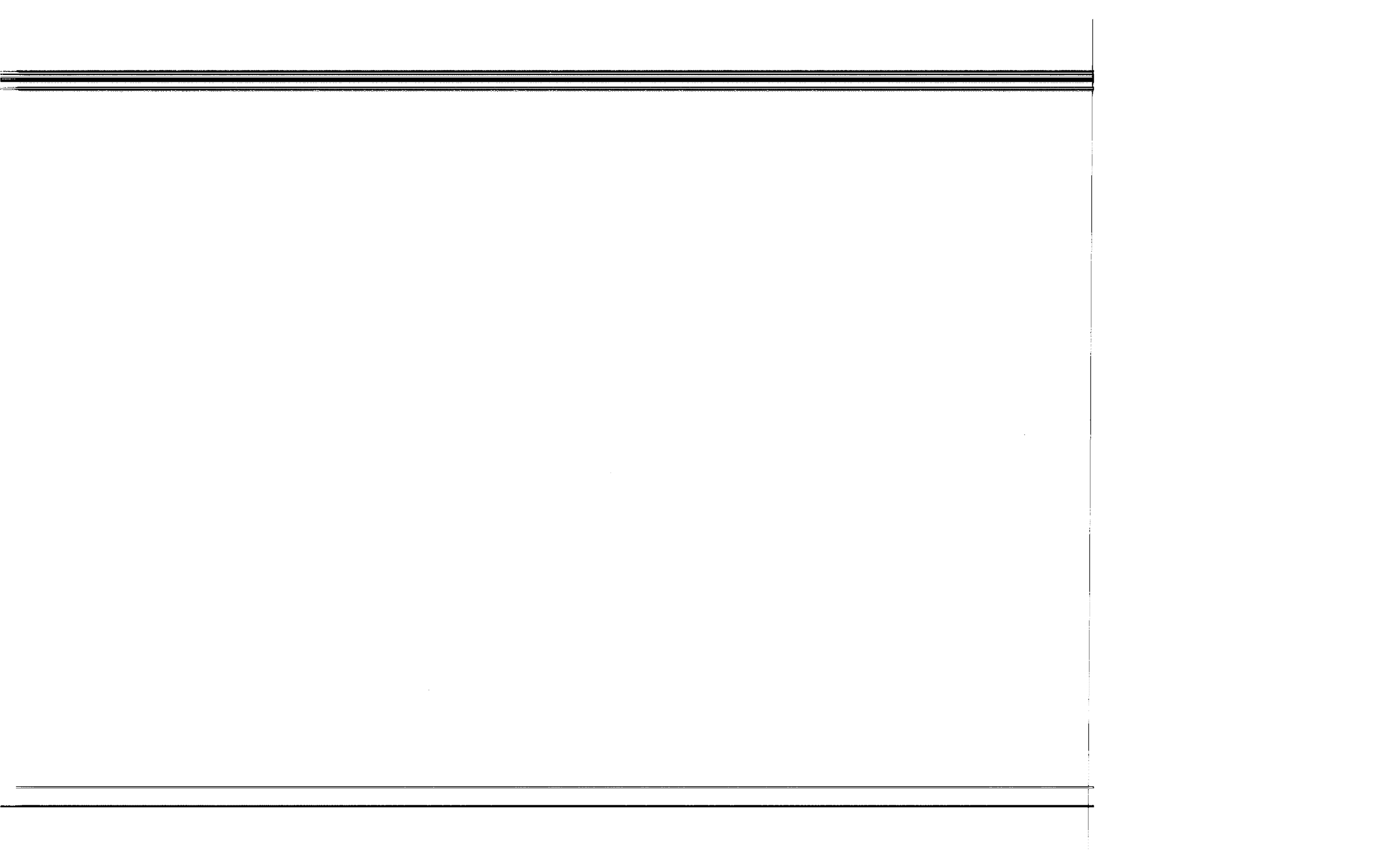
 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **LUIS CARLOS GUTIERREZ**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..."

... "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **LUIS CARLOS GUTIERREZ**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "CERRADO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472

Servicio Postal
Nacional S.A.
NIT 900.0829779
DC 26 0 96 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 21



SECRETARIA DE HACIENDA



REMITENTE
Nombre/Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2017

OFICINA DE RECAUDO

Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 20000
Envío: RN 8147320

Oficio No. 001215
Valledupar, Agosto 25 de 2017

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
LUIS CARLOS RAMIR

Dirección: MZ 5 TORRE
PARQUES DE BOLIVAR
DIAZ ETAPA
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal:
Fecha Admisión:
28/08/2017 18:30:54
Min. Transportes y Comunicaciones

Señor (a)
LUIS CARLOS GUTIERREZ
C.C. 77.193.095
Manzana 5 Torre 14 Apto 401
Parques de Bolívar Leandro Díaz Etapa 1
Valledupar, Cesar
E. S. M.

Asunto: Respuesta a Petición recibida en la Secretaría de Hacienda Municipal el día 08 de Agosto del 2017.

Cordial Saludo,

En atención a la petición radicada en la Secretaría de Hacienda Municipal, donde solicita la devolución del saldo a favor concedido mediante resolución No. 1186 de fecha 27 de Julio de 2017, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, Oficina de Recaudo.

Este despacho informa, que la Tesorería Municipal en conjunto con la fiduciaria no les permite girarle dinero a personas que no sean los titulares y propietarios del predio donde se generó el saldo a favor, por concepto del pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado; el predio donde se concede saldo a favor de referencia catastral No. **01-03-00-00-0346-0901-9-14-04-0001** cuya dirección **MANZANA 5 TORRE 14 APTO 401** se encuentra a nombre del contribuyente **FIDUCIARIA DAVIVIENDA**.

El saldo a favor concedido al contribuyente **LUIS CARLOS GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 77.193.095, por valor de setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (**\$72.450**) mediante resolución No. 1186 de fecha 27 de Julio de 2017, puede ser aplicado a vigencias futuras o a otros predios con deuda con su autorización por escrito.

Anexo Resolución original número 1186 de fecha 27 de Julio de 2017.

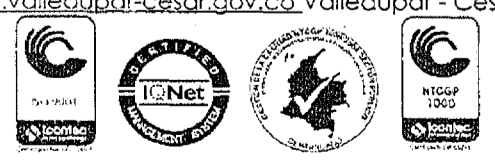
De esta manera damos respuesta de fondo a lo solicitado.

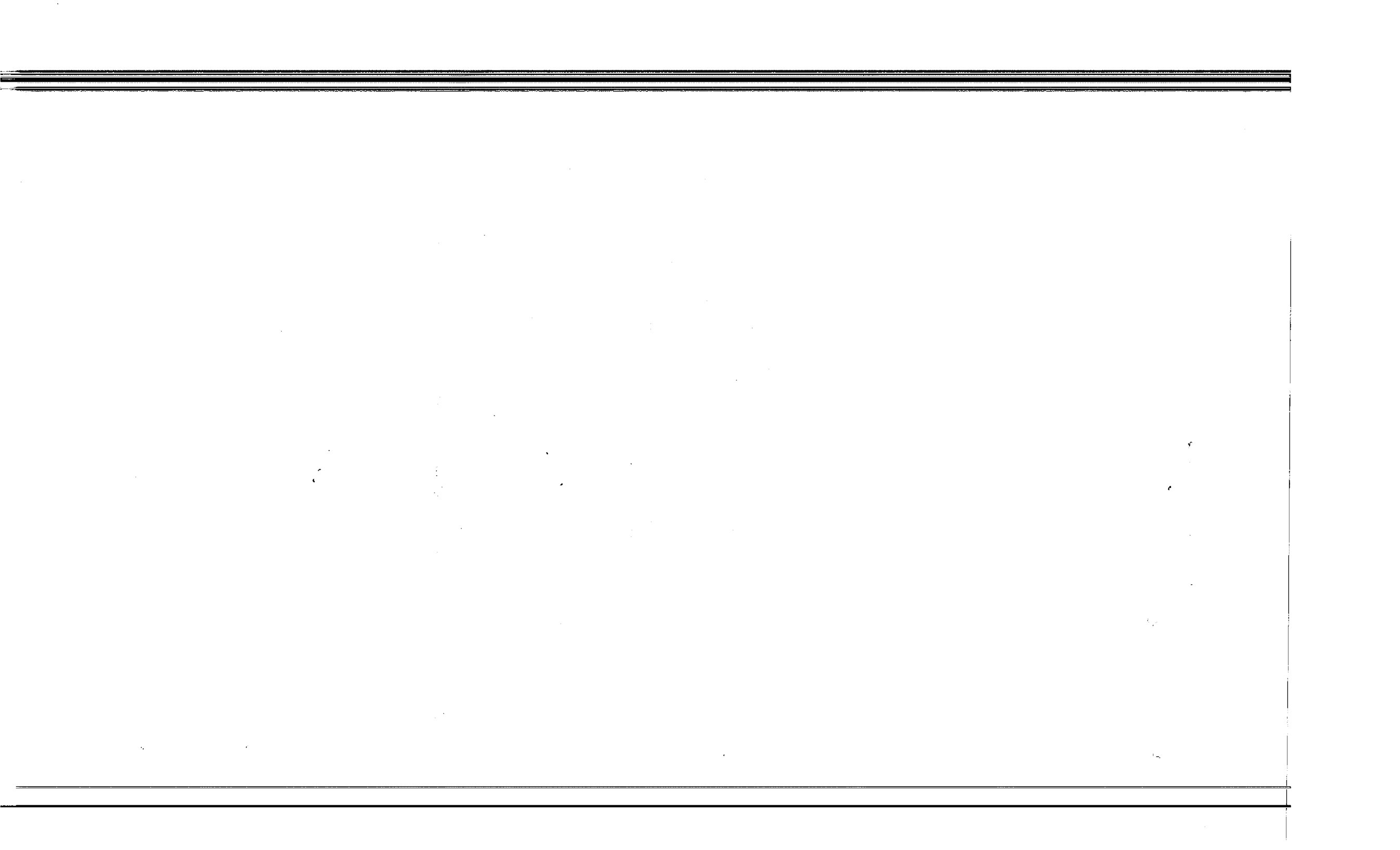
Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

PROYECTO JMESTRE Contratista.	REVISO ELIANA MINDIOLA Prof. Univ.	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
-------------------------------------	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar







SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

RESOLUCION

V01 - 12/2017

OFICINA DE RECAUDO

RESOLUCIÓN: **001186**

DE FECHA: **27 DE JULIO DE 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE SALDO A FAVOR POR EL PAGO EN EXCESO O DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR APLICACIÓN DE TARIFA INCORRECTA EN LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 77.193.095, presenta solicitud de parte para la reliquidación de la vigencia fiscal **2017** por aplicación de tarifa incorrectas en la liquidación oficial y se reconozca saldo a favor por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado del predio de referencia catastral número **01-03-00-00-0346-0901-9-14-04-0001** cuya dirección **MANZANA 5 IN 14 APTO 401** de propiedad del contribuyente **FIDUCIARIA DAVIVIENDA**, realizando el pago de la vigencia fiscal 2017 mediante recibo oficial No. 20171425985, en el Banco de Bogotá de la ciudad de Valledupar el día 15 de Marzo de 2017, con estrato No Definido (99), Uso **HABITACIONAL** y una **TARIFA DE APLICACIÓN** del 5/1000 pagando el valor de ciento diez mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (**\$110.438**); y según Certificado de Estrato Socioeconómico expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal es **Estrato Uno (1)** el contribuyente solicita se le reliquide la vigencia fiscal 2017, y se conceda saldo a favor para ser aplicado a vigencias futuras o a otros predios con deuda con autorización del contribuyente.



Que en consecuencia de lo anterior expuesto es claro señalar que la liquidación del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal **2017** debe ser con una tarifa de aplicación de **1/1000** según su avalúo y como lo establece el Artículo 24 del Acuerdo 031 de 2014: **TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**; Para el sector de **PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES Y RURALES (CORREGIMIENTOS)** Estratos 1, 2 y 3 con un rango de avalúo DE 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV, le corresponde la tarifa **1/1.000** sobre su avalúo de **\$18.425.000**, por consiguiente la anterior aplicación debe ser ajustada en capital y conforme a ley de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2017 Y PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO NO.20171425985	VALOR RELIQUIDADO CON LA TARIFA CORRECTA 2017
AVALUO:	\$18.425.000	\$18425.000
TARIFA:	5/1000	1/1000
ESTRATO:	NO DEFINIDO (99)	UNO (1)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIA:	\$92.000	\$19.000
SOBRETA AMBIENTE:	\$27.638	\$27.638
SOBRETASA BOMBERIL:	\$4.600	\$950
TOTAL:	\$124.238	\$47.588
DESCUENTO 15%:	-\$13.800	-\$2.850
SUB TOTAL:	\$110.438	\$44.738
TOTAL PAGADO:	\$110.438	\$0
SALDO A FAVOR:		\$65.700=

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	ELIANA MINDIOLA Prof. Univ.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2017
	OFICINA DE RECAUDO	

Que debe Reconocérsele SALDO A FAVOR al contribuyente **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 77.193.095, el valor de sesenta y cinco mil setecientos pesos (**\$65.700**) por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2017.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase **SALDO A FAVOR** por valor de sesenta y cinco mil setecientos pesos (**\$65.700**), por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2017 del predio de referencia catastral número **01-03-00-00-0346-0901-9-14-04-0001** cuya dirección **MANZANA 5 IN 14 APTO 401** del Contribuyente **FIDUCIARIA DAVIVIENDA**; en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder **SALDO A FAVOR** por valor de setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (**\$72.450**), al contribuyente **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 77.193.095; en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

ARTICULO TERCERO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos de los conceptos del impuesto predial unificado.

ARTÍCULO CUARTO: Por medio de la presente Resolución le damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 21 de Julio de 2017.

ARTICULO QUINTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al señor(a) **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ**, en la dirección **MANZANA 5 IN 14 APTO 401 PARQUES DE BOLÍVAR LEANDRO DÍAZ ETAPA 1**, Valledupar (Cesar).


ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: Líbrese los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

VISADO A MINDIOLA of. Univ. www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
--	---



42

Notas:

Desconocido No Existe Número No Reclamado No Constatado Aguardo Clausurado

de Devolución Refusado Constatado

Dirección Entada No Reside Fuerza Mayor

No Reside Fuerza Mayor

Fecha: 03 de ABR 2017

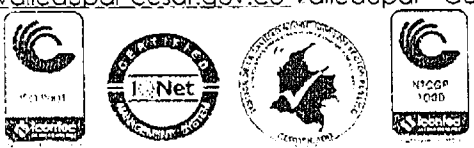
Nombre del distribuidor: **Jesus Ojeda**



C.C. No: 77.184.470

Centro de distribución: **Jesus Ojeda**

C.C. No: 77.184.470

Observaciones:

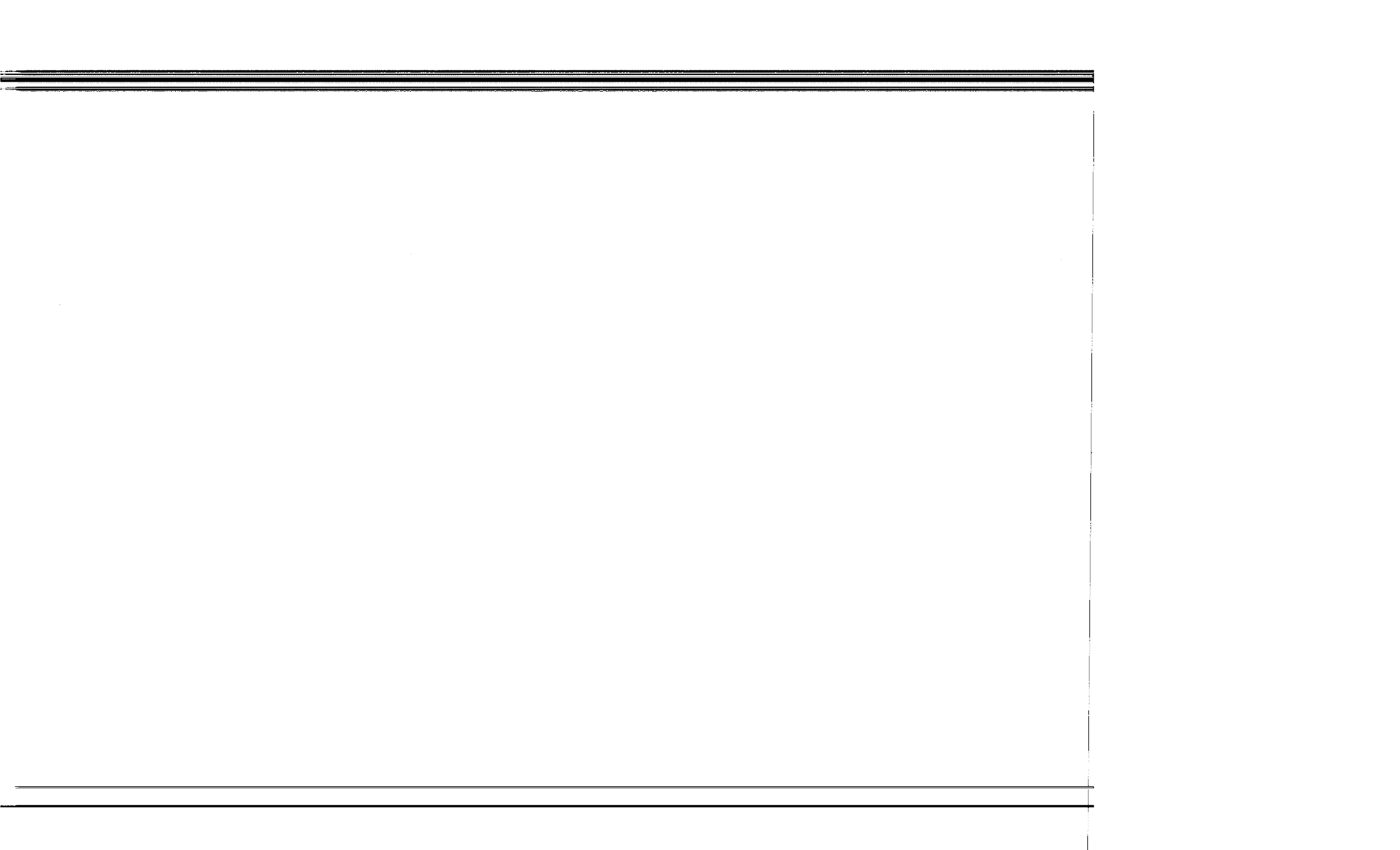


 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **PALENCIA ORTIZ YONIS SEGUNDO**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **PALENCIA ORTIZ YONIS SEGUNDO**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO RESIDE", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472
 37
 72
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 300.05217-9
 D.E. 20.038. A.22
 Línea N.º 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social
 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-98
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RNB14732444CO



SECRETARIA DE HACIENDA



DD SH-FR-044

V01 - 07/2015

RESPUESTA PETICION

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
 PALENCIA

Oficio. S-2017-HC-3506

Valledupar - Cesar, 25 de agosto de 2017

Señor
 PALENCIA ORTIZ YONIS SEGUNDO
 Cra. 26 No. 13B - 04
 VALLEDUPAR. CESAR

REF: Respuesta a solicitud de prescripción presentada por el contribuyente.

En atención a la solicitud de prescripción recibida en este despacho, el día 04 de agosto de 2017, se procede a dar respuesta de conformidad a los siguientes presupuestos:

El contribuyente PALENCIA ORTIZ YONIS SEGUNDO en su condición de PROPIETARIO, presentó a esta dependencia solicitud de prescripción de Impuesto Predial Unificado vigencia 2008-2009-2010-2011. A cargo del predio identificado con referencia catastral. No.01-04-0894-0003-000.

Luego de revisada su petición le notificamos que mediante la resolución No. 20172401145 fechada 17 de Agosto de 2017, le fue **DECRETADA** la prescripción de las vigencias solicitadas 2008-2009-2010-2011. Fundamentada esta decisión en el artículo: 818 del Estatuto Tributario Nacional en comento estipula: **INTERRUPCION Y SUSPENSION DEL TERMINO DE PRESCRIPCION.** "El término de prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud de concordato (...)"

En este orden de ideas le informamos que la solicitud por usted planteada fue resuelta, dándole una respuesta clara, precisa, respetuosa y comprensible sobre el particular. Anexamos fotocopias de las Resoluciones mencionadas,

Anexo, copia de la Resolución y Oficio de Notificación.

Atentamente.

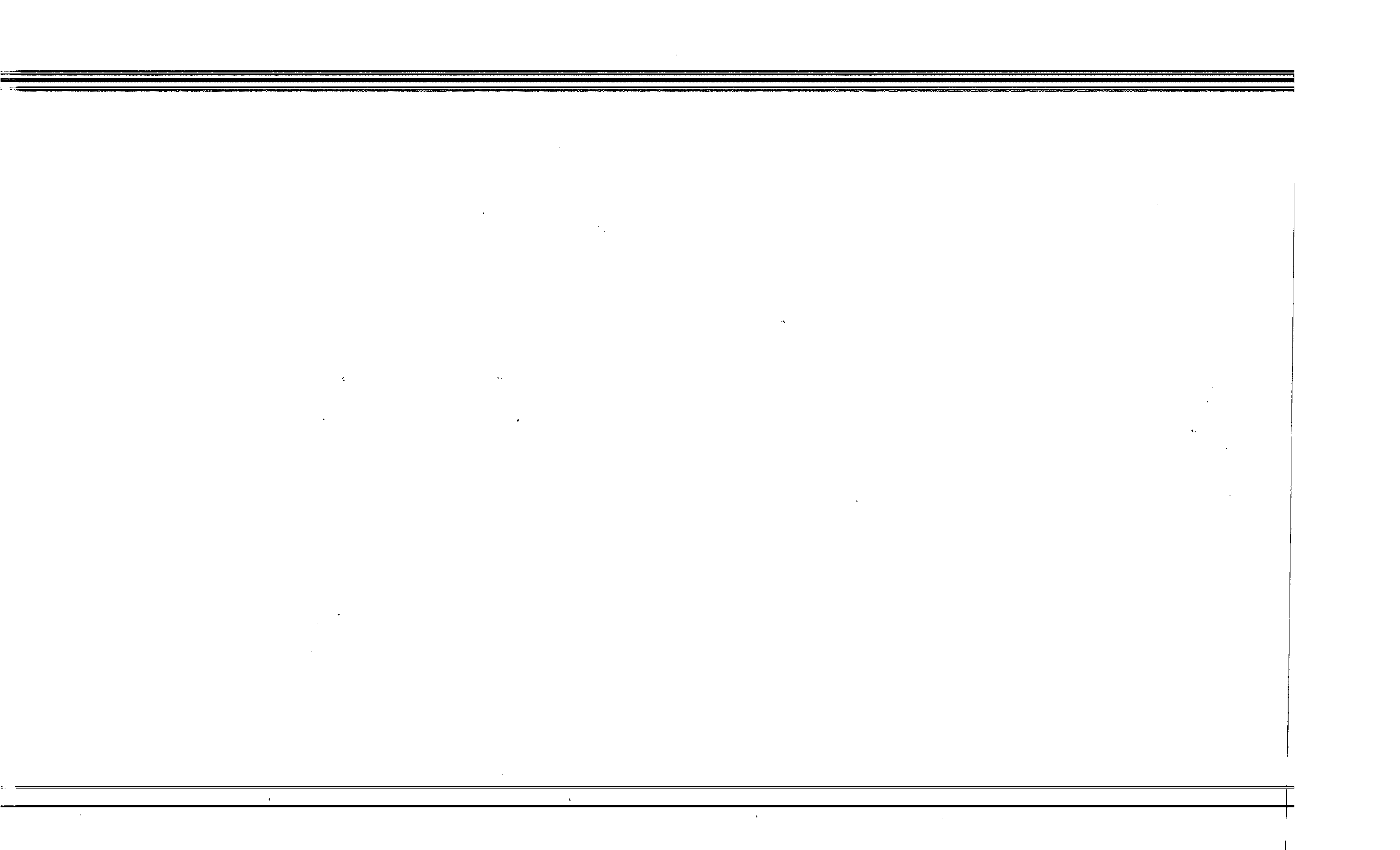
SAUL MARTINEZ ARREDONDO.
TESORERO MUNICIPAL



PROYECTO: NIDIA ROSA BRAVO	REVISO: ELIANA MINDIOLA	APROBO: SAUL MARTINEZ ARREDONDO
CARGO: ABOGADA CONTRATISTA	CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: TESORERO

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co

Valledupar - Cesar





 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<p>SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL</p>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-079</p>		<p>V01 - 10/2015</p>
<p>Prescripción</p>		

RESOLUCION 20172401145 FECHA: Agosto 17 de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCION"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN USO DE COMPETENCIA PARA DECRETAR PRESCRIPCION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 452 DEL ACUERDO 031 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el artículo 447 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014, en consonancia con lo establecido en los artículos 817, 818 y 819 del Estatuto Tributario Nacional, la acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescriben en el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha en que la obligación se hace exigible.

Que el (la) contribuyente PALENCIA ORTIZ YONIS SEGUNDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77018974 de VALLEDUPAR, solicita en su condición de propietaria del predio identificado con referencia catastral No. 01-04-0894-0003-000, se decrete la prescripción del pago del Impuesto Predial Unificado vigencias 2008,2009,2010,2011

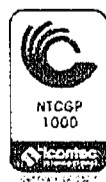
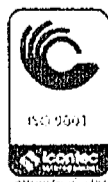
Por disposición expresa del artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los Departamentos y Municipios deben aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional (ETN), el cual reza:

*"Artículo 59. Procedimiento tributario territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, **determinación**, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos".*

Que para poder ejercer la jurisdicción coactiva es necesaria la existencia del título ejecutivo; la obligación debe constar en un documento que la contenga de manera clara, expresa y exigible, conforme lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el cual establece que:

*"Prestan mérito ejecutivo: 1. Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación. 2. **Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas**. 3. Los demás actos de la Administración de Impuestos debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijen sumas líquidas de dinero a favor del fisco nacional. 4. Las garantías y cauciones prestadas a favor de la Nación para afianzar el pago de las obligaciones tributarias, a partir de la ejecutoria del acto de la Administración que declare el incumplimiento o exigibilidad de las obligaciones garantizadas. 5. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas, que decidan sobre las demandas*

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-079		V01 - 10/2015
Prescripción		

presentadas en relación con los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales". (Subrayado fuera de texto).

Aunado a ello, el artículo 829 del mismo estatuto señala que:

"Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo: 1. Cuando contra ellos no proceda recurso alguno. 2. Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma. 3. Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y 4. Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso". (Subrayado fuera de texto).

Es claro, que en los impuestos en los que no existe obligación de declarar, **como el Impuesto Predial Unificado** en el Municipio de Valledupar, los títulos ejecutivos estarán conformados por las liquidaciones oficiales o actos administrativos ejecutoriados que determinen el valor del impuesto.

De conformidad con el procedimiento del Estatuto Tributario Nacional, el término que tiene la Administración para liquidar oficialmente el impuesto es de **cinco (5) años**, tal y como lo consagra el artículo 717 ibídem, LIQUIDACIÓN DE AFORO, donde reza:

"Agotado el procedimiento previsto en los artículos 643, 715 y 716, la Administración podrá, dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo señalado para declarar, determinar mediante una liquidación de aforo, la obligación tributaria al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que no haya declarado". (Subrayado fuera de texto).



Que el Impuesto Predial Unificado y los impuestos en los que no exista obligación de declarar, el término de cinco (5) años para liquidar el impuesto se cuenta desde la última fecha de plazo para pagar, de acuerdo con el respectivo calendario Tributario Municipal.

El impuesto predial se causa el primero (1) de enero de cada año, momento en el cual confluyen todos los elementos que dan origen a la obligación tributaria, sin embargo su exigibilidad está sujeta al establecimiento de la fecha para su pago, de manera que es a partir de esta última que se cuenta el término para que la Administración constituya el título ejecutivo. En ausencia de calendario tributario se tomaría la fecha de causación para efectos de este término. Este tema también fue abordado en la primera entrega del Boletín de Apoyo a la Gestión Tributaria de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Como se puede observar, el término de prescripción de la acción de cobro se cuenta a partir de la fecha en que la respectiva declaración o acto administrativo presta mérito ejecutivo.

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-079		V01 - 10/2015
Prescripción		

Efectivamente, la Administración Municipal liquidó Impuesto Predial Unificado a cargo del predio identificado con referencia catastral No. 01-04-0894-0003-000, ubicado en la K 26 13B 04 de esta ciudad, mediante las liquidaciones oficiales Nros. 20132042227 de Mayo 06 de 2013, 20136129829 de Mayo 03 de 2013, por las vigencias 2008., al 2013 ; sin embargo, se pudo constatar que no se realizó la notificación de las liquidaciones oficiales, tal y como lo ordena el artículo 257 del Acuerdo 031 de 2014, para ello se transcribe el artículo en mención:

"Notificaciones: Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones tributarias, emplazamientos, citaciones, traslados de cargos, resoluciones en que impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas proferidos por la Administración Tributaria Municipal deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente, conforme a lo establecido en los artículos 565, 566-1, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional".

Aunado a ello, el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, estableció las formas de notificación de las actuaciones de la Administración de Impuestos, así:

*"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, **liquidaciones oficiales** y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.*


Las providencias que decidan recursos se notificarán personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica /.../"

La notificación de las decisiones oficiales es un elemento esencial del derecho fundamental al debido proceso, pues de esta manera se dan a conocer a los administrados. Además, mientras los actos de la Administración no se notifiquen, no producen efectos y tampoco son oponibles a los destinatarios.

Conforme a lo anterior, es claro que la obligación de la administración municipal no se limita a enviar por correo a la dirección correcta, pues debe verificar que la diligencia de notificación por correo resulte efectiva, esto es, que sea entregada al contribuyente en la dirección que haya suministrado, teniendo en cuenta que su finalidad es enterarlo de las actuaciones que expide en su contra para que pueda ejercer su derecho de defensa oportunamente. Lo anterior por cuanto de acuerdo con la norma no se tiene por cumplida la diligencia de notificación por ese medio con el solo envío de la copia del acto, sino con su entrega, para que se cumpla tal finalidad.

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<p>SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL</p>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-079</p>		<p>V01 - 10/2015</p>
<p>Prescripción</p>		

Al no haberse realizado la notificación de las liquidaciones oficiales a la contribuyente, conforme a lo establecido en la norma, se decreta la prescripción de Impuesto Predial Unificado vigencias 2008,2009,2010,2011 a cargo del predio identificado con referencia catastral No. 01-04-0894-0003-000.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR la prescripción de la acción de cobro, por concepto del Impuesto Predial Unificado de los años ,2008,2009,2010,2011 a cargo del predio identificado con referencia catastral No. 010408940003000, de acuerdo con la solicitud presentada por el (la) contribuyente PALENCIA ORTIZ YONIS SEGUNDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 77018974 de VALLEDUPAR en su calidad de Propietaria del inmueble relacionado, conforme a la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: APLICAR esta resolución al sistema de información tributario.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE por correo el presente acto administrativo en la forma establecida en el inciso 1º y parágrafo 1º del Artículo 565 del estatuto Tributario Nacional, envíese copia de la presente a la oficina de sistemas para que se proceda efectuar los ajustes correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición conforme a lo definido en el acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014, en concordancia con el artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Nidia Bravo Picaza



EUDES DE JESUS FUENTES MEJIA.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

.Añalizó/proyectó DRA NIDIA BRAVO PICAZA

<p>472</p>	<p>Motivos de Devolución</p>	<p>Desconocido</p>	<p>No Existe Número</p>
	<p>Dirección Errada</p>	<p>Refusado</p>	<p>No Reclamado</p>
<p>No Reside</p>	<p>Cerrado</p>	<p>No Contactado</p>	<p>Apartado Clausurado</p>
<p>Fecha 1: 30 ABO 2017</p>	<p>Fecha 2: DIA MES AÑO</p>	<p>Fallecido</p>	<p>Fuerza Mayor</p>
<p>Nombre del distribuidor:</p>	<p>Nombre del distribuidor:</p>	<p>C.C.</p>	<p>Centro de Distribución:</p>
<p>Jesús Ojeda</p>	<p>C.C.</p>	<p>Observaciones:</p>	<p>Observaciones:</p>
<p>Centro de Distribución:</p>	<p>CC 77184470</p>	<p>Observaciones:</p>	<p>Observaciones:</p>

valledupar-cesar.gov.co



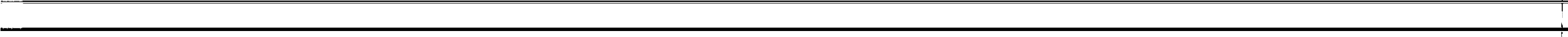
 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO



LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **LUIS ALBERTO CARO**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..."

..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **LUIS ALBERTO CARO**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "CERRADO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472
 SERVICIOS POSTALES Nacionales S.A.
 NIT: 900.02291
 C.C. 0.967
 Línea Nat. 01
REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA DE VALLE
 SECRETARÍA DE
 Dirección: CAR
 Ciudad: VALLE
 Departam
 Códigr
 Envir
 D
 Ne

	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

S-2017-HR-1180-HB

Valledupar, 18 de Agosto de 2017

Señor
Luis Alberto Caro
 Dirección: Cra 19 No 7D - 25. Valledupar - Cesar
 Teléfono: 3178532661 / 3185277341

Cordial saludo:

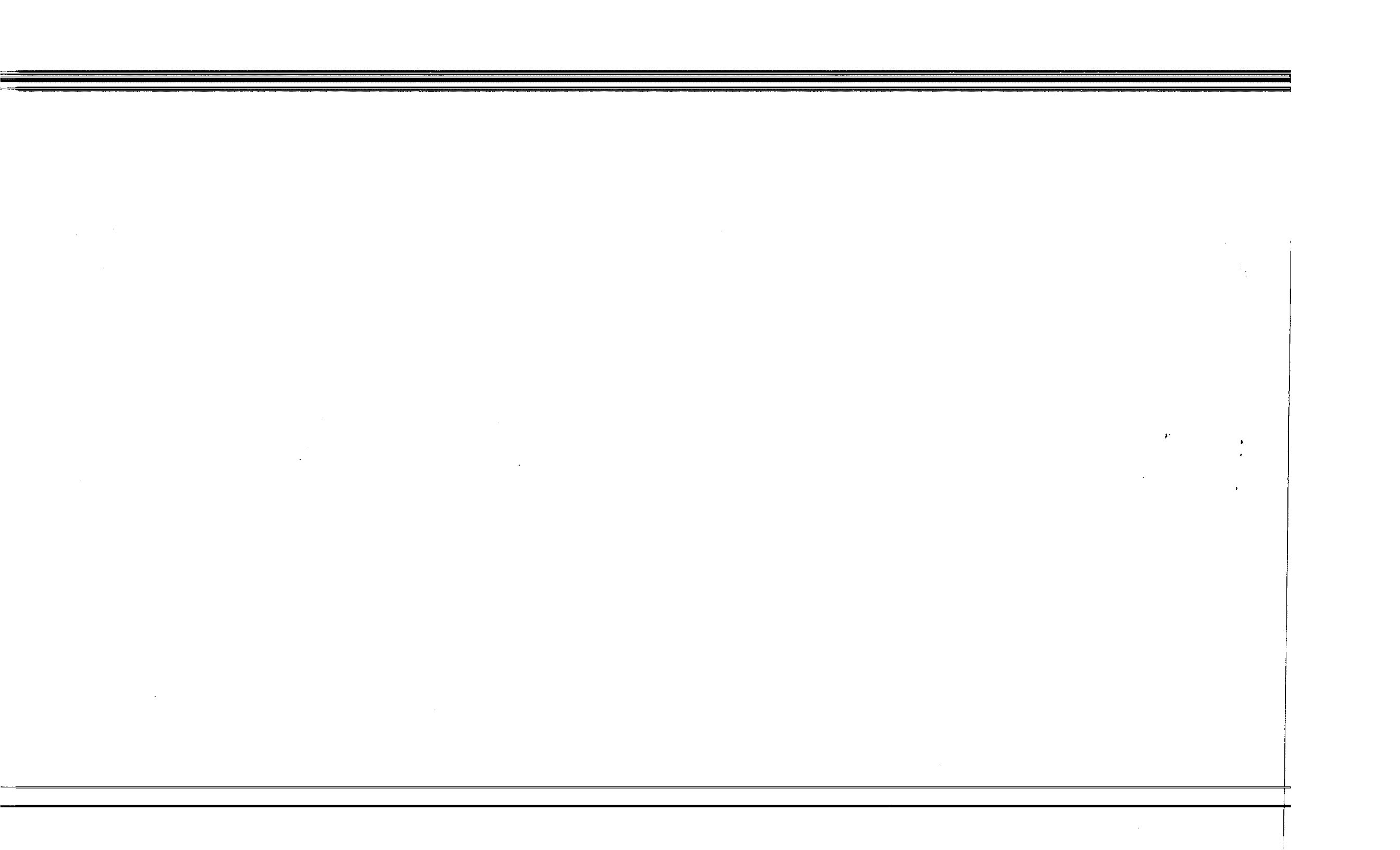
En atención a su comunicación recibida en este despacho anexamos a este oficio la constancia solicitada por ustedes como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio.


En estos términos espero haber atendido su solicitud de manera oportuna.

Atentamente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Hernan Bueno Ardila Contratista	Yanelis Mestre Carrillo Auxiliar Administrativo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo



	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

LA SUSCRITA JEFE DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA


Que: El contribuyente **LUIS ALBERTO CARO PAEZ** identificado con el NIT 1065582380, se encuentra inscrito en el Registro de Información Tributaria RIT del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros como contribuyente perteneciente al Régimen Simplificado desde el día 20 de Febrero de 2017.

Se expide a solicitud del interesado a los diez (18) días del mes de Agosto de 2017.


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Hernan Bueno Ardia Contratista	Yanelis Mestre Carrillo Auxiliar Administrativo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1	De	MES	AÑO
23		AGO	2017
Nombre del distribuidor		Fecha 2	MES
Pedro Luis Gutierrez		24	AGO
C.C. 1.065.683.721		Nombre del distribuidor	
Centro de Distribución:		Pedro Luis Gutierrez	
C.C. 1.065.683.721		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **MIREILLE LORENA CAÑIZARES**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **MIREILLE LORENA CAÑIZARES**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "DIRECCION ERRADA", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



72
 Servicio Postal
 Nacional S.A.
 N.º 900 002217-9
 C.C. 25.936.535
 Línea N.º 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARÍA DE HACIENDA



Dirección: CARRETERA # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RN808525099CO

	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

S-2017-HR-1138-HB

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MIREILLE LORENA CAÑIZARES/
 TECNI HOGAR SERVICIOS SAS

Dirección: CR 7 CON CALLE 39
 ESQUINA AV. SOLGUERO LC

Ciudad: VALLEDUPAR

Valledupar, 14 de Agosto de 2017

Señor (a)
Mireille Lorena Cañizares
 Analista Contable y Financiera
TECNI HOGAR SERVICIOS S.A.S.
Dirección: Cra 7 con Calle 39 Esquina. Av. Solguero, LC 1, Valledupar - Cesar
Teléfono: 5892865 / 3004545008

Cordial saludo:

En atención a su comunicación recibida en este despacho me permito informarle que a la alcaldía del municipio de Valledupar no se envían declaraciones con valor a pagar, el proceso de las declaraciones con valor a pagar finaliza en el banco con el sello que este les da. En la alcaldía de Valledupar solo se reciben las declaraciones que estén en cero, pues como estas no tienen valor a pagar si debemos incluirlas directamente al sistema. Por tal razón le hacemos devolución de la declaración Mayo - Junio 2017 que nos envían pues como ya lo mencionamos el sello que necesitan es el del banco y ya está colocado.


En estos términos espero haber atendido su solicitud de manera oportuna.

Atentamente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Hernan Bueno Ardila Contratista	Yanelis Mestre Carrillo Auxiliar Administrativo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
7	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Aportada Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	17 AGO 2017	Fecha 2:	DI MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Andrés Ramos		
C.C.	1.082.249.639	C.C.	
Centro de Distribución:			
Observaciones:			





MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARIA DE HACIENDA

VALLEDUPAR AVANZA

Formulario para la Declaración de Retenciones y Autorretenciones
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISO Y TABLEROS.

038

DECLARACION CORRECCION

1 AÑO 2017

2 PERIODO

3 MES DEL PERIODO

4 MES DEL PERIODO

5 MES DEL PERIODO

6 MES DEL PERIODO

7 MES DEL PERIODO

8 MES DEL PERIODO

9 MES DEL PERIODO

10 MES DEL PERIODO

11 MES DEL PERIODO

12 MES DEL PERIODO

13 NÚMERO DE FORMULARIO 2017022782



4151770996801551786261032617022782139001000000007000(96)20170731

14 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **TECHNOHOGAR SERVICIOS S.A.S**

15 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: **9006739441**

16 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: **CRA 700 # 350000**

17 DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN: **VALLEDUPAR**

18 MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN: **VALLEDUPAR**

19 CORREO ELECTRÓNICO: **THS24HORAS@HOTMAIL.COM**

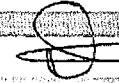
20 DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE

21 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: **4322**

22 ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

CONCEPTO	CÓDIGO	VALOR
TOTAL INGRESOS BRUTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO GRAVABLE	14	3 199 000
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO	15	0
TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (Renglon 14 - Renglon 15)	16	3 199 000
DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCENTES	17	0
INGRESOS EXENTOS POR COTIZACIÓN INSUBSISTENTE	18	0
TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglon 16 - Renglon 17 - Renglon 18)	19	3 199 000
DEDUCCIÓN PRIVADA	20	32 000
AUMENTO DE BASE GRAVABLE POR ACTIVIDADES EN EL PERIODO	21	9 000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Renglon 20 + Renglon 21)	22	37 000
TOTAL AUTORRETENCIONES (Renglon 20 + Renglon 21)	23	37 000
RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO OBTENIDAS EN EL PERIODO	24	0
RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRACTICADAS EN EL PERIODO	25	0
SALDO A PAGAR POR IMPUESTO (Renglon 22 - Renglon 23 + Renglon 24)	26	37 000
RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO	27	0
TOTAL SALDO A PAGAR (Renglon 26 + Renglon 27)	28	37 000
VALOR A PAGAR	29	37 000
INTERESES DE MOROSIDAD	30	0
TOTAL A PAGAR (Renglon 28 + Renglon 30)	31	37 000

VALOR A PAGAR \$: 37 000

32 FIRMA DEL DECLARANTE:  **49722353**

33 NOMBRES Y APELLIDOS: **IVETTE LONCHA CARRASQUINO**

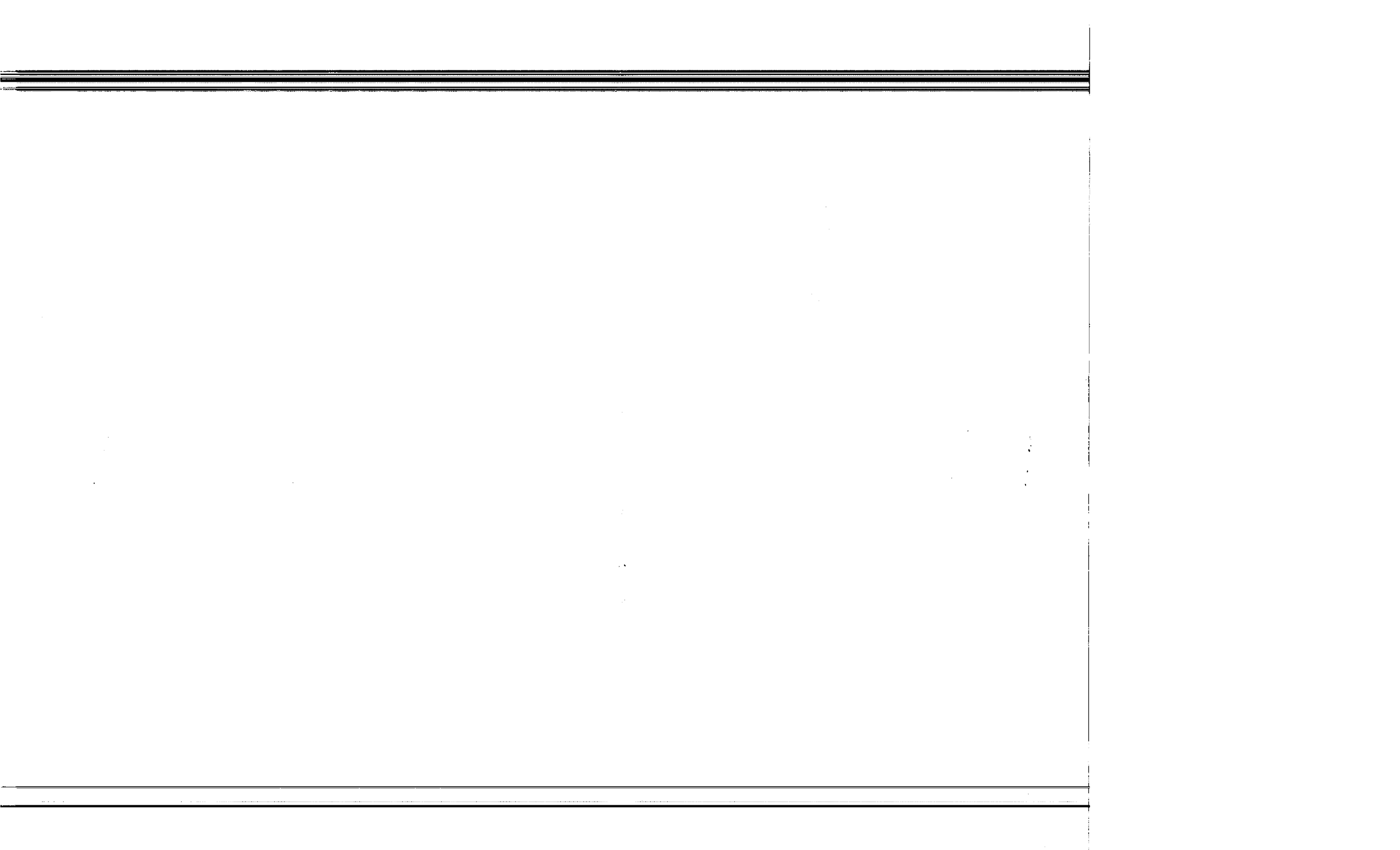
34 C.C. C.E. NÚMERO: **49722353**

35 FIRMA DEL CONTADOR: **[Firma]**

36 O REVISOR FISCAL: **[Firma]**

37 C.C. C.E. NÚMERO: **[Número]** TARJETA PROFESIONAL: **[Número]**

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT 900 000 911 4



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

SECRETARIA DE HACIENDA

VALLEDUPAR AVANZA

Formulario para la Declaración de Retenciones y Autorretenciones
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISO Y TABLEROS.**038**DECLARACION CORRECCION

1. AÑO 2017

3. NUMERO DE FORMULARIO 2017022782

2. PERIODO

GRANDES CONTRIBUYENTES - AGENTE RETENEDOR

Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic

REGIMEN COMUN

Ene-Feb Mar-Apr May-Jun Jul-Ago Sep-Oct Nov-Dic

(415)709895015547(86370)002017022782(380010000000037000)9620170731

A. DATOS DEL DECLARANTE

4. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TECN HOGAR SERVICIOS S.A.S.

5. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

9006738441

6. DV

3

7. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

CRA 7 CLL 39 ESQUINA

8. TELEFONO FIJO O MOVIL

3004545008

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN

CESAR

MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN

VALLEDUPAR

CORREO ELECTRONICO

THS24HORAS@HOTMAIL.COM

8. DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE

9. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

4322

10. BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

\$ 3.199.000

11. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO

1

FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO

12. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

31/07/2017

C. INGRESOS

TOTAL INGRESOS BRUTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO GRAVABLE	14	3.199.000
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO	15	0
TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO (Ranglón 14 + Ranglón 15)	16	3.199.000
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	17	0
INGRESOS EXENTOS POR ACTIVIDADES NO SUJETAS	18	0
TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Ranglón 16 + Ranglón 17 + Ranglón 18)	19	3.199.000

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA

AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRACTICADAS EN EL PERIODO	20	32.000
Más: AUTORRETENCIONES DE AVISOS Y TABLEROS (15% del Ranglón 20)	21	5.000
TOTAL AUTORRETENCIONES (Ranglón 20 + Ranglón 21)	22	37.000
Menos: RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO QUE LE PRACTICARON EN EL PERIODO	23	0
Más: RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRACTICADAS EN EL PERIODO	24	0
SALDO A PAGAR POR IMPUESTO (Ranglón 22 + Ranglón 23 + Ranglón 24)	25	37.000
Menos: SANCCIONES	26	0
TOTAL SALDO A CARGO (Ranglón 25 + Ranglón 26)	27	37.000

E. PAGO

VALOR A PAGAR	28	37.000
INTERESES DE MORA	29	0
TOTAL A PAGAR (Ranglón 28 + Ranglón 29)	30	37.000

VALOR A PAGAR \$: 37.000

F. FIRMAS

ESPACIO RESERVADO PARA FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

MIRELLE LORENA CAÑAZARES PALMA

C.C. C.E.

NÚMERO 4972253

NOMBRES Y APELLIDOS CONTADOR O REVISOR FISCAL

FIRMA DEL CONTADOR

FRMA

O REVISOR FISCAL C.C. C.E.

NÚMERO

TARJETA PROFESIONAL


MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT 800.026.911-6

Puede presentarse y pagar en: -BANCO DE OCCIDENTAL - BANCO DAVIVIENDA - BANCO AV Villas - BANCO DE BOGOTÁ. Unviamos efectivo o cheque de garantía preta a BEVA máxima municipio de Valledupar el 31/07 NIT 800.048.028-5
pague con tarjeta de crédito/ahorro en la Tesorería Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA DE VALLEDUPAR / CONTRIBUYENTE

Banco de Bogota 864 Of Rec y Pag Valled
 Srv 2121 CSW71604010usu2578 T136
 AHxxxxx1304 28/07/17 09:21 H.NO
 BEVA SOCIED FIDU LEY 550 CEO 2043
 Us:802017022782
 Valor Efectivo:37,000.00
 Vr.Cheq: 0.00 0
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND:0,00
 Valor Total:37,000.00

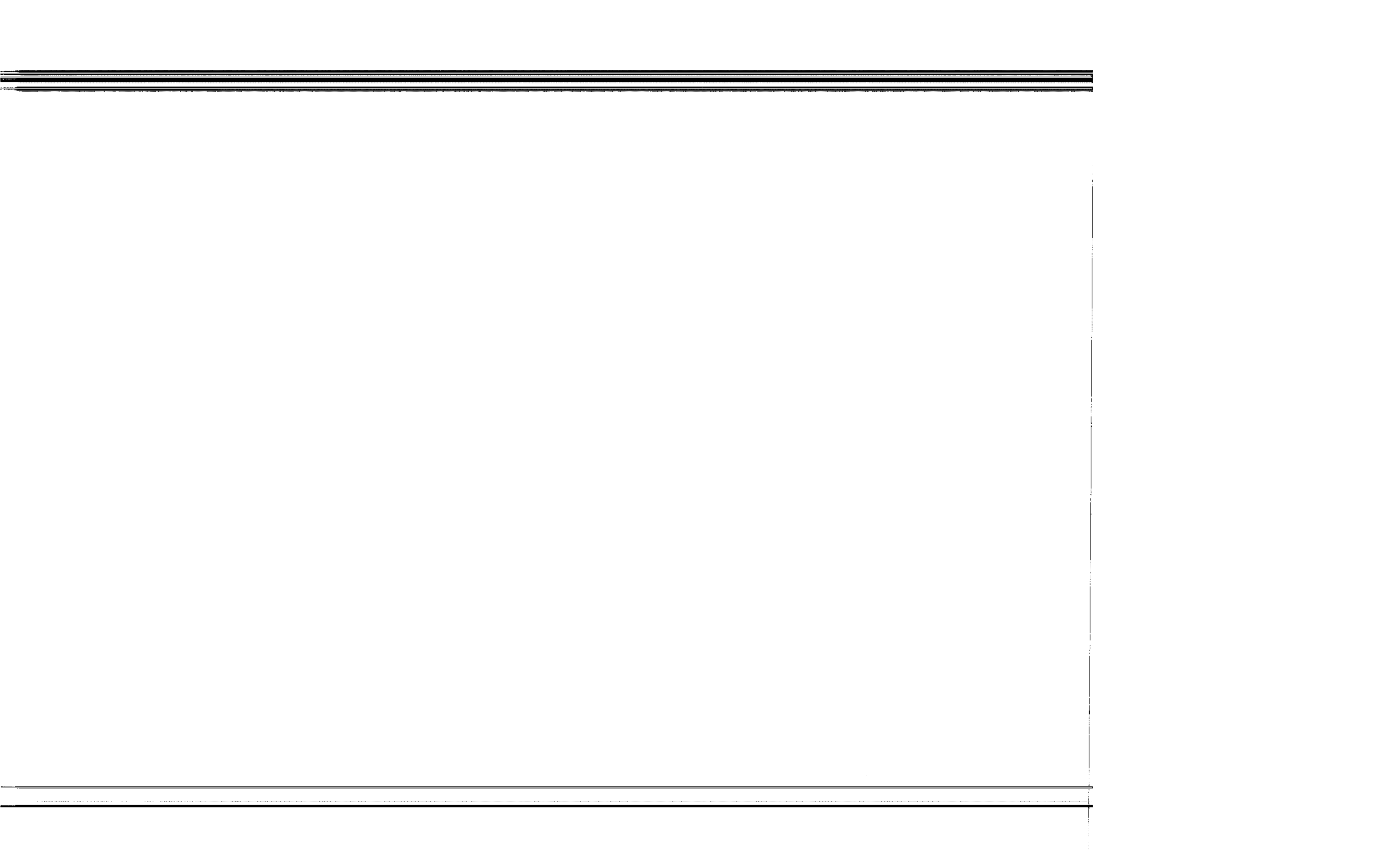
472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	08 19	Fecha 2:	DIÁ MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Edgar Maestro		
C.C.:	15 173 900		
Centro de Distribución:	Observaciones: Supervisor de Calidad		

 <p>Valledupar Avanza</p>	<h2>SECRETARIA DE HACIENDA</h2>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-044</p>		<p>V01 - 07/2015</p>
	<p>NOTIFICACION POR AVISO</p>	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **CARMEN JULIA MENDOZA HINOJOZA**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar.cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **CARMEN JULIA MENDOZA HINOJOZA**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO RESIDE", manifestó:

<p>Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ</p>	<p>REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE</p>	<p>APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE</p>
<p>PROFESIONAL UNIVERISITARIO</p>	<p>CARGO: JEFE DE RECAUDO</p>	<p>CARGO: JEFE DE RECAUDO</p>



472
 Servicio Pedagogico
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062017-9
 C.G. 25.036.55
 Carrera 11 No. 9-202

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RNS 0166823CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 CARMEN JULIA MENDOZA
 HINOJOSA
 Dirección: Carrera 11 No. 9-202
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001612
 Fecha Pre-Admisión:
 10/08/2017 11:14:14
 An. Transparencia de
 10/08/2017 del 20/05/2011



SECRETARIA DE HACIENDA



SH-FR-024

V01 - 06/2016

Valledupar, Cesar, Agosto 17 de 2017.

Oficio No. S-2017-HC-3360

CARMEN JULIA MENDOZA HINOJOSA.
 Carrera 11 No. 9 – 202.
 Barrio San Carlos.
 Email: pilypajaro@gmail.com
 Valledupar, Cesar.
 E.S.D.

Ref: Respuesta a derecho de petición de fecha 10 de julio de 2017.

Cordial saludo, señora Carmen.

Teniendo en cuenta lo pretendido en el derecho de petición de fecha 10 de julio de 2017, esta sectorial se permite informar lo siguiente:

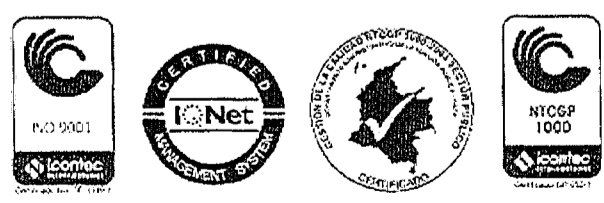
- 1.- Se hace necesario informarle a la contribuyente CARMEN JULIA MENDOZA HINOJOSA, que no es posible levantar la medida cautelar que reposa en su contra, por cuanto verificado el Sistema de Información Tributaria Municipal, la peticionaria presenta deuda por concepto de Impuesto Predial Unificado vigencias 2013, 2014, 2016 y 2017 a cargo del predio identificado con referencia catastral No. 010101590003000.
- 2.- Ahora, en cuanto a la medida de embargo que reposa sobre sobre la señora CARMEN JULIA MENDOZA HINOJOSA, esta se dio por la mora en el impuesto predial municipal, razón por la cual, la TESORERIA MUNICIPAL, adscrita a la SECRETARIA DE HACIENDA, envió oficio No. 1765 de fecha 14 de junio de 2017, a las diferentes entidades bancarias de la ciudad de Valledupar, ordenando el embargo y retención de los dineros de propiedad de los contribuyentes relacionados, depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, fiducias o a cualquier otro título, depositados o que se llegare a depositar en esa entidad en todo el país.
- 3.- Se le informa que la medida de embargo se efectuó dentro de los lineamientos legales y en ningún caso se ha vulnerado derechos fundamentales al contribuyente, porque el artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional, regula que:

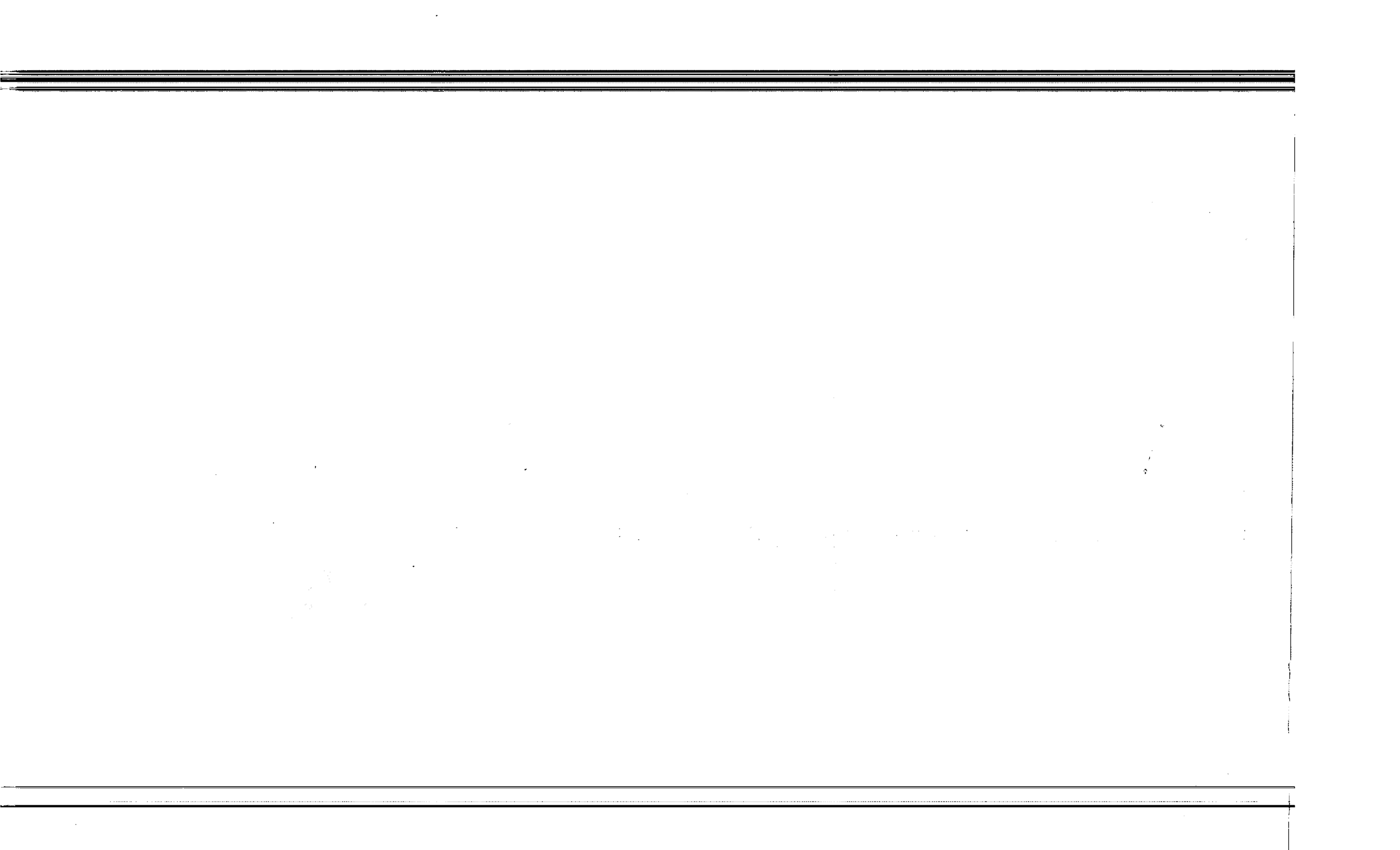
“Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.



Para este efecto, los funcionarios competentes podrán identificar los bienes del deudor por medio de las informaciones tributarias, o de las informaciones

PROYECTO	REVISO	APROBO
NOMBRE: MERLY JOHANNA MANRIQUE CARGO: CONTRATISTA	NOMBRE: JOHANA DAZA MESTRE CARGO: JEFA DE RECAUDO DE VALLEDUPAR	NOMBRE: JOHANA DAZA MESTRE CARGO: JEFA DE RECAUDO DE VALLEDUPAR

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co





	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-079	OFICIO	V01-06/2016
	TESORERIA	

dicha cuenta obedecen a las mesadas pensionales /.../ "si hubiese sido demostrado por el accionante que en la susodicha cuenta existían depósitos provenientes de mesadas pensionales, procedería el desembargo del valor consignado por tal concepto, y **no propiamente sobre la totalidad de la cuenta bancaria, pues como quedó establecido, sería el monto de la pensión, el único bien amparado por la inembargabilidad.**

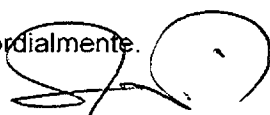
Me permito informar a la entidad financiera que la cuenta que posea la contribuyente ELVIA CAMPO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.939.916, que corresponda a cuenta de ahorro pensional no se levantara el embargo de la misma, puesto que en ella se pueden llegar a consignar otros dineros que no hagan parte del Sistema de Seguridad Social Integral, pero los dineros que sean consignados por concepto de mesada pensional, la entidad no puede llegar a retenerlos, porque las mesadas pensionales son inembargables, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, lo que tiene pleno respaldo jurisprudencial en la sentencia T - 246 de 2003; y en caso de haberse retenido suma alguna por concepto pensional, la entidad financiera deberá proceder a la devolución del mismo".

Así mismo, se le informa a la peticionaria que en esta dependencia reposan dos (2) títulos de depósitos Nros. 424030000523382 y 424030000525269 por valores de \$898.087,56 y 931.681 respectivamente, por tal razón se requiere a la contribuyente ELVIA CAMPO RAMIREZ, se acerque a la oficina de Cobro Coactivo ubicada en la Secretaria de Hacienda Municipal carrera 5 No. 15 - 69 de esta ciudad, en el horario de 8.00 am a 1.00 pm y de 3.00 pm a 6.00 pm, con el fin de realizar el trámite respectivo para las devoluciones de los títulos de depósitos.

Se anexa un (1) folio, correspondiente a la copia del oficio No. S-2017-HC-3232 de fecha 11 de agosto de 2017,

De antemano agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

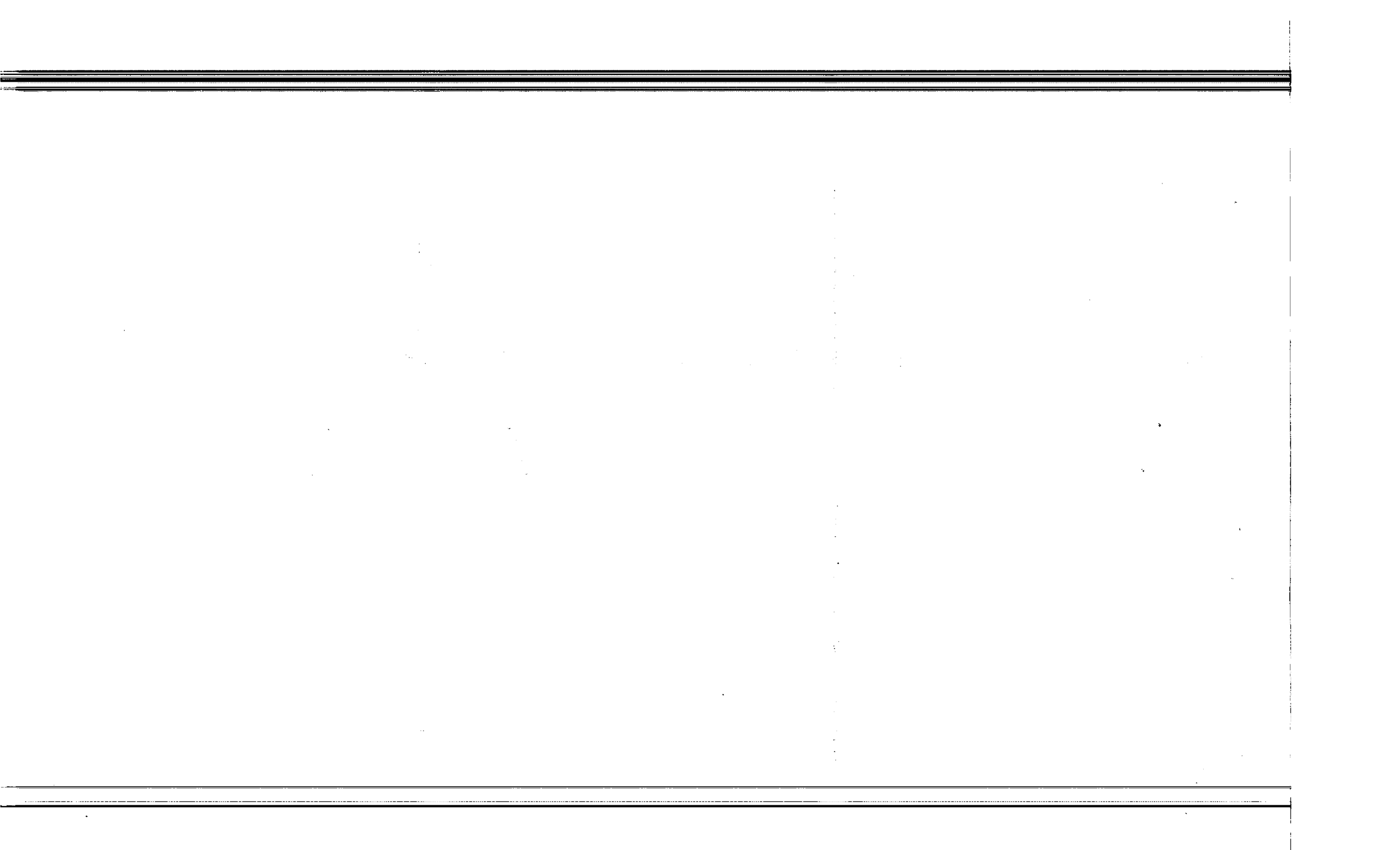


SAUL MARTINEZ ARREDONDO.
Tesorero Municipal.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: MERLY MANRIQUE CARGO: CONTRATISTA HACIENDA	NOMBRE: SAUL MARTINEZ ARREDONDO CARGO: TESORERO	NOMBRE: SAUL MARTINEZ ARREDONDO CARGO: TESORERO

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co





	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024		V01 - 06/2016
	TESORERIA MUNICIPAL	

Valledupar, Agosto 11 de 2017.

Oficio No. S-2017-HC-3232.

Señores.
BBVA
 Valledupar, Cesar.

Ref: Solicitud levantamiento de medida cautelar cuenta pensional ELVIA CAMPO RAMIREZ.

Cordial saludo.

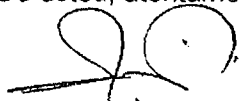
Mediante oficio No. 1765 de fecha 14 de junio de 2014, se ordenó el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, fiducias o a cualquier otro título, depositados o que se llegare a depositar en esa entidad en todo el país a nombre de la señora ELVIA CAMPO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.939.916; sin embargo, se allegó a esta dependencia certificación expedida por el BBVA COLOMBIA, donde indica que *"ELVIA ELENA CAMPO DE CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 26,939,916 se encuentra vinculado (a) a nuestra entidad a través de cuenta de ahorro pensional No. 0510-014384..."*.

La Corte Constitucional, estableció que *"(...) No obstante dicha consagración, en cuanto a los supuestos de inembargabilidad, se precisa tener en cuenta que la carga de la prueba, tendiente a demostrar la calidad de inembargables de determinados bienes recae en cabeza del deudor o ejecutado.*

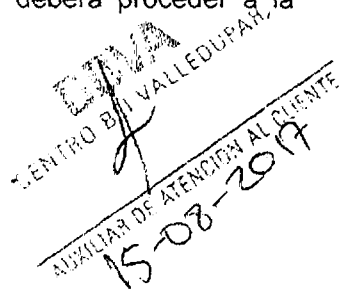
Significa lo anterior, que si en la cuenta bancaria embargada, se hallan consignados dineros provenientes de pensiones mensuales, éstos no serán objeto de embargo, siempre y cuando el contribuyente demuestre mediante certificación expedida por el pagador respectivo, que las sumas consignadas en dicha cuenta obedecen a las mesadas pensionales /.../ "si hubiese sido demostrado por el accionante que en la susodicha cuenta existían depósitos provenientes de mesadas pensionales, procedería el desembargo del valor consignado por tal concepto, y no propiamente sobre la totalidad de la cuenta bancaria, pues como quedó establecido, sería el monto de la pensión, el único bien amparado por la inembargabilidad.

Me permito informar a la entidad financiera que la cuenta que posea la contribuyente ELVIA CAMPO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.939.916, que corresponda a cuenta de ahorro pensional no se levantara el embargo de la misma, puesto que en ella se pueden llegar a consignar otros dineros que no hagan parte del Sistema de Seguridad Social Integral, pero los dineros que sean consignados por concepto de mesada pensional, la entidad no puede llegar a retenerlos, porque las mesadas pensionales son inembargables, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, lo que tiene pleno respaldo jurisprudencial en la sentencia T - 246 de 2003; y en caso de haberse retenido suma alguna por concepto pensional, la entidad financiera deberá proceder a la devolución del mismo.

De usted, atentamente.



SAUL MARTINEZ ARREDONDO.
 Tesorero General.




 15-08-2017

PROYECTO	REVISO	APROBO
NOMBRE: MERLY MANRIQUE CARGO: CONTRATISTA	NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO. CARGO: TESORERO MUNICIPAL	NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO. CARGO: TESORERO MUNICIPAL.

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



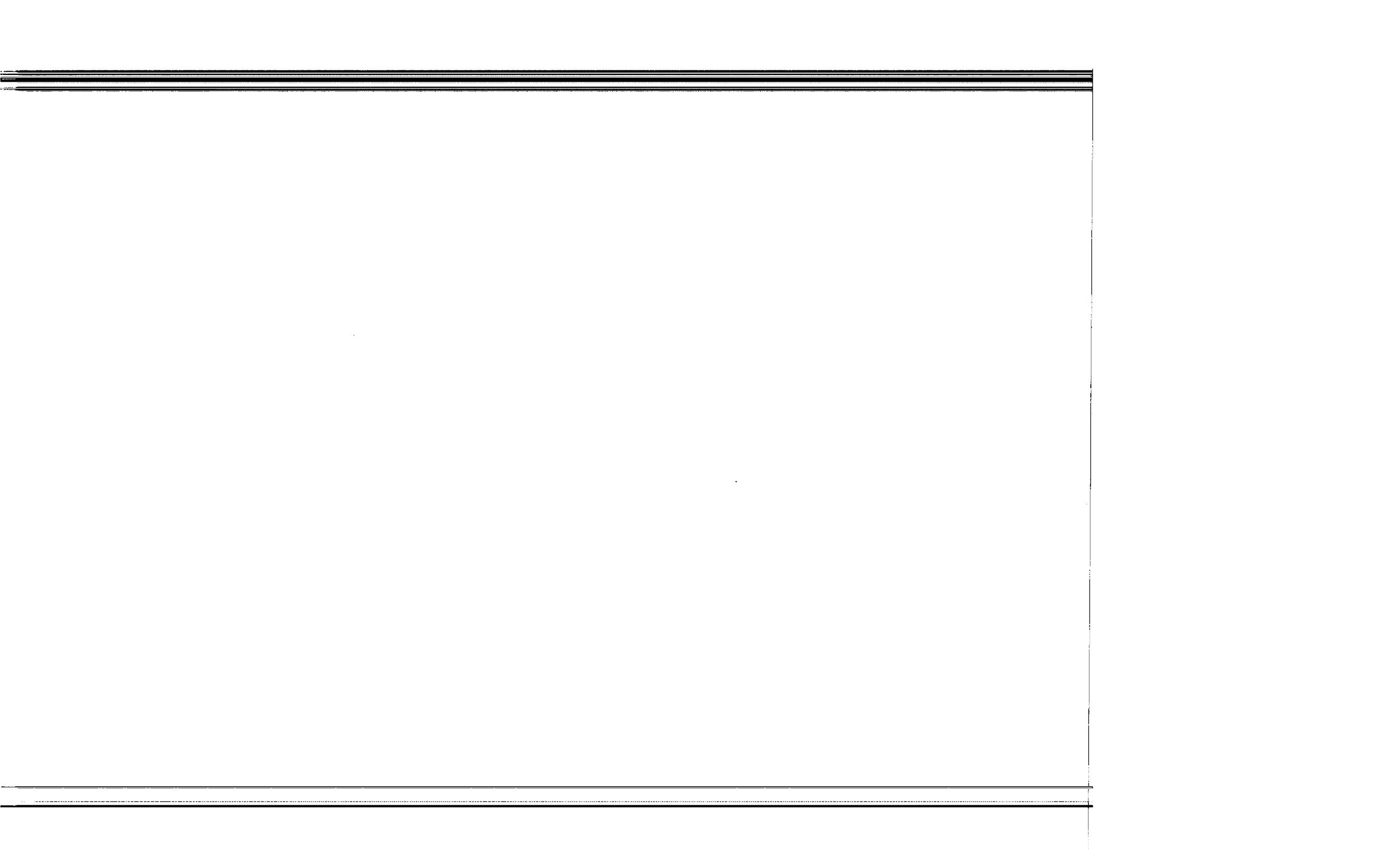
472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado				
		<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado				
	<input checked="" type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor					
Fecha 1:	DI	ME	AN	Fecha 2:	DI	ME	AN
Nombre:	Juan Ardila			Nombre:	23 AGO 2017		
C.C.:	C.C. 1.065.584.903			C.C.:			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			

 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDIA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **CRISTINA GUTIERREZ LENGUA**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **CRISTINA GUTIERREZ LENGUA**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO EXISTE NUMERO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472
 Servicio Postal
 Colombia S.A.
 01 800 062917-9
 C.O. 25 C. 95 A. 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre Razón Social:
 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RN8/1224981CO



SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
OFICINA DE RECAUDO		

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social:
 CRISTINA GUTIERREZ LENGUA

Oficio No S- 2017-HR-001189AG

Dirección: CRA 7 13A - 35 .edupar, 18 de Agosto del 2017
 Ciudad: VALLEDUPAR

Señora:
CRISTINA GUTIERREZ LENGUA
 Carrera 7 #13A-35
 Ciudad

Ref: Respuesta a solicitud.

Cordial Saludo:


En atención a su requerimiento, de acuerdo a Resolución que adjunta, solicita se haga el reembolso de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$333.742), por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado por aplicación de tarifa incorrecta en la liquidación oficial de las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 del predio de referencia catastral 01-01-00-00-0054-0902-9-00-00-0027.

A lo anterior, esta sectorial basada en la Resolución No. 001087, emitida por este despacho el pasado 7 de julio, que es de su conocimiento y es lo suficientemente clara.

En su Artículo Primero, se le reconoce un saldo a favor en las vigencias 2013, 2014 y 2015, a lo cual usted hace referencia para su reembolso; seguidamente, en el Artículo Segundo se establece un ajuste en el predio en mención de propiedad de la contribuyente para las vigencias 2012, 2016 y 2017 de Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho Pesos (\$154.628) y el saldo, como se estipula en Artículo Tercero, por autorización de la solicitante, se aplica al inmueble de cedula catastral 01-06-00-00-0576-0001-8-00-00-0038 de propiedad de Jorge Enrique Bernante Gutiérrez y Adriana Cristina Bernante Gutiérrez un ajuste por valor de Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Catorce Pesos (\$179.114).

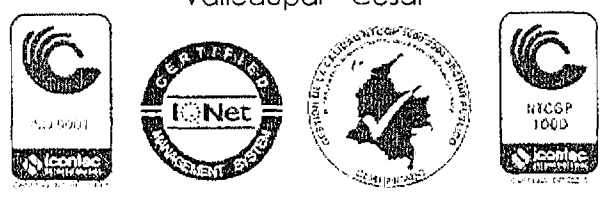
Por lo cual, este despacho en respuesta a su petición, encuentra que no es procedente su solicitud, por haber ajustado el total del saldo a favor como se explicó anteriormente.

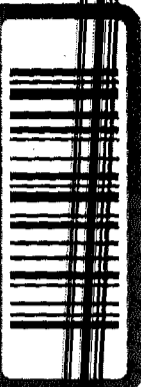
Esta Sectorial, espera que la respuesta a su petición haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.



Cordialmente,

JHOANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

Proyecto: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO:
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	JHOANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	23 AGO 2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:	Juan Ardila	Nombre del distribuidor:		
C.C. del distribuidor:	CC 1005.584.903	C.C. del distribuidor:		
Observaciones:		Observaciones:		

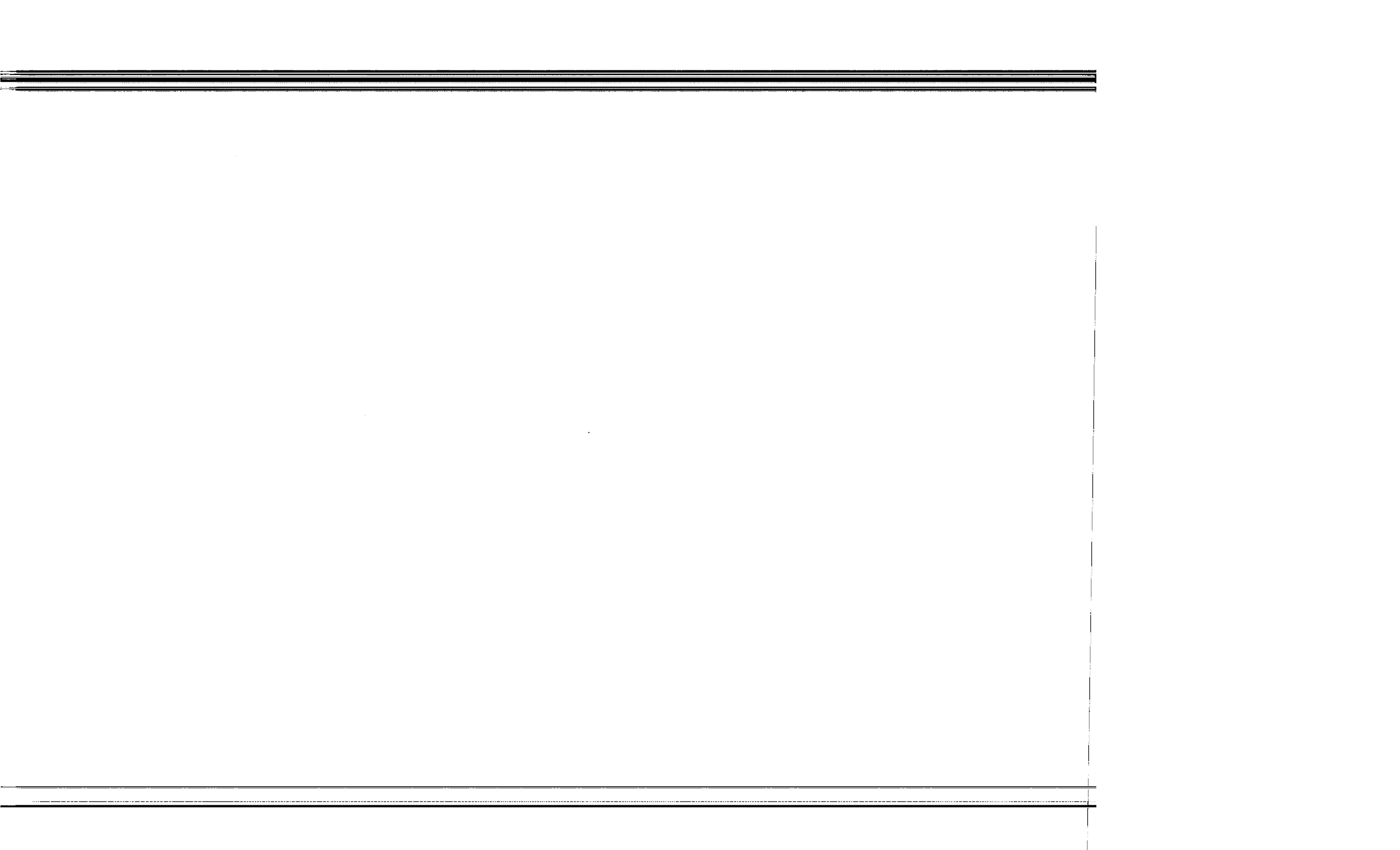
 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **LILIAN BETTEL SALVATT**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..."

..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **LILIAN BETTEL SALVATT**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "CERRADO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



72
 Servicios Públicos
 Calle 15 No. 111-210
 Teléfono: 5842400
 Fax: 5842400
 Correo: info@valledupar.gov.co
 Web: www.valledupar.gov.co
REMITENTE
 Nombre: Razón Social
 CALDA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200000
 Envío: RN8077



SECRETARÍA DE HACIENDA



COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
OFICINA DE RECAUDO		

No. SHR-2017-0001119

Valledupar, 10 de agosto de 2017

Señora:
LILIAN BETTER SALVATT
 Carrera 19A 9C 47
 Celular: 3014313049
 Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto de referencia, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Primero: el pago realizado el día 14 de marzo de 2014, por valor de Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos **(\$861.273,00)**, se encontraba aplicado a las vigencias 2012 y 2014 del impuesto predial unificado del predio identificado con referencia catastral No. 010102730022000, del cual es propietaria. Por ende, luego de verificar que el monto cancelado corresponde al total de la vigencia fiscal 2012, fue reaplicado en sistema con recibo oficial de pago No. 20171513280.

Segundo: luego de la reaplicación del pago citado, el monto que había sido aplicado al capital de la vigencia fiscal 2014, por valor de Trescientos Noventa y Seis Mil Diez Pesos **(\$396.010,00)**, fue reajustado en cartera y figura como saldo actual; el cual, en su calidad de propietaria del predio, deberá cancelar con el fin de quedar a paz y salvo con esta vigencia.

Cabe resaltar, que la Administración Tributaria Municipal, reconoce el error incurrido en la mala aplicación del pago correspondiente a la vigencia fiscal 2012, por lo cual, asume los intereses moratorios causados en la vigencia fiscal 2014 por valor de Trescientos Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos **(\$380.148,00)**. Dichos intereses serán ajustados mediante Resolución No. 001284 de fecha 10 de agosto de 2017.

Por último, se le comunica que, deberá cancelar los intereses causados una vez aplicada la Resolución 001284, los cuales son liquidados diariamente en conformidad con el Artículo 635 del Estatuto Tributario Municipal

En estos términos esperamos haber atendido su solicitud, dándole una respuesta clara, precisa y respetuosa sobre el particular.

Cordialmente,

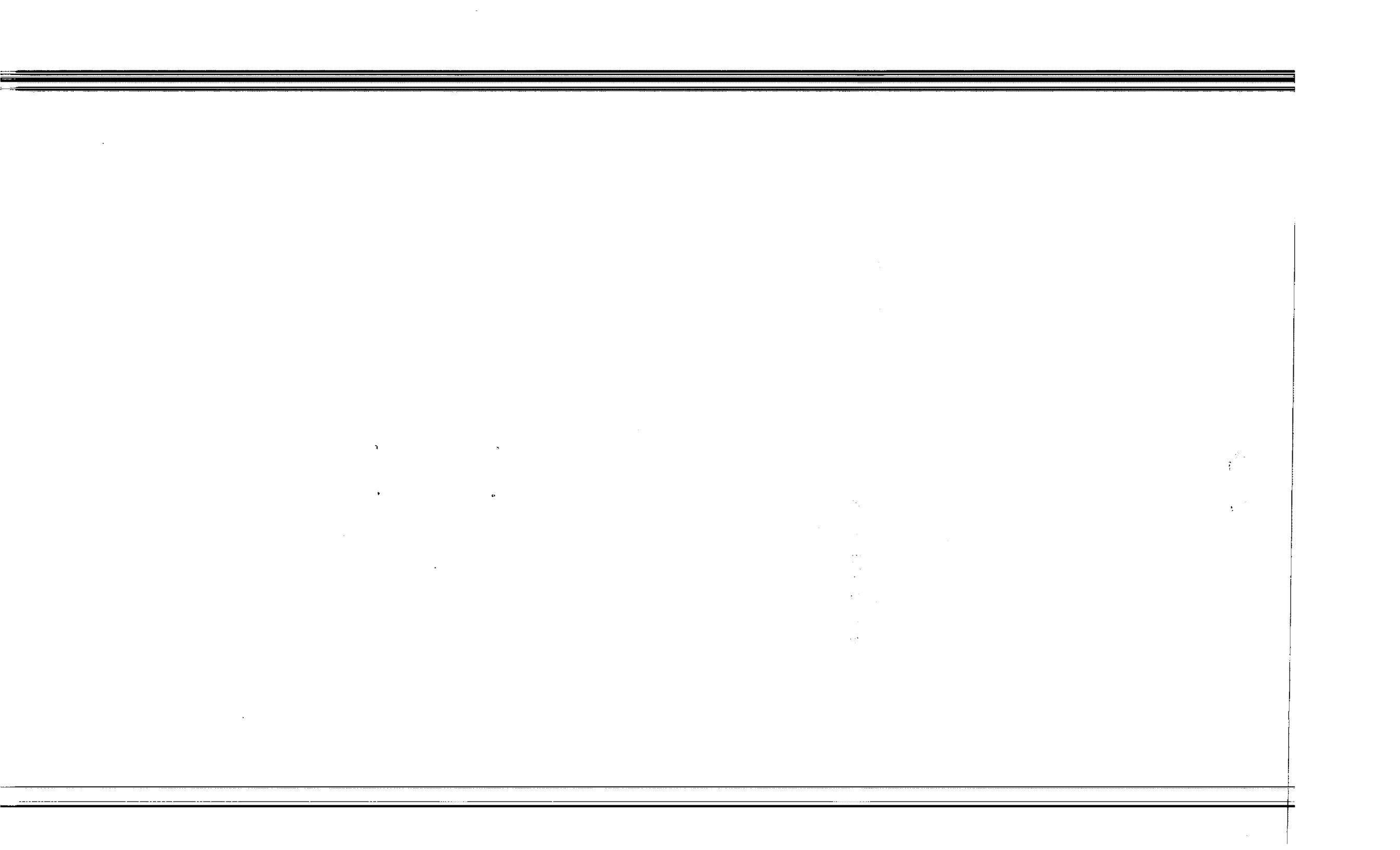
JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Rentas Municipales



ANEXO: CUATRO (4) FOLIOS

PROYECTÓ Valería Molina Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
---	---	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar





	<h1>SECRETARÍA DE HACIENDA</h1>	
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: 001284 DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA AJUSTE DE CARTERA A UN PREDIO POR LA REAPLICACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2012 DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

El Jefe de Recaudos Municipal, en uso de sus facultades legales; y en especial la consagrada en el decreto 028 de enero de 2006 y en concordancia con lo establecido en los artículos 6, 146, 171, 174 Y 275 del acuerdo 026 de 2012; y los artículos 248, 250, 251, 282, 364, y del acuerdo 031 del 29 de diciembre del 2014,

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **LILIAN BETTER SALVATT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.694.195, presenta saldo en cartera del predio identificado con referencia catastral no. **01-01-00-00-0273-0022-0-00-00-0000**, ubicado en la K 19 13B 25; por concepto de las vigencias fiscales 2012 y 2014 del impuesto predial unificado.

Que el día 14 de marzo de 2014, la contribuyente canceló el total de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **(\$861.273,00)**, a través de transacción bancaria efectuada mediante PSE, dicho monto corresponde a la deuda por concepto de la vigencia fiscal 2012, del impuesto predial unificado del predio identificado con referencia catastral No. 010102730022000.

Que revisada la información que reposa en el Sistema Tributario Municipal, se encontró que el monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **(\$861.273,00)**, fue abonado a la deuda de las vigencias 2012 y 2014 del impuesto predial unificado, debido a un error al momento del registro del pago.

Que la Señora Lilian Better Salvatt, desde el año 2014, ha realizado cinco (5) peticiones a la Secretaría de Hacienda, con el fin de que el pago realizado el 14 de marzo de 2014, por OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **(\$861.273,00)**, sea aplicado a la vigencia fiscal 2012 del impuesto predial unificado.



Que con el fin de atender la solicitud realizada por la contribuyente Lilian Better Salvatt, fue requerida a la Oficina de Sistemas, la reversión del pago citado. En consecuencia, el monto cancelado, fue aplicado nuevamente en Sistema, el día 08 de agosto de 2017, con recibo de oficial de pago No. 20171513280, esta vez, solo a la vigencia fiscal 2012 del impuesto predial unificado.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Valeria Molina Contratista	Johana Natali Doza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Doza Mestre Jefe de Rentas Municipales

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co

Valledupar - Cesar



	SECRETARÍA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: 001284 DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017

Que revisada la liquidación del impuesto predial unificado correspondiente a la vigencia fiscal 2012, del predio con referencia catastral No. 010102730022000, se evidencia que el monto a cancelar con intereses moratorios causados a 14 de marzo de 2014, era de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **(\$861.273,00)**, como se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL PREDIO 010102730022000	LIQUIDACIÓN LEGAL 2012	INTERESES MOTATORIOS
AVALÚO	\$55.084.000,00	\$55.084.000,00
DESTINO/USO	OTROS PREDIOS	OTROS PREDIOS
ESTRATO	4 MEDIO	4 MEDIO
TARIFA	0,008	0,008
PREDIAL	\$440.672,00	\$262.285,00
SOBRETASA AMBIENTAL	\$82.626,00	\$40.541,00
SOBRETASA BOMBERIL	\$22.034,00	\$13.115,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$545.332,00	\$315.941,00
TOTAL A PAGAR	\$ 861.273 ,00	

Que debido a la reaplicación del pago, el total de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **(\$861.273,00)**, fue registrado en Sistema, como abono al saldo presente entre capital e intereses. Por ende, la contribuyente presenta saldo en cartera de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS **(\$208.782,00)** por concepto de la vigencia fiscal 2012.



Que la Jefatura de Recaudos, asume el error en la aplicación inicial del pago realizado por la Señora Lilian Better Salvatt, y reconoce que el monto cancelado el 14 de marzo de 2014, corresponde a lo efectivamente liquidado por concepto de la vigencia fiscal 2012 del impuesto predial unificado del predio identificado con referencia catastral No. 010102730022000. Por tanto, se hace necesario acreditar el saldo vigente en cartera por la vigencia 2012.

Que al corregir el registro del pago de la vigencia fiscal 2012, el monto capital por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS **(\$396.010)**, que fue abonado inicialmente a la vigencia fiscal 2014, fue causado como saldo en cartera de la contribuyente. Asimismo, presenta saldo de intereses moratorios en esta vigencia, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS **(\$380.148,00)**.

Que el día 06 de abril de 2015, la Señora Lilian Better Salvatt, canceló en Sucursal Loperena Valledupar del Banco de Bogotá, el total de UN MILLÓN DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS **(\$1.010.125,00)**, correspondientes al saldo presente en cartera por la vigencia 2014 y al total de la obligación tributaria por concepto de la vigencia fiscal 2015.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Valeria Molina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales



 Valledupar Avanza <small>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</small>	<h1>SECRETARÍA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: 001284 DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017

Que la liquidación legal de la vigencia fiscal 2014 del impuesto predial unificado del predio identificado con referencia catastral No. 010102730022000, es de NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS **(\$901.157,00)**, tal y como se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL PREDIO 010102730022000	LIQUIDACIÓN LEGAL 2014
AVALÚO	\$75.071.000,00
DESTINO/USO	OTROS PREDIOS
ESTRATO	4 MEDIO
TARIFA	0,01
PREDIAL UNIFICADO	\$751.000,00
SOBRETASA AMBIENTAL	\$112.607,00
SOBRETASA BOMBERIL	\$37.550,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$901.157,00

Que en el año 2015, el Concejo Municipal de Valledupar, a través del Acuerdo 003 fechado 18 de marzo de 2015, por el cual se conceden unas condiciones especiales para el pago de impuestos, tasas, contribuciones y sanciones tributarias; estableció que los sujetos pasivos que se encontraran en mora por obligaciones correspondientes a los periodos gravables o años 2014 y anteriores, tendrían derecho a solicitar las siguientes condiciones especiales de pago:

1. Si se produce el pago total de la obligación principal hasta el 30 de junio de 2015, los intereses y las sanciones autorizadas se reducirán en un ochenta por ciento (80 %).
2. Si se produce el pago total de la obligación principal después del 30 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2015, los intereses y las sanciones autorizadas se reducirán en un sesenta por ciento (60 %).
3. Si se produce el pago total de la obligación principal después del 30 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2015, los intereses y las sanciones autorizadas se reducirán en un cuarenta por ciento (40 %)."



Que debido a la mala aplicación del pago realizado en el año 2014, para el 06 de abril de 2015, la contribuyente Lilian Better Salvatt, presentaba saldo capital en cartera por concepto de la vigencia fiscal 2014 del impuesto predial unificado, por un total de QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS **(\$505.147,00)**, más los intereses causados por CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS **(\$138.711,00)**.

Que en concordancia con el Acuerdo 003 de 18 de marzo de 2015, la contribuyente fue favorecida con la reducción en un ochenta por ciento (80 %), de los intereses moratorios causados en la vigencia fiscal 2014. Por

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Valeria Molina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



	SECRETARÍA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: 001284 DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017

ende, canceló por esta vigencia, el total de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS **(\$526.490,00)**.

Que en situación normal, el día 06 de abril de 2015, la contribuyente debió cancelar por la vigencia fiscal 2014, incluyendo el descuento del ochenta por ciento (89 %) de intereses, la cuantía de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS **(\$939.861,00)**. (Datos relacionados a continuación)

INFORMACIÓN GENERAL PREDIO 010102730022000	LIQUIDACIÓN LEGAL 2014	INTERESES LEGALES A 06/04/2015	DESCUENTO INTERESES
AVALÚO	\$75.071.000,00	\$75.071.000,00	\$75.071.000,00
DESTINO/USO	OTROS PREDIOS	OTROS PREDIOS	OTROS PREDIOS
ESTRATO	4 MEDIO	4 MEDIO	4 MEDIO
TARIFA	0,01	0,01	0,01
PREDIAL	\$751.000	\$161.275	\$129.020
SOBRETASA AMBIENTAL	\$112.607	\$24.181	\$19.345
SOBRETASA BOMBERIL	\$37.550	\$8.064	\$6.451
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$901.157	\$193.520	\$154.816
TOTAL A PAGAR CON DESCUENTO		\$939.861	

Que como consecuencia del error cometido por la Administración Tributaria Municipal, en la aplicación del pago realizado en el mes de marzo de 2014; y con el fin de que la contribuyente Lilian Better Salvatt, cancele lo efectivamente liquidado por concepto de la vigencia fiscal 2014, la Jefe de Recaudos, decide que los intereses moratorios causados hasta la fecha en la vigencia citada, por TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS **(\$380.148,00)**, sean acreditados. En consecuencia, se hace necesario realizar el ajuste pertinente en cartera del predio identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0273-0022-0-00-00-0000, de propiedad de la Señora LILIAN BETTER SALVATT, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.694.195.



En mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTAR, mediante nota crédito, el capital por valor de SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS **(\$70.737)**, más los intereses causados a la fecha de aplicación de la presente resolución, en la vigencia fiscal 2012, del impuesto predial unificado, al predio identificado con referencia catastral No. **01-01-00-00-0273-0022-0-00-00-0000**, ubicado en la K 19 13B 25; de propiedad de la contribuyente **LILIAN BETTER SALVATT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.694.195; teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando de esta resolución.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Valeria Molina Contralista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales



 Valledupar Avanza <small>ALCALDÍA MUNICIPAL</small>	SECRETARÍA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: 001284 DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: AJUSTAR, mediante nota crédito, los intereses causados a la fecha de aplicación de la presente resolución, en la vigencia fiscal 2014, del impuesto predial unificado, en cartera del predio identificado con referencia catastral No. **01-01-00-00-0273-0022-0-00-00-0000**, ubicado en la K 19 13B 25; de propiedad de la contribuyente **LILIAN BETTER SALVATT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.694.195; en concordancia con lo expuesto en el considerando de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EFECTÚESE, el ajuste correspondiente en el Sistema de Información Tributaria Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, por correo el presente acto administrativo en la forma establecida en el inciso 1º parágrafo 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: líbrese los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

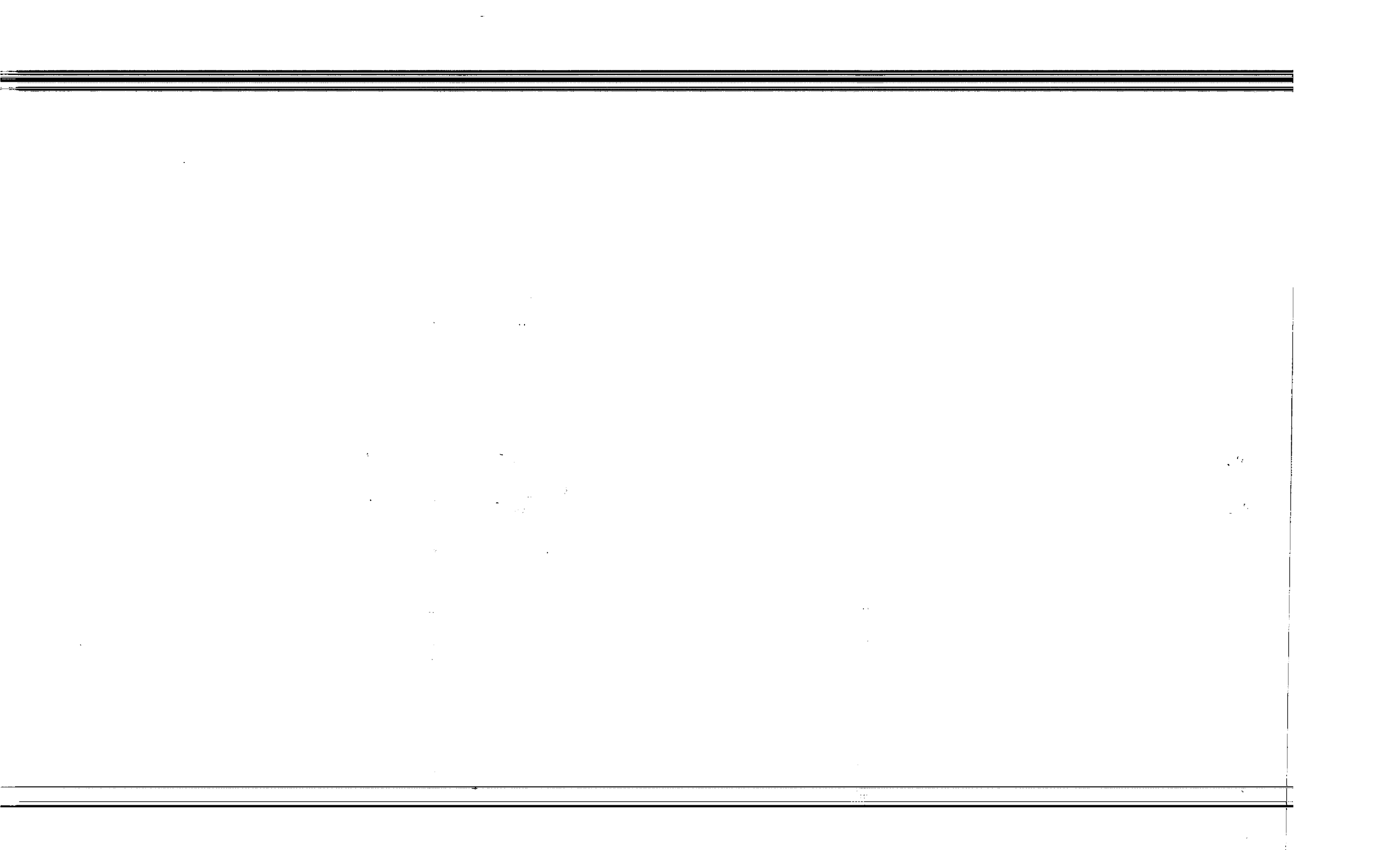


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Valeria Molina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tei, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar





ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20171513280

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - JDAZA-20170802: 170200:DESKTOP-00QP1CH

CONTRIBUYENTE

A IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 31/03/2014
B REFERENCIA CATASTRAL 01-01-00-00-0273-0022-0-00-00-0000 | **DIRECCION** K 19 13B 25
C VALUACION INMOBILIARIA 190-78388 | **DIRECCION POSTAL** NO DEFINIDA | **C.P.**

B INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO
A TERRENO (M2) 152 | **AREA CONSTRUIDA (M2)** 127 | **AVALUO** 82.032.000 | **TARIFA** 5/1000
OTROS PREDIOS | **ESTRATO** 4 MEDIO | **REFERENCIA ANTERIOR** 010102730002000

C IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO
NOMBRE O RAZON SOCIAL ALCA... DE VALLEDUPAR | **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**
AN BETTER SALVATT | **TIPO** C | **NUMERO** 26694195

D Vigencias en este recibo
01/01/2014 - 31/03/2014

	CAPITAL	INTERES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	TOTAL
DEL PERIODO ACTUAL	0	0	0	0	0
DE PERIODOS ANTERIORES	545,332	444,315	989,647	0	989,647

Presenta deuda en las Vigencias 01/01/2014 y 2012
Por un valor de / Total balance: 2,935,861

APLICADO

TOTAL RECIBO:	989,647
DESCUENTOS:	
VALOR ABONO:	861,222

(415)7709998015500(8020)020171513280(3900)00000000861273(96)20140331

Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE- Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar of 31452 nit 8600486085" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.

ALCALDIA

A IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 31/03/2014
B REFERENCIA CATASTRAL 01-01-00-00-0273-0022-0-00-00-0000 | **DIRECCION** K 19 13B 25
C VALUACION INMOBILIARIA 190-78388 | **DIRECCION POSTAL** NO DEFINIDA | **C.P.**

B INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO
A TERRENO (M2) 152 | **AREA CONSTRUIDA (M2)** 127 | **AVALUO** 82.032.000 | **TARIFA** 5/1000
OTROS PREDIOS | **ESTRATO** 4 MEDIO | **REFERENCIA ANTERIOR** 010102730002000

C IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO
NOMBRE O RAZON SOCIAL ALCA... DE VALLEDUPAR | **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**
AN BETTER SALVATT | **TIPO** C | **NUMERO** 26694195

D Vigencias en este recibo
01/01/2014 - 31/03/2014

VALOR ABONO:	861,222
--------------	---------

(415)7709998015500(8020)020171513280(3900)00000000861273(96)20140331

Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE- Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar of 31452 nit 8600486085" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.

BANCO

A IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 31/03/2014
B REFERENCIA CATASTRAL 01-01-00-00-0273-0022-0-00-00-0000 | **DIRECCION** K 19 13B 25
C VALUACION INMOBILIARIA 190-78388 | **DIRECCION POSTAL** NO DEFINIDA | **C.P.**

B INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO
A TERRENO (M2) 152 | **AREA CONSTRUIDA (M2)** 127 | **AVALUO** 82.032.000 | **TARIFA** 5/1000
OTROS PREDIOS | **ESTRATO** 4 MEDIO | **REFERENCIA ANTERIOR** 010102730002000

C IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO
NOMBRE O RAZON SOCIAL ALCA... DE VALLEDUPAR | **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**
AN BETTER SALVATT | **TIPO** C | **NUMERO** 26694195

D Vigencias en este recibo
01/01/2014 - 31/03/2014


VALOR ABONO:	861,222
--------------	---------

(415)7709998015500(8020)020171513280(3900)00000000861273(96)20140331

Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE- Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar of 31452 nit 8600486085" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Resolvió	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
			1 8 AGO 2017
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Pedro Luis Gutierrez		Pedro Luis Gutierrez	
C.C. 1.005.683.721		C.C. 1.005.683.721	
Observaciones:		Observaciones:	
1 6 AGO 2017			



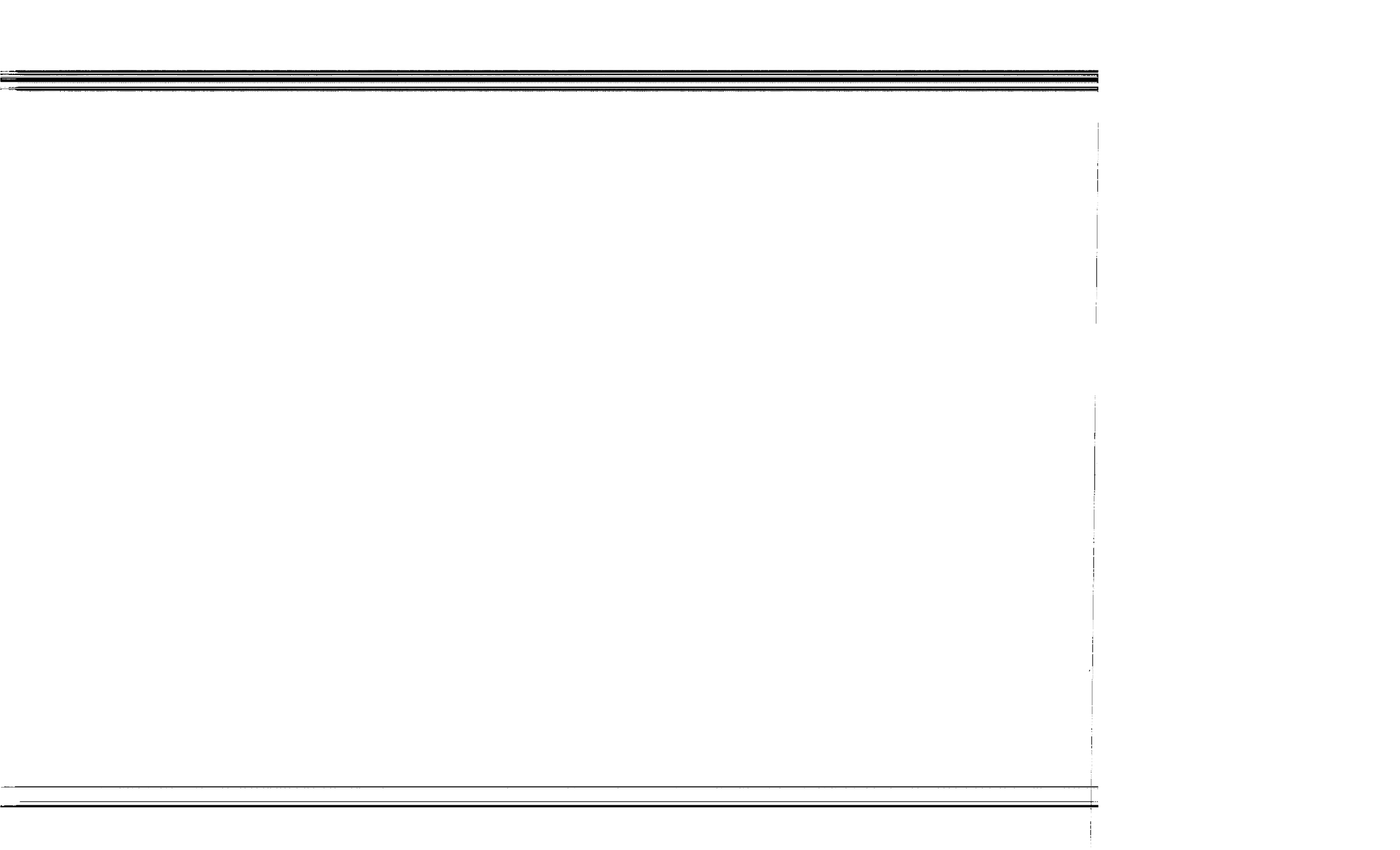
 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **HERNAN BEDECK**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..."

... "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **HERNAN BEDECK**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO EXISTE NUMERO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 800.082817-9
DG 25.0.26.A.95
Línea Nat. 01 8000 111 210



SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CARRETA 5 # 15-89
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200001387
Envío: RN808525108CO

01 SH-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

S-2017-HR-1139-HB

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
HERNAN BENDECK /
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
Dirección: DIAG. 6A BIS 1311
Ciudad: VA

Valedupar, 14 de Agosto de 2017

Señor
Hernán Bendeck
Representante Legal
Construcciones y Suministros Bendeck
Dirección: Diagonal 6A BIS NO 13B-95. Valedupar – Cesar
Teléfono: 3008191274 / 3166184711

Cordial saludo:

En atención a su comunicación recibida en este despacho me permito informarle que no podemos enviarles copias de las declaraciones solicitadas por ustedes debido a que en la plataforma de la alcaldía del municipio de Valedupar no se encuentran registradas, quiere decir esto que no hay una prueba de que hayan sido presentadas. En el sistema solo encontramos declaraciones de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2017. No hay nada con respecto al 2016.


En estos términos espero haber atendido su solicitud de manera oportuna.

Atentamente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Hernan Bueno Ardila Contratista	Yanelis Mestre Carrillo Auxiliar Administrativo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

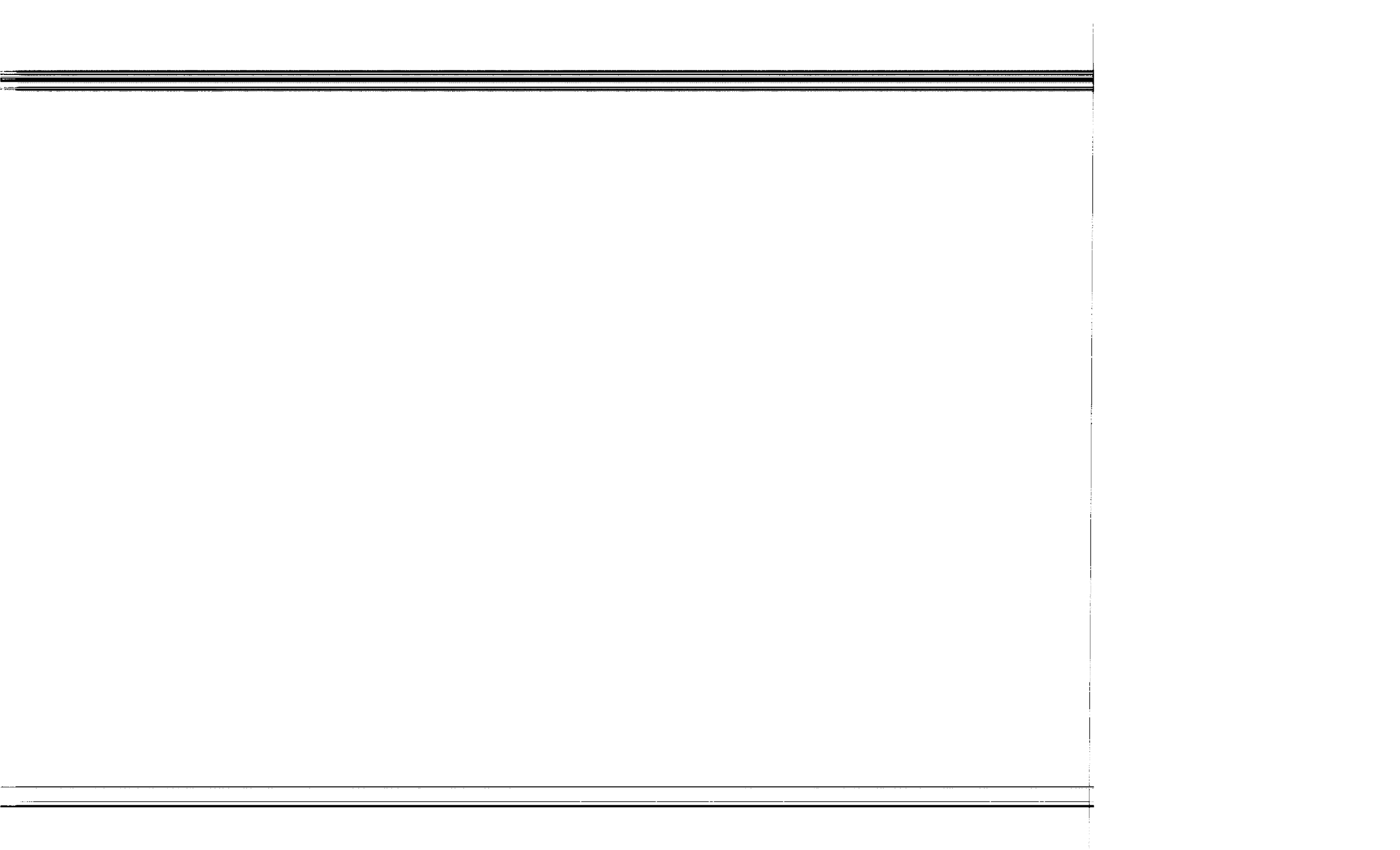
472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	
Fecha 1:	DI	18	AGO	2017
Fecha 2:	DI		MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Juan Ardilla		Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 1.065.584.983		C.C.	
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:	
Observaciones:			Observaciones:	

 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **REMATES YASMINA/ YASMINA VILLALOBOS PALOMINO**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." ..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **REMATES YASMINA/ YASMINA VILLALOBOS PALOMINO**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO RESIDE", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472

Servicios Postales
Nacional S.A.
Nº 950 083017-9
D.C. 25 C 95 A 96
Línea Nat. 01 8000 111 210



Car Avanza
Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

EMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200001387
Envío: RN808525071CO

D SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
REMATES YASMINA YASMINA
VIA: ALGIBOS PALOMINO
Dirección: Cl. 20 14 - 70

OFICIO N° S-2017-HR-001133-JC

Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR

Valledupar, 14 de Agosto de 2017.

Código Postal: 200001279
Fecha de Admisión:
18/08/2017 11:26:07

Atentamente:
REMATES YASMINA
YASMINA VILLALOBOS PALOMINO
Representante Legal
Calle 20 # 14 - 70
Valledupar, Cesar

ASUNTO: Respuesta a su Solicitud

Cordial saludo:

En atención a su oficio de fecha del 25 de Julio del 2017 y recibida en este despacho en la misma fecha, en la cual solicita la aplicación del pago de las declaraciones bimensuales de las vigencias 2010, 2011, 2013 y 2014 del Impuesto de Industria y Comercio.

Me permito informarle que el pago que realizo el día 31 de Mayo del presente año del Impuesto de Industria y Comercio de las vigencias anteriormente mencionadas ya se encuentra aplicado. Pero revisando nuestro Sistema de Información Tributaria encontramos que el establecimiento REMATES YASMINA no presentó las declaraciones de Retenciones y Autorretenciones de las vigencias 2012 y 2015.

Por lo tanto la invitamos a presentar dichas declaraciones con sus respectivas sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios, en caso de haberlas presentados le agradecemos de enviarnos copia de estas declaraciones junto con sus pagos.

En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal



PROYECTO	REVISO	APROBO
Johanna Cuello Baquero Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	17 AGO 2017	Fecha 2:	DA YES AND
Nombre del distribuidor:	Andrés Ramos		
Centro de Distribución:	C.O. 1.082.249.639		
Observaciones:			

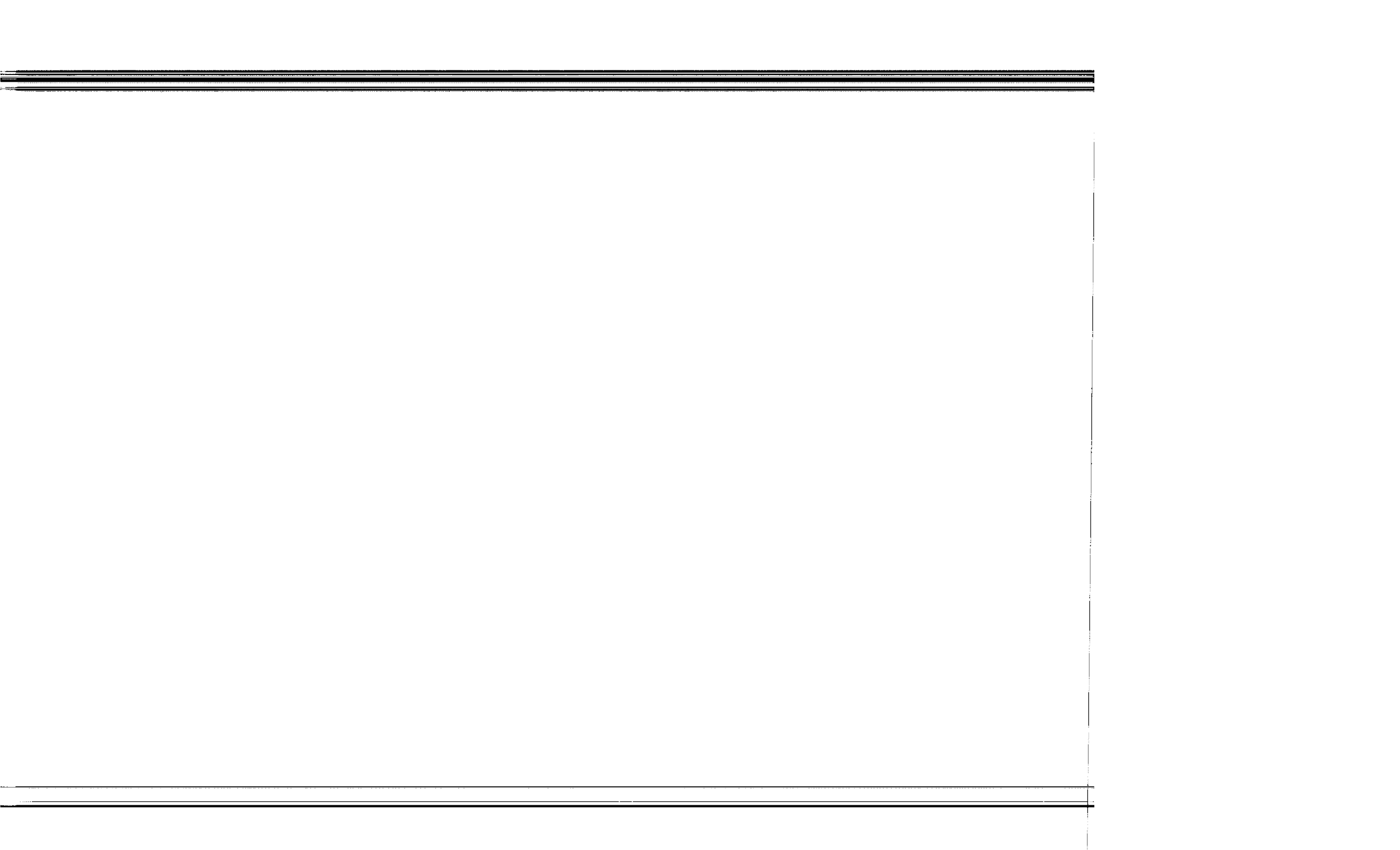


 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **ORFELIA SUAREZ CARDENAS**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." ..."Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **ORFELIA SUAREZ CARDENAS**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO EXISTE NUMERO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISÓ: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.057817-7
DC 25.035.A.5
Unión Nat. 01 E



Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Soc:
ALCALDÍA DE VALLE
SECRETARIA DE H

Dirección: CARP

Ciudad: VAL

Departar

Código

Envío

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

S-2017-HR-1145-HB

Valledupar, 14 de Agosto de 2017

Señor (a)

Orfelina Suarez Cárdenas

Dirección: Calle 52 No 23A -06 Barrio los Mayales. Valledupar - Cesar

Teléfono: 3172597115

Cordial saludo:

En atención a su comunicación recibida en este despacho anexamos a este oficio el certificado de inscripción de Industria y Comercio solicitado por ustedes. En estos términos espero haber atendido su solicitud de manera oportuna

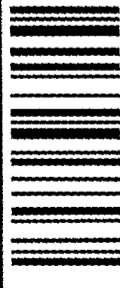
Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE

Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Hernan Bueno Ardiia Contratista	Yanelis Mestre Carrillo Auxiliar Administrativo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apenado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	17 AGO 20	Fecha 2:	DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Andrés Ramos		
C.C.	C.C. 1.082.249.639		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		





SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT

2017-0000018

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que **ORFELINA SUAREZ CARDENAS**, identificado con el Nit: **49658253**, se encuentra registrado en nuestro sistema de Información tributaria así:

SISTEMA	SI	NO	Referencia catastral
Predial	X		10304100008000 - 010304100008001

SISTEMA	SI	NO	Fecha de inscripción	Inicio de actividades	RÉGIMEN
Industria y Comercio	X		7/26/2017	6/10/2005	SIMPLIFICADO

SISTEMA	SI	NO	Impuesto
Rentas Varias	X		NO

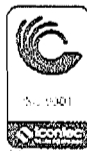
Se expide la presente en Valledupar a los 11 de agosto de 2017.

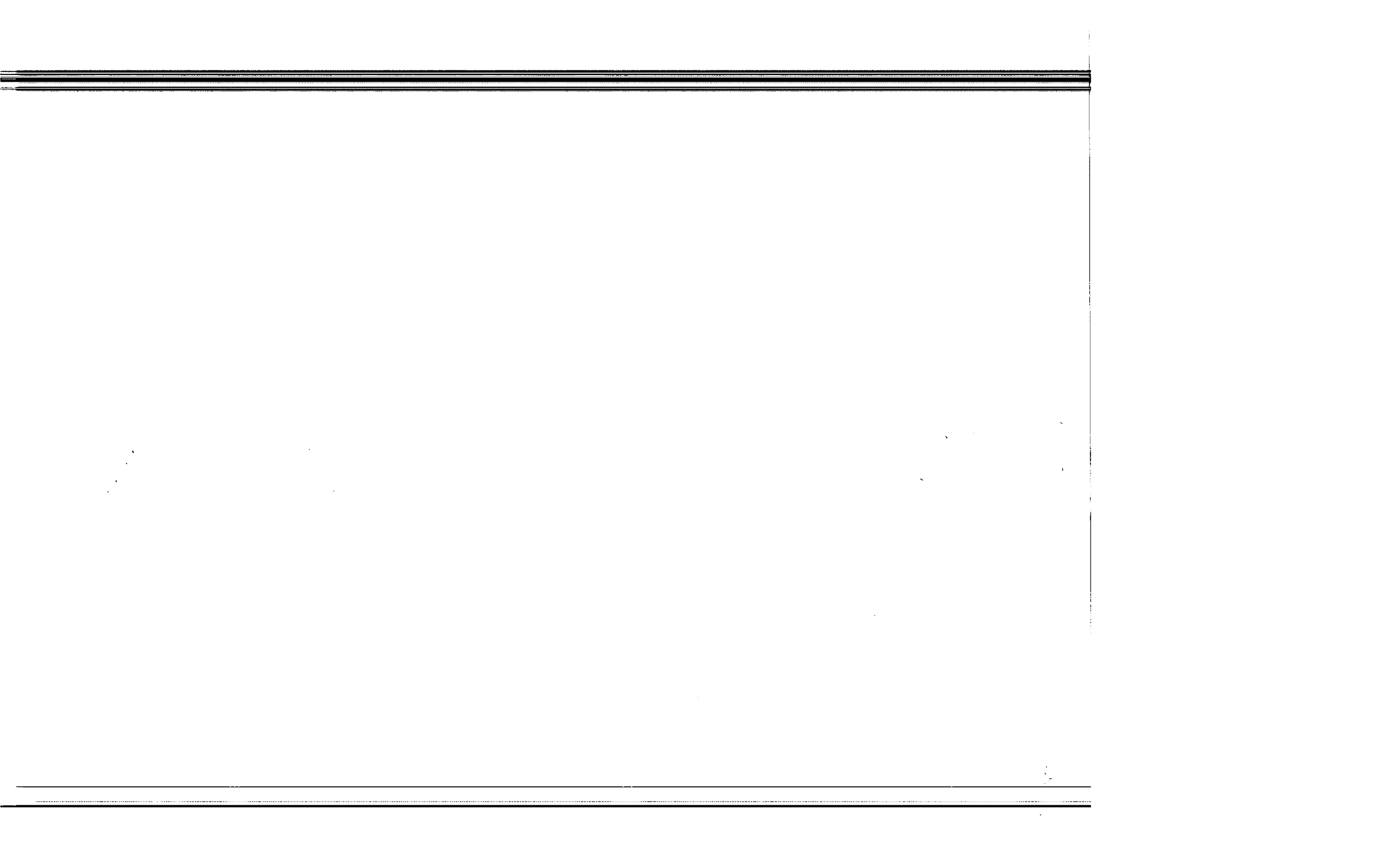
Atentamente;


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Yanelis Elena Mestre carrillo Aux. Adm.	Yanelis Elena Mestre carrillo Aux. Adm.	Johana Nataly Daza Mestre Jefe de recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel.: 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar







SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT

2017-0000018

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que **ORFELINA SUAREZ CARDENAS**, identificado con el Nit: **49658253**, se encuentra registrado en nuestro sistema de Información tributaria así:

SISTEMA	SI	NO	Referencia catastral
Predial	X		10304100008000 - 010304100008001

SISTEMA	SI	NO	Fecha de inscripción	Inicio de actividades	RÉGIMEN
Industria y Comercio	X		7/26/2017	6/10/2005	SIMPLIFICADO

SISTEMA	SI	NO	Impuesto
Rentas Varias	X		NO

Se expide la presente en Valledupar a los 11 de agosto de 2017.

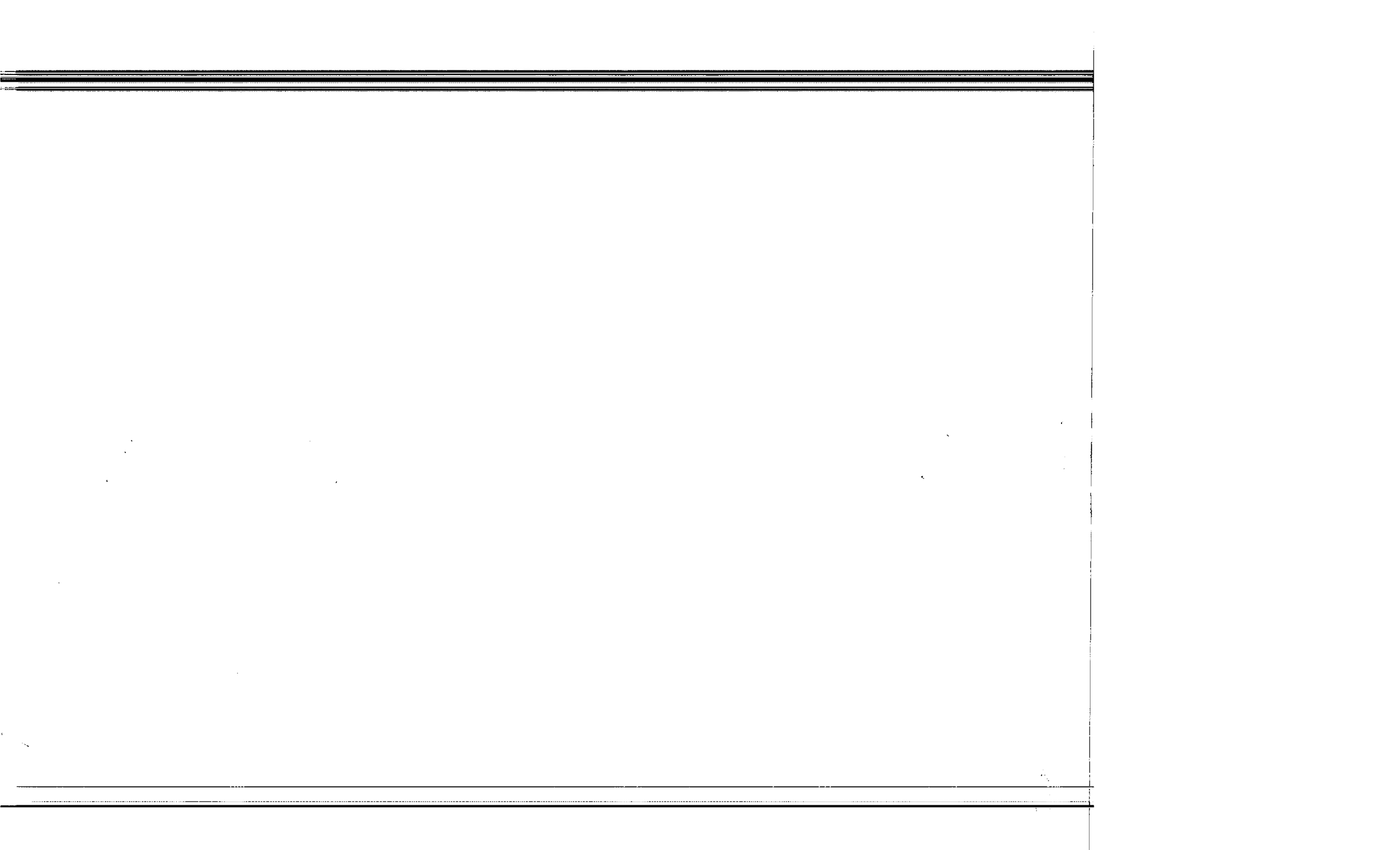
Atentamente;


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Yanelis Elena Mestre carrillo Aux. Adm.	Yanelis Elena Mestre carrillo Aux. Adm.	Johana Nataly Daza Mestre Jefe de recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. . 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



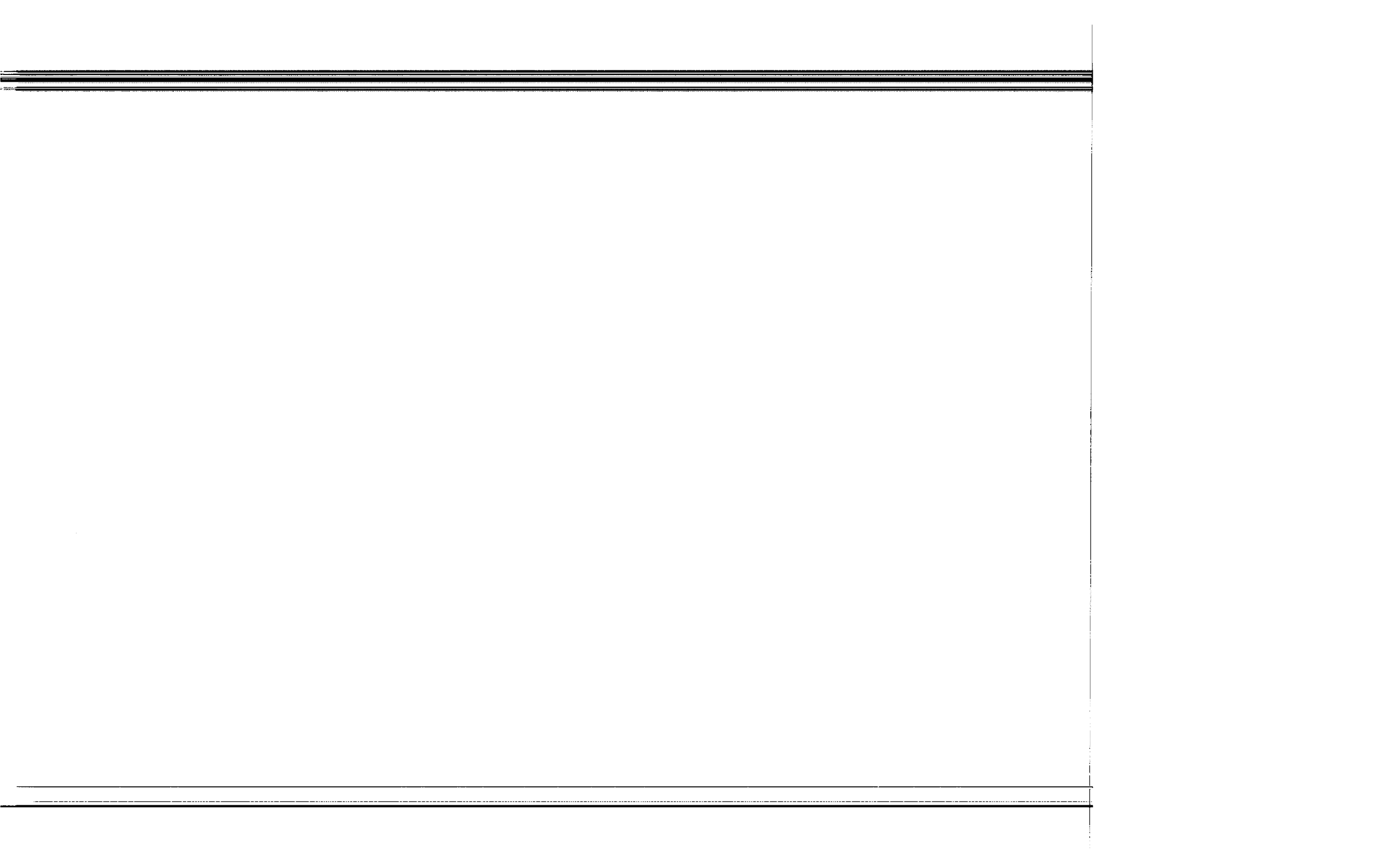


 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **TATIANA MERCEDES RUMBO**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **TATIANA MERCEDES RUMBO**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "CERRADO", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472

Servicio Postal
Nacional S.A.
Nº 000 052017-9
CCPS 0 96 A 35
Unifon Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 700000
Envío:



SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

OD SH-FR-044

OFICIO

V01 - 07/2015

OFICINA DE RECAUDO

Oficio No S- 2017-HR-001209AG

Valledupar, 23 de Agosto del 2017

Señora:
TATIANA MERCEDES RUMBO
Carrera 7 #12-29
Barrio Cañahuate
Ciudad

Ref: Respuesta a Petición.

Cordial Saludo:

De acuerdo a su petición, donde informa que en la última factura de impuesto predial del inmueble de referencia catastral 010-100-570-009-000 y Matricula Inmobiliaria 190-25490 no se ven reflejados los cambios de acuerdo a lo estipulado en la Resolución IGAC No.20-001-001172-2017, a lo cual, solicitamos la aplicación de esta lo más pronto.

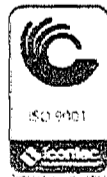
A lo anterior, esta sectorial le informa que ya se encuentra aplicada en nuestro sistema de información tributaria la resolución en mención, de acuerdo a lo indicado por el IGAC se realizaron los cambios, por lo tanto, se emite la factura No.20171519155 con fecha de pago el próximo 31 de agosto.



Es de aclarar, de acuerdo a lo estipulado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la resolución aplicada tiene vigencia fiscal a partir del año 2015, si existe inconformidad al respecto, le sugerimos dirigirse a dicha entidad y presentar su respectiva solicitud.

En referencia a su punto de vista del no pago del Impuesto predial por presentar errores en el área de terreno lo cual elevaba el valor a cancelar del Impuesto, consideramos que no es causal para no haber pagado en las fechas estipuladas para cada vigencia,

Proyecto: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



	<h2>SECRETARIA DE HACIENDA</h2>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

los contribuyentes deben cumplir con la obligación tributaria cuando en calidad de sujetos pasivos del impuesto, realizan el hecho generador del mismo, si hecho el pago en su momento, para este caso, se hubieran realizado los ajustes a favor del contribuyente y obtenido el descuento que por ley tenía derecho por el pronto pago, contrario a lo anterior, la generación de intereses moratorios los cuales se liquidan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente, determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este despacho confirma que no es procedente su solicitud en lo referente al no cobro de los intereses moratorios.

Esperamos que la respuesta a su solicitud haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

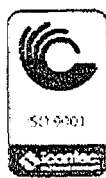
Cordialmente,


JHOANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

Proyecto: ALFONSO GUERRERO	REVISO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co

Valledupar - Cesar





ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO

20171519155

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170824: 073152:DESKTOP-2JQRJUQ

CONTRIBUYENTE

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 31/08/2017
 REFERENCIA CATASTRAL 01-01-00-00-0057-0009-0-00-00-0000 DIRECCION K 7 12 29
 MATRICULA INMOBILIARIA 190-25490 DIRECCION POSTAL NO DEFINIDA C.P. 200001

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO
 AREA TERRENO (M2) 262 AREA CONSTRUIDA (M2) 106 AVALUO 84.756.000 TARIFA 7/1000
 USO PREDIO COMERCIAL Y SERVICIO ESTRATO NO DEFINIDO REFERENCIA ANTERIOR 010100570009000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO
 NOMBRE O RAZON SOCIAL IMELDA RUMBO LUQUEZ DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO C NUMERO 000042486363

Vigencias en este recibo
2017, 2016, 2015, 2014 y 2013

	CAPITAL	INTERESES	SANCIONES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	TOTAL
VIGENCIA ACTUAL	749,784	37,183	0	786,967	0	786,967
VIGENCIAS ANTERIORES	2,506,493	2,556,147	0	5,062,640	678,216	4,384,424

Ud. Presenta deuda en las Vigencias
2017, 2016, 2015, 2014 y 2013
Por un valor de / Total balance: 5.817,725



TOTAL RECIBO:	5.849,607
DESCUENTOS:	678,216
VALOR A PAGAR	5,171,391

(415)7709998015500(8020)020171519155(3900)00000005171391(96)20170831
 Tasa Interes Mora Diaria: 0,000781 Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE. Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar cf 31452 nit 8800486085" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.
 Tasa Vigencia Desde: 01/07/2017 Hasta 30/09/2017



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO

20171519155

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170824: 073152:DESKTOP-2JQRJUQ

ALCALDIA

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 31/08/2017
 REFERENCIA CATASTRAL 01-01-00-00-0057-0009-0-00-00-0000 DIRECCION K 7 12 29
 MATRICULA INMOBILIARIA 190-25490 DIRECCION POSTAL NO DEFINIDA

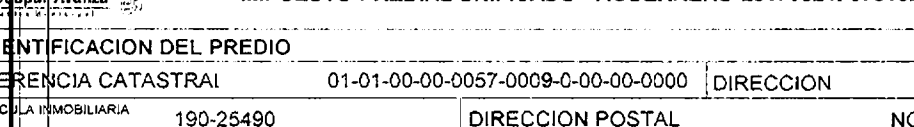
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO
 AREA TERRENO (M2) 262 AREA CONSTRUIDA (M2) 106 AVALUO 84.756.000 TARIFA 7/1000
 USO PREDIO COMERCIAL Y SERVICIO ESTRATO NO DEFINIDO REFERENCIA ANTERIOR 010100570009000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO
 NOMBRE O RAZON SOCIAL IMELDA RUMBO LUQUEZ DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO C NUMERO 000042486363

Vigencias en este recibo
2017, 2016, 2015, 2014 y 2013

	CAPITAL	INTERESES	SANCIONES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	TOTAL
VIGENCIA ACTUAL	749,784	37,183	0	786,967	0	786,967
VIGENCIAS ANTERIORES	2,506,493	2,556,147	0	5,062,640	678,216	4,384,424

Ud. Presenta deuda en las Vigencias
2017, 2016, 2015, 2014 y 2013
Por un valor de / Total balance: 5.817,725



VALOR A PAGAR:	5,171,391
----------------	-----------

(415)7709998015500(8020)020171519155(3900)00000005171391(96)20170831
 Tasa Interes Mora Diaria: 0,000781 Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE. Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar cf 31452 nit 8800486085" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.
 Tasa Vigencia Desde: 01/07/2017 Hasta 30/09/2017



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO

20171519155

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170824: 073152:DESKTOP-2JQRJUQ

BANCO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA 31/08/2017
 REFERENCIA CATASTRAL 01-01-00-00-0057-0009-0-00-00-0000 DIRECCION K 7 12 29
 MATRICULA INMOBILIARIA 190-25490 DIRECCION POSTAL NO DEFINIDA

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO
 AREA TERRENO (M2) 262 AREA CONSTRUIDA (M2) 106 AVALUO 84.756.000 TARIFA 7/1000
 USO PREDIO COMERCIAL Y SERVICIO ESTRATO NO DEFINIDO REFERENCIA ANTERIOR 010100570009000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO
 NOMBRE O RAZON SOCIAL IMELDA RUMBO LUQUEZ DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO C NUMERO 000042486363

Vigencias en este recibo
2017, 2016, 2015, 2014 y 2013

	CAPITAL	INTERESES	SANCIONES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	TOTAL
VIGENCIA ACTUAL	749,784	37,183	0	786,967	0	786,967
VIGENCIAS ANTERIORES	2,506,493	2,556,147	0	5,062,640	678,216	4,384,424

Ud. Presenta deuda en las Vigencias
2017, 2016, 2015, 2014 y 2013
Por un valor de / Total balance: 5.817,725

VALOR A PAGAR:	5,171,391
----------------	-----------

(415)7709998015500(8020)020171519155(3900)00000005171391(96)20170831
 Tasa Interes Mora Diaria: 0,000781 Puntos de pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE. Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar cf 31452 nit 8800486085" pagos con tarjeta de crédito/débito en la tesorería municipal.
 Tasa Vigencia Desde: 01/07/2017 Hasta 30/09/2017



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20171519155

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AGUERRERO-20170824: 073152:DESKTOP-2JQRJUQ

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
REFERENCIA CATASTRAL 01-01-00-00-0057-0009-0-00-00-0000 **DIRECCION** K 7 12 29 **HASTA** 31/08/2017
MAPA DE LA INMOBILIARIA 190-25490 **DIRECCION POSTAL** DEFINIDA C.P. 200001

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO
AREA TERRENO (M2) 262 **AREA CONSTRUIDA (M2)** 106 **TARIFA** 7/1000
USO PREDIO COMERCIAL Y SERVICIO **ESTRATO** NO DEFINIDO **REFERENCIA ANTERIOR** 010100570009000


C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO
TIPO C **NUMERO** 000042486363
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL
2013	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	41.406.000	281.000	589.170	235.668	634.502
2013	1	SOBRETASA AMBIENTAL	41.406.000	62.109	125.973	50.389	137.693
2013	1	SOBRETASA BOMBERIL	41.406.000	14.050	29.456	11.782	31.724
2014	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	148.836.000	562.000	748.169	299.267	1.010.902
2014	1	SOBRETASA AMBIENTAL	148.836.000	124.218	165.369	66.147	223.440
2014	1	SOBRETASA BOMBERIL	148.836.000	28.100	37.408	14.963	50.545
2015	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	79.890.000	559.000	452.618	0	1.011.618
2015	1	SOBRETASA AMBIENTAL	79.890.000	119.835	97.030	0	216.865
2015	1	SOBRETASA BOMBERIL	79.890.000	27.950	22.629	0	50.579
2016	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	82.287.000	576.000	228.054	0	804.054
2016	1	SOBRETASA AMBIENTAL	82.287.000	123.431	48.870	0	172.301
2016	1	SOBRETASA BOMBERIL	82.287.000	28.800	11.401	0	40.201
2017	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	84.756.000	593.000	29.408	0	622.408
2017	1	SOBRETASA AMBIENTAL	84.756.000	127.134	6.305	0	133.439
2017	1	SOBRETASA BOMBERIL	84.756.000	29.650	1.470	0	31.120
TOTALES:				3.256.277	2.593.330	678.216	5.171.391

Fecha de emisión: 24/08/17

Observaciones:
 Centro de Distribución: C.C. 184470
 Nombre del distribuidor: Luis Ojeda
 Fecha: 30 ACO 2017
 Observaciones:
 Centro de Distribución: C.C. 184470
 Nombre del distribuidor: Luis Ojeda
 Fecha: 30 ACO 2017

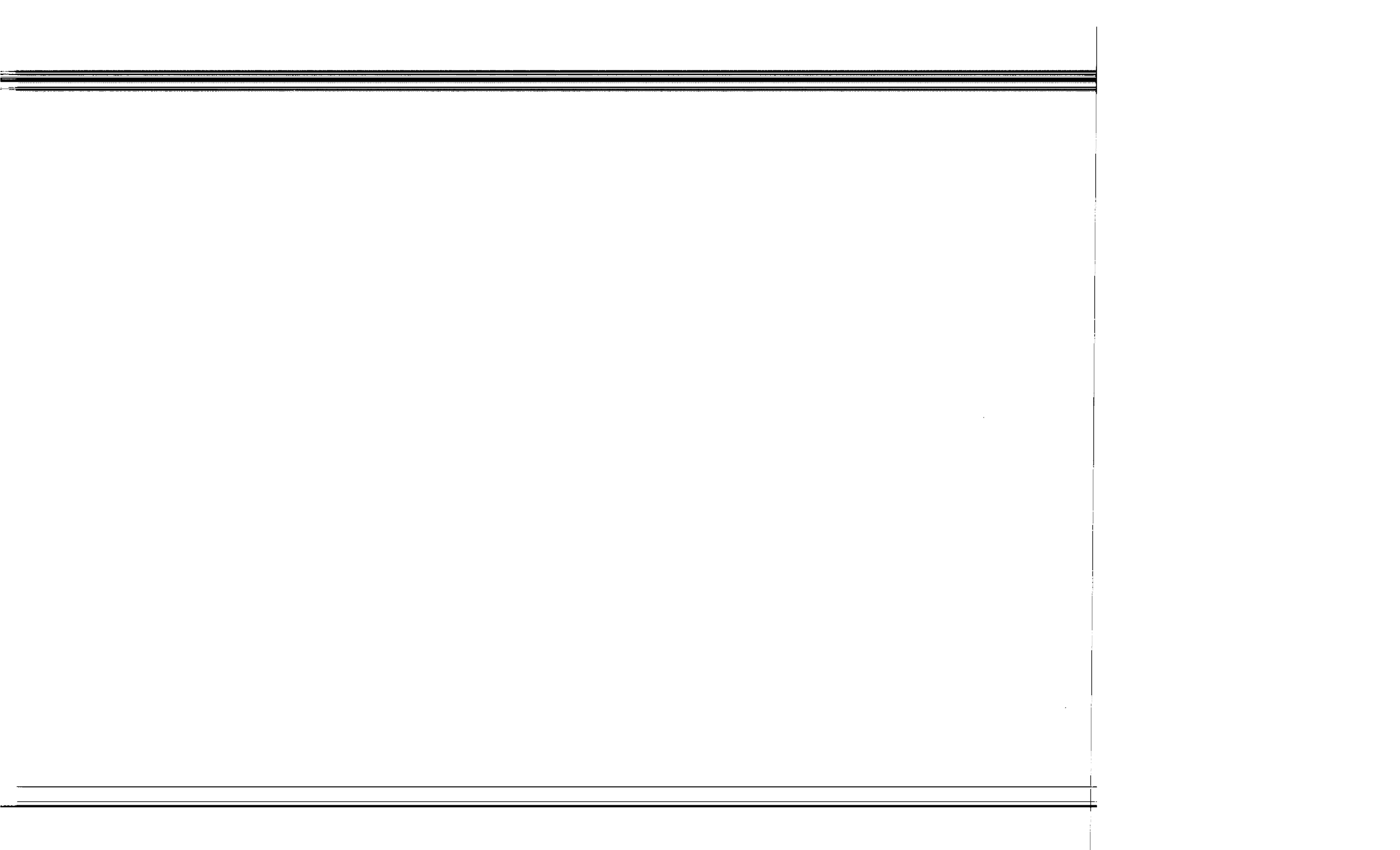
472
 Motivos de Devolución: Desconocido No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Causado
 Dirección Errada Falta de Faltado Fuerza Mayor
 No Reside
 Fecha: 30 A
 Nombre del distribuidor: Edgar Maestre
 Observaciones: 15.173.909
 Supervisor de Calidad

 Valledupar Avanza	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044		V01 - 07/2015
	NOTIFICACION POR AVISO	

NOTIFICACION POR AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICACION POR AVISO A **LILIBETH BORJAS RODRIGUEZ**, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011. El CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, dice en el ARTÍCULO 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo..." "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.valledupar-cesar.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso..." "En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." LA JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Dra. JOHANA NATALI DAZA MESTRE, en respuesta a la Petición presentado por el (la) señor (a) **LILIBETH BORJAS RODRIGUEZ**, y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la Notificación Personal de la respuesta de fondo emitida por la entidad dado que fue devuelto por la oficina de Correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., bajo la causal de "NO RESIDE", manifestó:

Proyecto: LINA MARGARITA RODRIGUEZ	REVISO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE	APROBO: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
PROFESIONAL UNIVERISITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDO	CARGO: JEFE DE RECAUDO



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 30901749
DG 20.039.455
Linea N.º 6 1000 111 210

EMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15 69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Fax: 01RNB1473206400

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LILIBETH BORJAS R

Dirección: KP

CASA 7

Ciudad:



SECRETARIA DE HACIENDA



DD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2017

OFICINA DE RECAUDO

Oficio No. 001216

Valledupar, Agosto 25 de 2017

Señor (a)
LILIBETH BORJAS RODRIGUEZ
C.C.49.792.552
Carrera 33 B No. 20 A - 34
Manzana E Casa 7
Celular 321 3294557
Valledupar, Cesar
E. S. M.

Asunto: Respuesta a Petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 29 de Julio del 2017.

Cordial Saludo,

En atención a la petición radicada en la Secretaria de Hacienda Municipal, donde solicita la Aplicación de un SALDO A FAVOR a nombre del contribuyente LILIBETH BORJAS RODRIGUEZ concedido mediante resolución No. 356 de fecha 11 de Mayo de 2016, emitida por la Secretaria de Hacienda Municipal, Oficina de Recaudo.

Este despacho informa, que en la resolución No. 356 de fecha 11 de Mayo de 2016 en su **Artículo Primero** se reconoce saldo a favor concedido al contribuyente **LILIBETH BORJAS RODRIGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 49.792.552, por valor de ciento catorce mil novecientos pesos (**\$114.900**); y en su **Artículo Segundo** es aplicado a la deuda de la vigencia fiscal **2015** del predio de referencia catastral No. **01-05-0221-0005-801** de su propiedad, en el concepto del impuesto predial unificado por valor de ciento catorce mil novecientos pesos (**\$114.900**), según lo solicitado su saldo a favor ya se encuentra aplicado.

De esta manera damos respuesta de fondo a lo solicitado.

Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

PROYECTO JMESTRE Contratista.	REVISO ELIANA MINDIOLA Prof. Univ.	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
-------------------------------------	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



472

<input type="checkbox"/>	Motivo de Devolución	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apertura Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Recibido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor		



Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
----------------------	----------------------

Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
--------------------------	--------------------------

C.C. Jesús Ojeda	C.C.
------------------	------

Centro de Distribución: 184.470	Centro de Distribución:
---------------------------------	-------------------------

Observaciones:	Observaciones:
----------------	----------------